



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

01



INDICE

ITEM	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	PAG.
1.00	RNP	03-04
2.00	CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER	06-08
3.00	CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA. (ANEXO N° 1)	10
4.00	DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N°02)	11
5.00	DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 37.2 DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO (ANEXO N°03)	12
6.00	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO) (ANEXO N° 04)	13
7.00	OFERTA ECONOMICA (ANEXO N° 05)	14
8.00	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO (ANEXO N° 7)	70
9.00	CARTA DE LINEA DE CREDITO (ANEXO 9)	72
10.00	DECLARACION JURADA -PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL (ANEXO 10)	73
11.00	CERTIFICADO REMYPE	75-76
12.00	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (ANEXO 11)	78


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

SALDAÑA S.R.L.

RNP

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

10/12/2019

CONSTANCIA DEL RNP

03



RUC N° 20445292541



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L

Domiciliado en: CAL. BERNARDINO GUTIERREZ NRO. 178 INT. 402 URB. PARQUE RESIDENCIAL LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 13/06/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 13/06/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 03/05/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 80,875,571.22 (OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 22/100) Desde: 12/09/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/08/2018

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

FECHA IMPRESIÓN: 10/12/2019

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

04

10/12/2019

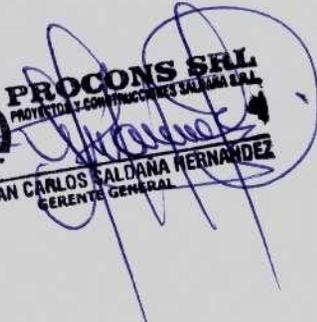
CONSTANCIA DEL RNP

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



**PROCONS S.A.**
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.A.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

N° 002 -2019-MDG/CS-1



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

SALDAÑA S.R.L.

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
Oficina Registral de Chimbote

Publicidad N° 2019-08893488
09/12/2019 17:24:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11003824 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de SALDAÑA HERNANDEZ JUAN CARLOS, identificado con D.N.I N° 19210236, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001 **FICHA:** 0011003824
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A00001

EN EL ORDEN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS:

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones y excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones; desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él. Sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios y extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias, incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los art. 74°, 75° y 77° del C.P.C.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES:

Las facultades otorgadas, incluyen también el de representar a la empresa ante la Sunat, Sunad, municipales y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de trabajo y promoción social en los procesos laborales, judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes. Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas, suscribiendo la documentación necesaria.

FACULTADES BANCARIAS:

Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuantas corrientes con o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o procuración, según su naturaleza, letras de cambio,

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

pagarés, vales, cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo su constitución, fianza y/o avales: celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías, dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito a favor de la Empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones, celebrar convenios arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias sean en monedas nacional o extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por ley; y en general firmar toda clase de contratos sean civiles, típicos, atípicos y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, de modificación, rectificación; ampliación y/o cancelación, suscribiendo los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar, todo lo no expresamente estipulado en el presente Estatuto Social será regido supletoriamente por la Ley General de Sociedades.

B00001

AMPLIACIÓN DE FACULTADES DEL GERENTE Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO: ARTICULO

15°: FACULTADES BANCARIAS: Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prenda, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo su constitución, fianza y/o avales; solicitar cartas de fianza; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en prenda constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural o jurídica, nacional o extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito a favor de la sociedad y/o para terceros, comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean muebles e inmuebles; transigir y condonar obligaciones, celebrar convenios arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, Factormg, Joint Venture, Franchising, franquicias, Underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en monedas nacional o extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; y en general firmar toda clase de contratos sean civiles, típicos, atípicos y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, de modificación, rectificación; ampliación y/o cancelación, suscribiendo los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar. Solicitar la emisión de cartas fianzas bancarias. Todo no estipulado en el estatuto social será regido supletoriamente por la Ley General de Sociedades.

B00005

AMPLIAR las FACULTADES de la GERENCIA, y como consecuencia de ello **MODIFICAR el ARTÍCULO 15° del estatuto social,** el cual tiene el extracto siguiente:

ARTÍCULO 15°: ATRIBUCIONES: DEL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

(...)

- CONFORMAR CONSORCIOS Y LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO FIRMAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRO QUE EL CASO LO REQUIERA PARA CUMPLIR LOS FINES ENCOMENDADOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 17/10/2002 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAMBÓTES VICO MONTAÑEZ ANGELES.

PROCONS SRL
INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES SALDANA SRL
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
LUDO

08



III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25,00 Recibo: 2019-305-00010404
Total de Derechos: S/. 25,00

Verificado y expedido por VICTOR HUGO AGUILAR LOYOLA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHIMBOTE, a las 17:48:07 horas del 09 de Diciembre del 2019.



[Handwritten Signature]
Victor Hugo Aguilar Loyola
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Surco Iquitos

PROCONS SBL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. S.R.L.
[Handwritten Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

SALDAÑA S.R.L.

DOCUMENTOS

OBLIGATORIOS

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



PROCONS SRL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

Notaría Pastor La Rosa
Boq. Av. Pco. Bolognesi N° 301
y Jr. Ca. ANEXO N° 1 Torres N° 208
Telf.: 822806 - 822108

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS
EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI -
1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO
DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

El que se suscribe, **JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ**, postor y/o Gerente General de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL**, identificado con DNI N° 19210236, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.



Guadalupe, 11 de diciembre del 2019


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



HORA: 10:11 am
FECHA: 10/12/19


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

Certificación de Firmas al dorso

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REGISTRADO EN ESTA NOTARIA

...///

CERTIFICO: Que, la firma y huella digital que antecede al presente documento corresponde a don **JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ**, identificado con DNI. N° 19210236, quien declara proceder en su calidad de Gerente General de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.**, facultades inscrita en la Partida N° 11003824 de la Oficina Registral Chimbote; manifestando usar las mismas en todos sus actos públicos y privados, dejando constancia que el Notario que certifica, no asume responsabilidad por el contenido del documento, de acuerdo al Art. 108 del D.L. N° 1049. Doy Fe. =====

Chimbote, 10 de Diciembre de 2019



Eduardo Pastor La Rosa
Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
G.N.A. N° 31
CHIMBOTE



[Faint, illegible text]



PROCONS SRL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

11

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS
EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI -
1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO
DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

El que se suscribe, **JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ**, postor y/o Gerente General de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL**, identificado con DNI N° 19210236, con poder inscrito en la localidad de Chimbote en la Ficha N° 11003824 Asiento N° A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.		
Domicilio Legal :	CALLE BERNANDINO GUTIERREZ N° 178- INT. 402 - PUEBLO LIBRE- LIMA		
RUC : 20445292541	Teléfono(s) :	(043)227437	
Correo electrónico : proconsr15@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Guadalupe, 11 de diciembre del 2019


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



PROCONS SRL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS
EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI -
1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO
DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Gerente General de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.**, declaro bajo juramento:



1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Guadalupe, 11 de diciembre del 2019


PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL


PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

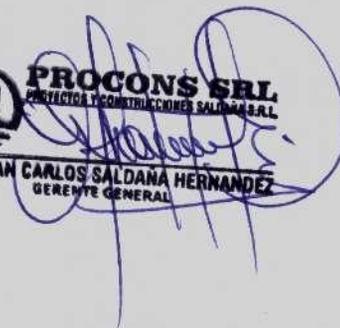
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



Guadalupe, 11 de diciembre del 2019


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



PROCONS SRL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

Notaría Pastor La Rosa
Bosq. Av. Fco. Bolognesi N° 301
y Jr. Carlos de Los Heros N° 208
Telf.: 322898 - 358428
CHIMBOTE

OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS
EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI -
1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO
DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,589,855.64
• GASTOS GENERALES	S/ 158,985.56
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 34,227.56
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 124,758.00
• UTILIDAD	S/ 111,289.89
• IGV	S/ 334,823.60
TOTAL	S/ 2,194,954.69



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Guadalupe, 11 de diciembre del 2019

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

HORA 10:11 am
FECHA 10/12/19

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

Certificación de Firmas al dorso

...///

CERTIFICO: Que, la firma y huella digital que antecede al presente documento corresponde a don **JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ**, identificado con DNI. N° 19210236, quien declara proceder en su calidad de Gerente General de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.**, facultades inscrita en la Partida N° 11003824 de la Oficina Registral Chimbote; manifestando usar las mismas en todos sus actos públicos y privados, dejando constancia que el Notario que certifica, no asume responsabilidad por el contenido del documento, de acuerdo al Art. 108 del D.L. N° 1049. Doy Fe. =====

Chimbote, 10 de Diciembre de 2019



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Pastot La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.N.A. N° 31
CHIMBOTE

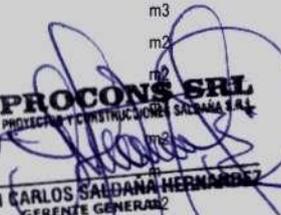


Presupuesto

Presupuesto	0203002	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"		
Subpresupuesto	001	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE		Costo al	11/12/2019
Lugar	LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES				20,646.91
01.01	OBRAS PROVISIONALES				8,292.77
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3 60x2.40	und	1.00	1,374.43	1,374.43
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANA	mes	4.00	540.00	2,160.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gib	1.00	675.78	675.78
01.01.04	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	4,082.56	4,082.56
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				6,083.03
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gib	1.00	2,048.03	2,048.03
01.02.02	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y/O DESVIO DE TRAFICO	gib	1.00	2,938.68	2,938.68
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	1,096.32	1,096.32
01.03	IMPACTO AMBIENTAL				
01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00	6,271.11	6,271.11
02	TRAMO LI-1415-CALLE LOS JARDINES				644,473.89
02.01	PAVIMENTOS				465,827.43
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,282.49
02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	2,779.36	0.76	2,112.31
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	2,779.36	2.22	6,170.18
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				211,161.11
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.90m, C/MAQUINA	m3	2,801.79	5.76	16,138.31
02.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.30m	m3	2,779.36	17.05	47,388.09
02.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	2,779.36	3.85	10,700.54
02.01.02.04	SUB BASE DE 0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado	m2	2,779.36	15.12	42,023.92
02.01.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado	m2	2,779.36	16.57	46,054.00
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	3,502.24	13.95	48,856.25
02.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				246,383.83
02.01.03.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO fc=210 kg/cm2 e=0.20 m	m2	2,779.36	75.37	209,480.36
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS	m2	462.67	41.86	19,367.37
02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	2,779.36	1.69	4,697.12
02.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	2,313.33	5.55	12,838.98
02.02	CONCRETO SIMPLE				154,317.82
02.02.01	VEREDAS Y RAMPAS				118,584.61
02.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO (manual)	m2	581.15	11.38	6,613.49
02.02.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	81.36	14.18	1,153.68
02.02.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1,424.15	0.76	1,082.35
02.02.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	1,424.15	2.22	3,161.61
02.02.01.05	EXCAVACION MANUAL	und	142.42	32.52	4,631.50
02.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	178.03	13.95	2,483.52
02.02.01.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	1,424.15	2.89	4,115.79
02.02.01.08	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m Extendido, Riego y Compactado	m2	1,424.15	8.85	12,603.73
02.02.01.09	CONCRETO EN VEREDA H=0.10m fc=175 kg/cm2	m2	195.72	325.92	63,789.06
02.02.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	m2	399.79	37.77	15,100.07
02.02.01.11	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	260.00	5.55	1,443.00
02.02.01.12	CURADO DE CONCRETO	m2	1,424.15	1.69	2,406.81
02.02.02	SARDINEL				35,733.21
02.02.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	98.73	0.76	75.03
02.02.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	98.73	2.22	219.18
02.02.02.03	EXCAVACION MANUAL	und	34.55	32.52	1,123.57
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	43.19	13.95	602.50
02.02.02.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA	m2	98.73	0.51	50.35
02.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	526.54	37.77	19,887.42
02.02.02.07	CONCRETO EN SARDINEL H=0.60 m fc=175 kg/cm2	m3	39.49	325.92	12,870.58
02.02.02.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	72.80	5.55	404.04




PROCONS SRL
 PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

S10

Presupuesto

Presupuesto **0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"**

Subpresupuesto **001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"**

Ciente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** Costo al **11/12/2019**
 Lugar **LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.02.02.09	CURADO DE CONCRETO	m2	296.18	1.69	500.54
02.03	SEÑALIZACION				4,092.44
02.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				4,092.44
02.03.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	142.11	9.67	1,374.20
02.03.01.02	PINTURA PARA SARDINEL (Borde y cara exterior)	m2	658.17	4.13	2,718.24
02.04	VARIOS				20,236.20
02.04.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	8.00	283.45	2,267.60
02.04.02	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA	und	86.00	63.49	5,460.14
02.04.03	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE	und	86.00	78.16	6,721.76
02.04.04	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	473.00	10.53	4,980.69
02.04.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,779.36	0.29	806.01
03	TRAMO LI-1418-AV. PERU				616,584.95
03.01	PAVIMENTOS				480,703.99
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,406.07
03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	2,820.83	0.76	2,143.83
03.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	2,820.83	2.22	6,262.24
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				223,162.17
03.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.90m, C/MAQUINA	m3	3,225.12	5.76	18,576.69
03.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.30m	m3	2,820.83	17.05	48,095.15
03.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	2,820.83	3.85	10,860.20
03.01.02.04	SUB BASE DE 0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado	m2	2,820.83	15.12	42,650.95
03.01.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado	m2	2,820.83	16.57	46,741.15
03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	4,031.40	13.95	56,238.03
03.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				249,135.75
03.01.03.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO fc=210 kg/cm2 e=0.20 m	m2	2,820.83	75.37	212,605.96
03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN PAVIMENTOS	m2	475.51	41.86	19,904.85
03.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	2,820.83	1.69	4,767.20
03.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	2,136.53	5.55	11,857.74
03.02	CONCRETO SIMPLE				84,555.51
03.02.01	VEREDAS Y RAMPAS				70,059.51
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO (manual)	m2	372.00	11.38	4,233.36
03.02.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	52.08	14.18	738.49
03.02.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	952.88	0.76	724.19
03.02.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	952.88	2.22	2,115.39
03.02.01.05	EXCAVACION MANUAL	und	95.29	32.52	3,098.83
03.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	119.11	13.95	1,661.58
03.02.01.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	952.88	2.89	2,753.82
03.02.01.08	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m Extendido, Riego y Compactado	m2	952.88	8.85	8,432.99
03.02.01.09	CONCRETO EN VEREDA H=0.10m fc=175 kg/cm2	m2	111.73	325.92	36,415.04
03.02.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VEREDAS	m2	191.77	37.77	7,243.15
03.02.01.11	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	186.00	5.55	1,032.30
03.02.01.12	CURADO DE CONCRETO	m2	952.88	1.69	1,610.37
03.02.02	SARDINEL				14,496.00
03.02.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	46.28	0.76	35.17
03.02.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	46.28	2.22	102.74
03.02.02.03	EXCAVACION MANUAL	und	9.26	32.52	301.14
03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	11.58	13.95	161.54
03.02.02.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA	m2	46.28	0.51	23.60
03.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	215.97	37.77	8,157.19
03.02.02.07	CONCRETO EN SARDINEL H=0.60 m fc=175 kg/cm2	m3	16.20	325.92	5,279.90
03.02.02.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	36.05	5.55	200.08
03.02.02.09	CURADO DE CONCRETO	m2	138.84	1.69	234.64



PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

S10

Presupuesto

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 11/12/2019
Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03	DRENAJE PLUVIAL				41,637.56
03.03.01	CUNETA DE CONCRETO				35,428.49
03.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	69.92	0.76	53.14
03.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	69.92	2.22	155.22
03.03.01.03	EXCAVACION MANUAL	und	27.96	32.52	909.26
03.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	34.95	13.95	487.55
03.03.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	69.92	2.89	202.07
03.03.01.06	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	17.49	325.92	5,700.34
03.03.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	244.72	37.77	9,243.07
03.03.01.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	23.20	5.55	128.76
03.03.01.09	REJILLA METALICA PLUVIAL 30cmm	m	174.80	103.75	18,135.50
03.03.01.10	CURADO DE CONCRETO	m2	244.72	1.69	413.58
03.03.02	CAMARA DE DRENAJE PLUVIAL				6,209.07
03.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	2.93	325.92	954.95
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	33.66	37.77	1,271.34
03.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	96.40	4.08	393.31
03.03.02.04	REJILLA METALICA PARA CAJA DE INSPECCION (1.00x 0.50)	und	6.00	190.79	1,144.74
03.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ISO 4435 UF S-25 DN =160mm	m	61.21	23.27	1,424.36
03.03.02.06	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO E=0.10m	m3	61.21	8.91	545.38
03.03.02.07	RELLENO Y COMPACTACION P/TUBERIA 160 MM	m	61.21	7.76	474.99
03.04	SEÑALIZACION				3,890.95
03.04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				3,890.95
03.04.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	202.81	9.67	1,961.17
03.04.01.02	PINTURA PARA SARDINEL (Borde y cara exterior)	m2	467.26	4.13	1,929.78
03.05	VARIOS				5,796.94
03.05.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	2.00	283.45	566.90
03.05.02	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA	und	21.00	63.49	1,333.29
03.05.03	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE	und	21.00	78.16	1,641.36
03.05.04	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	136.50	10.53	1,437.35
03.05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,820.83	0.29	818.04
04	TRAMO LI-1420-CALLE COSTA RICA				308,149.89
04.01	PAVIMENTOS				220,331.81
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,162.88
04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1,396.94	0.76	1,061.67
04.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	1,396.94	2.22	3,101.21
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				96,757.40
04.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.90m, C/MAQUINA	m3	1,392.50	5.76	8,020.80
04.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.20m	m3	1,396.94	10.60	14,807.56
04.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	1,396.94	3.85	5,378.22
04.01.02.04	SUB BASE DE 0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado	m2	1,396.94	15.12	21,121.73
04.01.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado	m2	1,396.94	16.57	23,147.30
04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	1,740.63	13.95	24,281.79
04.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				119,411.53
04.01.03.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO fc=210 kg/cm2 e=0.20 m	m2	1,396.94	75.37	105,287.37
04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS	m2	146.73	41.86	6,142.12
04.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,396.94	1.69	2,360.83
04.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	1,012.83	5.55	5,621.21
04.02	CONCRETO SIMPLE				59,982.20
04.02.01	VEREDAS Y RAMPAS				42,864.12
04.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO (manual)	m2	323.93	11.38	3,686.32
04.02.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	40.49	14.18	574.15
04.02.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	422.94	0.76	321.43



S10

Presupuesto

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 11/12/2019
Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.02.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	422.94	2.22	938.93
04.02.01.05	EXCAVACION MANUAL	und	61.56	32.52	2,001.93
04.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	76.95	13.95	1,073.45
04.02.01.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	422.94	2.89	1,222.30
04.02.01.08	SUB BASE GRANULAR (ARENILLA) e= 0.10 m	m2	422.94	8.18	3,459.65
04.02.01.09	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m Extendido, Riego y Compactado	m2	422.94	8.85	3,743.02
04.02.01.10	CONCRETO EN VEREDA H=0.10m fc=175 kg/cm2	m3	61.56	325.92	20,063.64
04.02.01.11	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VEREDAS	m2	113.37	37.77	4,281.98
04.02.01.12	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	141.00	5.55	782.55
04.02.01.13	CURADO DE CONCRETO	m2	422.94	1.69	714.77
04.02.02	SARDINEL				17,118.08
04.02.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	177.73	0.76	135.07
04.02.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	26.66	2.22	59.19
04.02.02.03	EXCAVACION MANUAL	und	79.98	32.52	2,600.95
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	99.98	13.95	1,394.72
04.02.02.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA	m2	177.73	0.51	90.64
04.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	204.69	37.77	7,731.14
04.02.02.07	CONCRETO EN SARDINEL H=0.60 m fc=175 kg/cm2	m3	15.35	325.92	5,002.87
04.02.02.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	9.30	5.55	51.62
04.02.02.09	CURADO DE CONCRETO	m2	30.70	1.69	51.88
04.03	DRENAJE PLUVIAL				17,988.28
04.03.01	CUNETA DE CONCRETO				15,020.97
04.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	140.28	0.76	106.61
04.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	140.28	2.22	311.42
04.03.01.03	EXCAVACION MANUAL	und	126.25	32.52	4,105.65
04.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	157.81	13.95	2,201.45
04.03.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	140.28	2.89	405.41
04.03.01.06	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	14.03	325.92	4,572.66
04.03.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	56.11	37.77	2,119.27
04.03.01.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	14.10	5.55	78.26
04.03.01.09	CURADO DE CONCRETO	m2	140.28	1.69	237.07
04.03.01.10	COLOCACION DE REJILLA EN CUNETA PARA PASE EN RAMPAS	m	9.00	98.13	883.17
04.03.02	CANALETA				2,967.31
04.03.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	6.56	0.76	4.99
04.03.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	6.56	2.22	14.56
04.03.02.03	EXCAVACION MANUAL	und	5.90	32.52	191.87
04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	7.38	13.95	102.95
04.03.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	5.90	2.89	17.05
04.03.02.06	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	1.78	325.92	580.14
04.03.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	19.68	37.77	743.31
04.03.02.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	2.50	5.55	13.88
04.03.02.09	CURADO DE CONCRETO	m2	6.56	1.69	11.09
04.03.02.10	COLOCACION DE REJILLA EN CUNETA PARA PASE DE CALLE	m	13.12	98.13	1,287.47
04.04	AREAS VERDES				4,439.58
04.04.01	SEMBRADO DE AREAS VERDES				4,439.58
04.04.01.01	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO E=0.20M	m3	49.86	50.98	2,541.86
04.04.01.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	249.31	5.77	1,438.52
04.04.01.03	SEMBRADO DE ARBOLES Y PLANTONES	und	20.00	22.96	459.20
04.05	SEÑALIZACION				1,446.51
04.05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				1,446.51
04.05.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	73.68	9.67	712.49
04.05.01.02	PINTURA PARA SARDINEL (Borde y cara exterior)	m2	177.73	4.13	734.02



Presupuesto

Presupuesto	0203002	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"
Subpresupuesto	001	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"
Ciente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	Costo al 11/12/2019
Lugar	LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.06	VARIOS				3,961.51
04.06.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	1.00	283.45	283.45
04.06.02	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA	und	15.00	63.49	952.35
04.06.03	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE	und	15.00	78.16	1,172.40
04.06.04	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	97.50	10.53	1,026.68
04.06.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,815.98	0.29	526.63
	COSTO DIRECTO				1,589,855.64
	GASTOS GENERALES (10%)				158,985.56
	UTILIDAD (7%)				111,289.89
	SUB TOTAL				1,860,131.09
	IGV (18%)				334,823.60
	TOTAL				2,194,954.69




PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.R.L.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA

Fecha presupuesto 11/12/2019

Partida 01.01.01 CARTEL DE OBRA 3.60x2.40

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,374.43

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	18.92	151.36
0101010005	PEON	hh	1.0000	8.0000	13.81	110.48
						261.84
Materiales						
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		3.5000	3.82	13.37
0207030001	HORMIGON	m3		0.8000	36.90	29.52
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0550	18.00	0.99
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		2.1500	20.26	43.56
0222110001	COLA SINTETICA	gal		0.4525	12.58	5.69
0231010003	MADERA TORNILLO PARA CARTEL DE OBRA	p2		47.2500	4.96	234.36
02410100020015	IMPRESION DE GIGANTOGRAFIA 3.60X 2.40 m	und		1.0000	720.00	720.00
02630600010002	PALOS EUCALIPTO D=3" x 3.00m	p2		3.0000	19.08	57.24
						1,104.73
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	261.84	7.86
						7.86

Partida 01.01.02 CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA

Rendimiento mes/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : mes 540.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Equipos						
0301000020	ALQUILER DE CASETA P/ALMACEN Y GUARDIANIA	glb		1.0000	540.00	540.00
						540.00

Partida 01.01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 675.78

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Materiales						
0201010023	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb		1.0000	675.78	675.78
						675.78

Partida 01.01.04 FLETE TERRESTRE

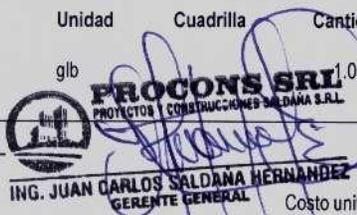
Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 4,082.56

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Equipos						
03011600030004	FLETE TERRESTRE	glb		1.0000	4,082.56	4,082.56
						4,082.56

Partida 01.02.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 2,048.03

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Materiales						
02670100010006	CASCO PARA INGENIEROS Y TECNICOS	und		3.0000	30.43	91.29
02670100010009	CASCO ROJO	und		12.0000	9.84	118.08
02670100010010	CASCO AZUL	und		12.0000	9.84	118.08
02670100010011	CASCO AMARILLO	und		12.0000	9.84	118.08
0267020002	LENTES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA	und		24.0000	8.01	192.24



0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0200	13.81	0.15
			2.0000			0.28
						0.62
Materiales						
0207040002	MATERIAL CLASIFICADO OVER 6"	m3		0.3600	30.51	10.98
						10.98
Equipos						
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	1.0000	0.0100	126.00	1.26
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0100	256.50	2.57
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0100	162.00	1.62

21

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA	Fecha presupuesto	11/12/2019
0267040006	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	und	15.0000 7.77 116.55
0267050001	GUANTES DE CUERO	par	24.0000 11.44 274.56
0267060018	CHALECO REFLECTIVO	und	24.0000 11.44 274.56
0267060020	CHALECO P/INGENIERO	und	3.0000 13.83 41.49
02670700010005	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO #42	par	10.0000 36.83 368.30
02670700050005	BOTAS DE CAUCHO #42	par	24.0000 13.95 334.80
			2,048.03

Partida 01.02.02 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y/O DESVIO DE TRAFICO

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 2,938.68

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	18.92	151.36
0101010005	PEON	hh	2.0000	16.0000	13.81	220.96
						372.32
Materiales						
0210030003	MALLA DE SEGURIDAD C/ANARANJADO	rl		9.0000	34.29	308.61
02410500010002	CINTA SEÑALIZADORA COLOR AMARILLO x 200 m	pza		9.0000	36.83	331.47
02410500010003	CINTA SEÑALIZADORA COLOR DE PELIGRO COLOR ROJO x 200 M	pza		9.0000	36.83	331.47
0267110002	CONO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und		12.0000	19.56	234.72
0267110003	TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m	und		9.0000	45.00	405.00
02671100140002	TRANQUERA DE MADERA DE 1.20 X 1.20 m	und		9.0000	45.00	405.00
0267120003	AVISOS DE SEÑALIZACION	und		12.0000	44.91	538.92
						2,555.19
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	372.32	11.17
						11.17



Partida 01.02.03 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 1,096.32

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010007	CAPACITADOR	hh	4.0000	32.0000	18.92	605.44
0101010008	ASISTENTE DE CAPACITADOR	hh	4.0000	32.0000	15.34	490.88
						1,096.32

Partida 01.04 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 6,271.11

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010007	CAPACITADOR	hh	1.0000	8.0000	18.92	151.36
0101010008	ASISTENTE DE CAPACITADOR	hh	2.0000	16.0000	15.34	245.44
						396.80
Subpartidas						
010717020308	REGADO AREAS DE EXCAVACION			6,993.2300	0.84	5,874.31
						5,874.31



Partida 02.01.01.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

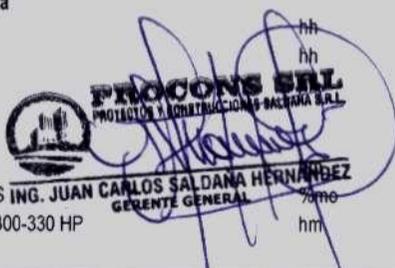
Rendimiento m2/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m2 0.76

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"				Fecha presupuesto	11/12/2019	
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA						
	Equipos						0.74
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74		0.02
							0.02
Partida	02.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2			2.22
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44	
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30	
						0.99	
	Materiales						
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63	
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20	
						0.83	
	Equipos						
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07	
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07	
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22	
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03	
						0.40	
Partida	02.01.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.90m, C/MAQUINA						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3			5.76
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	0.5000	0.0089	18.92	0.17	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0356	13.81	0.49	
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0178	18.92	0.34	
						1.00	
	Equipos						
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1.0000	0.0178	9.00	0.16	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.00	0.03	
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0178	256.50	4.57	
						4.76	
Partida	02.01.02.02 MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.30m						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m3			17.05
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0100	18.92	0.19	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	15.34	0.15	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0200	13.81	0.28	
						0.62	
	Materiales						
0207040002	MATERIAL CLASIFICADO OVER 6"	m3		0.3600	30.51	10.98	
						10.98	
	Equipos						
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	hm	1.0000	0.0100	126.00	1.26	
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0100	256.50	2.57	
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0100	162.00	1.62	



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019 5.45

Partida 02.01.02.03 NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE
 Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 3.85

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	18.92	0.15
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	15.34	0.12
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0080	13.81	0.11
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.38	0.01
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	hm	1.0000	0.0080	126.00	1.01
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0080	162.00	1.30
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0080	144.00	1.15
3.47						

Partida 02.01.02.04 SUB BASE DE 0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado
 Rendimiento m2/DIA MO. 850.0000 EQ. 850.0000 Costo unitario directo por : m2 15.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	18.92	0.18
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0094	15.34	0.14
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.0471	13.81	0.65
0.97						
Materiales						
0207030001	HORMIGON	m3		0.2400	36.90	8.86
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1000	18.00	1.80
10.66						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.97	0.03
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	hm	0.5000	0.0047	126.00	0.59
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0094	162.00	1.52
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0094	144.00	1.35
3.49						



Partida 02.01.02.05 BASE DE AFIRMADO H=0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado
 Rendimiento m2/DIA MO. 850.0000 EQ. 850.0000 Costo unitario directo por : m2 16.57

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	18.92	0.18
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0094	15.34	0.14
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.0471	13.81	0.65
0.97						
Materiales						
0207030002	AFIRMADO SELECCIONADO	m3		0.2400	40.50	9.72
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1000	18.00	1.80
11.52						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.97	0.03
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	hm	1.0000	0.0094	126.00	1.18
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0094	162.00	1.52
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0094	144.00	1.35
4.08						



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Partida 02.01.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km

Rendimiento m3/DIA MO. 170.0000 EQ. 170.0000 Costo unitario directo por : m3 13.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
2.02						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
11.93						

Partida 02.01.03.01 CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO fc=210 kg/cm2 e=0.20 m

Rendimiento m2/DIA MO. 90.0000 EQ. 90.0000 Costo unitario directo por : m2 75.37

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	0.1778	18.92	3.36
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.1778	15.34	2.73
0101010005	PEON	hh	10.0000	0.8889	13.81	12.28
18.37						
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1300	61.20	7.96
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.1200	31.50	3.78
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0780	18.00	1.40
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		2.0000	20.57	41.14
54.28						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.37	0.55
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.0889	10.85	0.96
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.0889	13.60	1.21
2.72						



Partida 02.01.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS

Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 41.86

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
18.27						
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8			0.2100	4.19	0.88
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"			0.2400	3.99	0.96
0231010001	MADERA TORNILLO			4.7100	4.50	21.20
23.04						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
0.55						



Partida 02.01.03.03 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
--------	---------------------	--------	-----------	----------	-------------	--------------

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"**
 Subpresupuesto **001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA** Fecha presupuesto **11/12/2019**

Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44	0.44
Materiales							
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23	1.23
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02	0.02

Partida **02.01.03.04 JUNTAS ASFALTICAS E=1"**
 Rendimiento **m/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000** Costo unitario directo por : m **5.55**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47	
						2.29	
Materiales							
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06	
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90	
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23	
						3.19	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07	
						0.07	



Partida **02.02.01.01 DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO (manual)**
 Rendimiento **m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000** Costo unitario directo por : m2 **11.38**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.8000	13.81	11.05	
						11.05	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		0.0000	11.05	0.33	
						0.33	



Partida **02.02.01.02 ELIMINACION DE DEMOLICIONES**
 Rendimiento **m3/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000** Costo unitario directo por : m3 **14.18**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74	
						0.74	
Equipos							
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0533	144.00	7.68	
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0533	108.00	5.76	
						13.44	

Partida **02.02.01.03 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO**
 Rendimiento **m2/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000** Costo unitario directo por : m2 **0.76**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74	
						0.74	

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"				Fecha presupuesto	11/12/2019
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA					
0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES		%mo	3.0000	0.74	0.02 0.02
Partida	02.02.01.04 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2		2.22
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30
Materiales						
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
Equipos						
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
0.40						
Partida	02.02.01.05 EXCAVACION MANUAL					
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : und		32.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95
0.95						
Partida	02.02.01.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3		13.95
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
11.93						
Partida	02.02.01.07 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2		2.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	18.92	0.51
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1067	13.81	1.47



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.R.L.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

0207070001	Materiales AGUA PUESTA EN OBRA	m3	0.0300	18.00	0.54
0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	1.98	0.06
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0267	11.48
					0.37

Partida 02.02.01.08 BASE DE AFIRMADO H=0.10 m Extendido, Riego y Compactado

Rendimiento m2/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m2 8.85

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	18.92	1.01
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.48
	Materiales					
0207030002	AFIRMADO SELECCIONADO	m3		0.1250	40.50	5.06
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0350	18.00	0.63
						5.69
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.48	0.07
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0533	11.48	0.61
						0.68



Partida 02.02.01.09 CONCRETO EN VEREDA H=0.10m fc=175 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m3 325.92

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92
						77.19
	Materiales					
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41
						233.37
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25
						15.36



Partida 02.02.01.10 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS

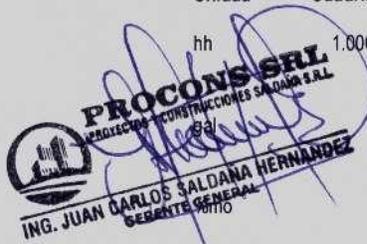
Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 37.77

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
						18.27
	Materiales					
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"					Fecha presupuesto	11/12/2019
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA						
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16		kg	0.1000	4.19	0.42	
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"		kg	0.1000	3.82	0.38	
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		kg	0.1000	3.99	0.40	
0231010001	MADERA TORNILLO		p2	3.8500	4.50	17.33	
							18.95
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo	3.0000	18.27	0.55	
							0.55
Partida	02.02.01.11 JUNTAS ASFALTICAS E=1"						
Rendimiento	m/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m			5.55
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
							2.29
	Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"		m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250		gal		0.1330	16.78	2.23
							3.19
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	2.29	0.07
							0.07
Partida	02.02.01.12 CURADO DE CONCRETO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2			1.69
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
							0.44
	Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO		kg		0.0500	24.63	1.23
							1.23
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	0.44	0.02
							0.02
Partida	02.02.02.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2			0.76
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
							0.74
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.74	0.02
							0.02
Partida	02.02.02.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2			2.22
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA	Fecha presupuesto	11/12/2019			
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30
						0.99
	Materiales					
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
						0.83
	Equipos					
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
						0.40

Partida 02.02.02.03 EXCAVACION MANUAL

Rendimiento	und/DIA	MO. 3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : und	32.52	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57
						31.57
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95
						0.95

Partida 02.02.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km

Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3	13.95	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL		1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
						2.02
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3.yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
						11.93

Partida 02.02.02.05 NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA

Rendimiento	m2/DIA	MO. 350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m2	0.51	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0229	13.81	0.32
						0.32
	Materiales					
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0100	18.00	0.18
						0.18
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.32	0.01
						0.01

Partida 02.02.02.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Rendimiento	m2/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2	37.77
-------------	--------	-------------	-------------	---------------------------------	-------

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"						
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA					Fecha presupuesto	11/12/2019
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18	
18.27							
Materiales							
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42	
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42	
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38	
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40	
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33	
18.95							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55	
0.55							
Partida	02.02.02.07 CONCRETO EN SARDINEL H=0.60 m fc=175 kg/cm2						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3			325.92
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18	
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92	
77.19							
Materiales							
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17	
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46	
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41	
233.37							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32	
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79	
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25	
15.36							
Partida	02.02.02.08 JUNTAS ASFALTICAS E=1"						
Rendimiento	m/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m			5.55
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47	
2.29							
Materiales							
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06	
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90	
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23	
3.19							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07	
0.07							
Partida	02.02.02.09 CURADO DE CONCRETO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2			1.69



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
0.44						
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
1.23						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
0.02						

Partida 02.03.01.01 SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 9.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	0.5000	0.0160	18.92	0.30
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	15.34	0.49
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.0960	13.81	1.33
2.12						
Materiales						
0240060011	PINTURA PARA TRAFICO C/BLANCO	gal		0.1000	36.83	3.68
0240080017	DISOLVENTE XIOL	gal		0.0500	32.97	1.65
5.33						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.12	0.06
0301120005	MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTO	hm	1.0000	0.0320	67.50	2.16
2.22						



Partida 02.03.01.02 PINTURA PARA SARDINEL (Borde y cara exterior)

Rendimiento m2/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : m2 4.13

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	18.92	0.76
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0800	13.81	1.10
1.86						
Materiales						
0240060011	PINTURA PARA TRAFICO C/BLANCO	gal		0.0420	36.83	1.55
0240080017	DISOLVENTE XIOL	gal		0.0200	32.97	0.66
2.21						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.86	0.06
0.06						



Partida 02.04.01 NIVELACION DE TECHO DE BUZONES

Rendimiento und/DIA MO. 4.0000 EQ. 4.0000 Costo unitario directo por : und 283.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.0000	18.92	37.84
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	2.0000	15.34	30.68
0101010005	PEON	hh	4.0000	8.0000	13.81	110.48
179.00						
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1103	61.20	6.75
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0800	31.50	2.52
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0500	18.00	0.90

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		3.0000	20.57	61.71
						71.88
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	179.00	5.37
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	2.0000	13.60	27.20
						32.57

Partida 02.04.02 NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA

Rendimiento und/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : und 63.49

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.8000	15.34	12.27
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.8000	13.81	11.05
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.8000	18.92	15.14
						38.46
	Materiales					
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.0900	61.20	5.51
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0800	31.50	2.52
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0050	18.00	0.09
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.6000	20.26	12.16
						20.28
	Equipos					
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.4000	9.00	3.60
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	38.46	1.15
						4.75



Partida 02.04.03 NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE

Rendimiento und/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : und 78.16

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	1.0000	15.34	15.34
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.0000	13.81	13.81
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	1.0000	18.92	18.92
						48.07
	Materiales					
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"			0.1100	61.20	6.73
02070200010002	ARENA GRUESA			0.1000	31.50	3.15
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA			0.0050	18.00	0.09
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)			0.7000	20.26	14.18
						24.15
	Equipos					
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.5000	9.00	4.50
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	48.07	1.44
						5.94



Partida 02.04.04 REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA

Rendimiento m/DIA MO. 100.0000 EQ. 100.0000 Costo unitario directo por : m 10.53

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0800	18.92	1.51
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0800	15.34	1.23
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0800	13.81	1.10
						3.84
	Materiales					

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0204240030	ABRAZADERA PVC DE 1/2" X 3".	pza		0.1500	14.21	2.13
0204240031	CODO PVC SAP DE 1/2" X 45°	und		0.1500	0.68	0.10
02050700020024	TUBERIA PVC C-10 SP DE 1/2" INC. UNIONES	m		0.3150	5.87	1.85
0222080012	PEGAMENTO PARA PVC	gal		0.0300	82.47	2.47
0241030001	CINTA TEFLON	und		0.0167	1.08	0.02
	Equipos					6.57
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.84	0.12
						0.12

Partida 02.04.05 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento m2/DIA MO. 400.0000 EQ. 400.0000 Costo unitario directo por : m2 0.29

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010005	Mano de Obra PEON	hh	1.0000	0.0200	13.81	0.28
						0.28
0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.28	0.01
						0.01

Partida 03.01.01.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

Rendimiento m2/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m2 0.76

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010005	Mano de Obra PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02
						0.02

Partida 03.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

Rendimiento m2/DIA MO. 500.0000 EQ. 500.0000 Costo unitario directo por : m2 2.22

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010004	Mano de Obra OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30
						0.99
02130300010001	Materiales YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
						0.83
0301000022	Equipos MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
						0.40

Partida 03.01.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.90m, C/MAQUINA

Rendimiento m3/DIA MO. 450.0000 EQ. 450.0000 Costo unitario directo por : m3 5.76

Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/.

Parcial S/.

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA" Fecha presupuesto 11/12/2019

Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	0.5000	0.0089	18.92	0.17	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0356	13.81	0.49	
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0178	18.92	0.34	1.00
Equipos							
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1.0000	0.0178	9.00	0.16	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.00	0.03	
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0178	256.50	4.57	4.76

Partida 03.01.02.02 MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.30m

Rendimiento m3/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : m3 17.05

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0100	18.92	0.19	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	15.34	0.15	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0200	13.81	0.28	
						0.62	
Materiales							
0207040002	MATERIAL CLASIFICADO OVER 6"	m3		0.3600	30.51	10.98	
						10.98	
Equipos							
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	hm	1.0000	0.0100	126.00	1.26	
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0100	256.50	2.57	
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0100	162.00	1.62	
						5.45	

Partida 03.01.02.03 NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 3.85

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	18.92	0.15	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	15.34	0.12	
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0080	13.81	0.11	
						0.38	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.38	0.01	
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	hm	1.0000	0.0080	126.00	1.01	
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0080	162.00	1.30	
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0080	144.00	1.15	
						3.47	

Partida 03.01.02.04 SUB BASE DE 0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado

Rendimiento m2/DIA MO. 850.0000 EQ. 850.0000 Costo unitario directo por : m2 15.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	18.92	0.18	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0094	15.34	0.14	
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.0471	13.81	0.65	
						0.97	
Materiales							
0207030001	HORMIGON	m3		0.2400	36.90	8.86	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1000	18.00	1.80	



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LJ - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA" Fecha presupuesto 11/12/2019

Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.97	0.03
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	0.5000	0.0047	126.00	0.59
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0094	162.00	1.52
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0094	144.00	1.35
						3.49

Partida 03.01.02.05 BASE DE AFIRMADO H=0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado

Rendimiento m2/DIA MO. 850.0000 EQ. 850.0000 Costo unitario directo por : m2 16.57

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	18.92	0.18
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0094	15.34	0.14
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.0471	13.81	0.65
						0.97
Materiales						
0207030002	AFIRMADO SELECCIONADO	m3		0.2400	40.50	9.72
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1000	18.00	1.80
						11.52
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.97	0.03
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	1.0000	0.0094	126.00	1.18
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0094	162.00	1.52
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0094	144.00	1.35
						4.08



Partida 03.01.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km

Rendimiento m3/DIA MO. 170.0000 EQ. 170.0000 Costo unitario directo por : m3 13.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
						2.02
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
						11.93

Partida 03.01.03.01 CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO fc=210 kg/cm2 e=0.20 m

Rendimiento m2/DIA MO. 90.0000 EQ. 90.0000 Costo unitario directo por : m2 75.37

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	0.1778	18.92	3.36
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.1778	15.34	2.73
0101010005	PEON	hh	10.0000	0.8889	13.81	12.28
						18.37
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1300	61.20	7.96
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.1200	31.50	3.78
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0780	18.00	1.40
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		2.0000	20.57	41.14
						54.28



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA" Fecha presupuesto 11/12/2019

Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.37	0.55
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.0889	10.85	0.96
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.0889	13.60	1.21
						2.72

Partida	03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2	41.86

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
						18.27
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.2100	4.19	0.88
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.2400	3.99	0.96
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		4.7100	4.50	21.20
						23.04
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
						0.55



Partida	03.01.03.03	CURADO DE CONCRETO			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2	1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
						0.44
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
						1.23
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
						0.02

Partida	03.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"			
Rendimiento	m/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m	5.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.29
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
						3.19
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07
						0.07



Partida	03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO (manual)			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m2	11.38

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA" Fecha presupuesto 11/12/2019

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.8000	13.81	11.05
						11.05
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	11.05	0.33
						0.33

Partida 03.02.01.02 ELIMINACION DE DEMOLICIONES

Rendimiento m3/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m3 14.18

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
Equipos						
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0533	144.00	7.68
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0533	108.00	5.76
						13.44

Partida 03.02.01.03 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

Rendimiento m2/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m2 0.76

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02
						0.02



Partida 03.02.01.04 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

Rendimiento m2/DIA MO. 500.0000 EQ. 500.0000 Costo unitario directo por : m2 2.22

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30
						0.99
Materiales						
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
						0.83
Equipos						
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
						0.40



Partida 03.02.01.05 EXCAVACION MANUAL

Rendimiento und/DIA MO. 3.5000 EQ. 3.5000 Costo unitario directo por : und 32.52

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"						Fecha presupuesto	11/12/2019
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA							
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57	31.57	
31.57								
0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	31.57	0.95	0.95	0.95	
0.95								
Partida	03.02.01.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km							
Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3			13.95	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
Mano de Obra								
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72		
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30		
2.02								
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06		
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78		
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09		
11.93								
Partida	03.02.01.07 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE							
Rendimiento	m2/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2			2.89	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
Mano de Obra								
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	18.92	0.51		
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1067	13.81	1.47		
1.98								
Materiales								
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0300	18.00	0.54		
0.54								
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.98	0.06		
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0267	11.48	0.31		
0.37								
Partida	03.02.01.08 BASE DE AFIRMADO H=0.10 m Extendido, Riego y Compactado							
Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2			8.85	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
Mano de Obra								
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	18.92	1.01		
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47		
2.48								
Materiales								
0207030002	AFIRMADO SELECCIONADO	m3		0.1250	40.50	5.06		
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0350	18.00	0.63		
5.69								
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.48	0.07		
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0533	11.48	0.61		
0.68								
Partida	03.02.01.09 CONCRETO EN VEREDA H=0.10m fc=175 kg/cm2							
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3			325.92	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92
						77.19
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41
						233.37
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25
						15.36

Partida 03.02.01.10 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS

Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 37.77

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
						18.27
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33
						18.95
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
						0.55

Partida 03.02.01.11 JUNTAS ASFALTICAS E=1"

Rendimiento m/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m 5.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.29
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
						3.19
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07
						0.07

Partida 03.02.01.12 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
--------	---------------------	--------	-----------	----------	------------	-------------

40

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Mano de Obra		hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
0101010005	PEON					0.44
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
						1.23
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
						0.02

LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO		m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2		0.76
----------------------------	--	--------	--------------	--------------	---------------------------------	--	------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02
						0.02

TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA		m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2		2.22
---	--	--------	--------------	--------------	---------------------------------	--	------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30
						0.99
Materiales						
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
						0.83
Equipos						
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
						0.40



EXCAVACION MANUAL		und/DIA	MO. 3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : und		32.52
-------------------	--	---------	------------	------------	----------------------------------	--	-------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57
						31.57
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95
						0.95

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km		m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3		13.95
---	--	--------	--------------	--------------	---------------------------------	--	-------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
--------	---------------------	--------	-----------	----------	------------	-------------

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
2.02						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
11.93						

Partida 03.02.02.05 NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m2		0.51

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0229	13.81	0.32
0.32						
Materiales						
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0100	18.00	0.18
0.18						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.32	0.01
0.01						

Partida 03.02.02.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2		37.77

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
18.27						
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33
18.95						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
0.55						



Partida 03.02.02.07 CONCRETO EN SARDINEL H=0.60 m fc=175 kg/cm2						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3		325.92

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92
77.19						
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41


PROCONS SPA
 INGENIERIA CONSULTORAS Y OBRAS
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

						233.37
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25
						15.36

Partida	03.02.02.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"					5.55
Rendimiento	m/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m			

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.29
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
						3.19
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07
						0.07

Partida	03.02.02.09	CURADO DE CONCRETO					1.69
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2			

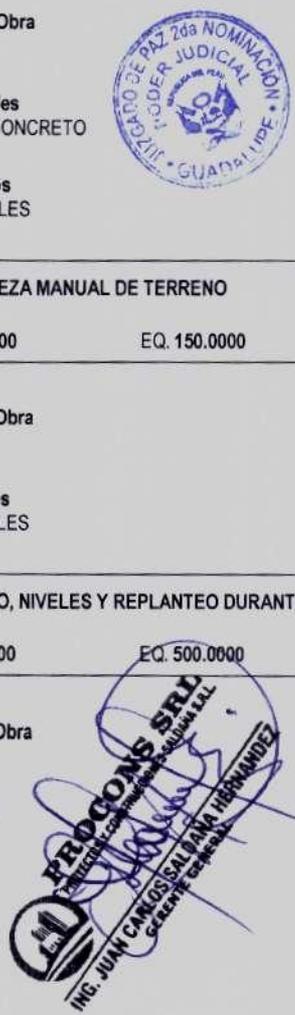
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
						0.44
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
						1.23
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
						0.02

Partida	03.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO					0.76
Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2			

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02
						0.02

Partida	03.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA					2.22
Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2			

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA" Fecha presupuesto 11/12/2019

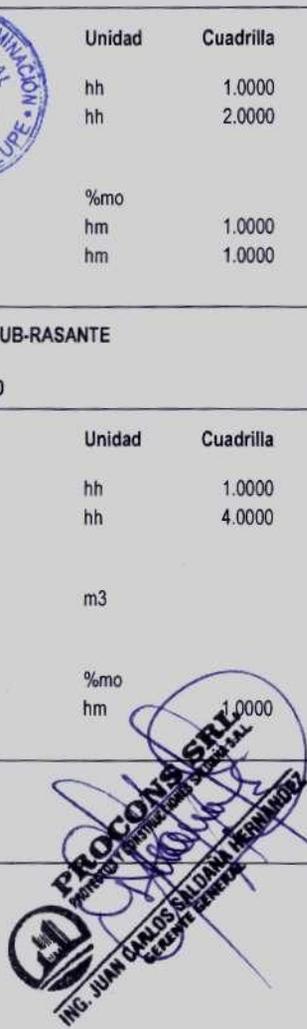
						0.99
Materiales						
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
						0.83
Equipos						
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
						0.40

Partida		03.03.01.03 EXCAVACION MANUAL					
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : und			32.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57	
						31.57	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95	
						0.95	

Partida		03.03.01.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3			13.95
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30	
						2.02	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06	
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78	
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09	
						11.93	

Partida		03.03.01.05 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2			2.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	18.92	0.51	
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1067	13.81	1.47	
						1.98	
Materiales							
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0300	18.00	0.54	
						0.54	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.98	0.06	
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0267	11.48	0.31	
						0.37	

Partida		03.03.01.06 CONCRETO fc=175 kg/cm2					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3			325.92



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA" Fecha presupuesto 11/12/2019

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92
						77.19
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41
						233.37
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25
						15.36

Partida 03.03.01.07 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS

Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 37.77

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
						18.27
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33
						18.95
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
						0.55



Partida 03.03.01.08 JUNTAS ASFALTICAS E=1"

Rendimiento m/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m 5.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.29
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
						3.19
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07
						0.07



Partida 03.03.01.09 REJILLA METALICA PLUVIAL 30cmm

Rendimiento m/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m 103.75

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0667	18.92	1.26
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0667	13.81	0.92
2.18						
Materiales						
02040200010003	ANGULOS DE ACERO DE 1 1/2"X1 1/2"X3/16" X 6m	var		4.0000	7.37	29.48
02550800010003	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD P 1/8"	kg		0.4000	12.58	5.03
0271050139	PLATINA DE ACERO 1 1/2" x 1/4" x 6m	m		7.5000	8.89	66.68
101.19						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.18	0.07
03012700010003	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	hm	0.4000	0.0267	11.44	0.31
0.38						

Partida 03.03.01.10 CURADO DE CONCRETO
 Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
0.44						
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
1.23						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
0.02						



Partida 03.03.02.01 CONCRETO fc=175 kg/cm2
 Rendimiento m3/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m3 325.92

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92
77.19						
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41
233.37						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25
15.36						

PROCONS SRL
 Ingeniería y Construcción S.A.
 ING. JUAN CARLOS SALDÍVAR HERNÁNDEZ
 C.E.R.T.I.F. I.C.A.

Partida 03.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
 Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 37.77

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
18.27						

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Materiales		Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg	0.1000	4.19	0.42
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg	0.1000	4.19	0.42
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	0.1000	3.82	0.38
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	0.1000	3.99	0.40
0231010001	MADERA TORNILLO	p2	3.8500	4.50	17.33
					18.95
Equipos		Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	18.27	0.55
					0.55

Partida 03.03.02.03 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2

Rendimiento kg/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : kg 4.08

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	18.92	0.61
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	15.34	0.49
						1.10
Materiales		Unidad	Cantidad	Precio	Parcial	
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg	0.0600	4.19	0.25	
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1.0700	2.52	2.70	
					2.95	
Equipos		Unidad	Cantidad	Precio	Parcial	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	1.10	0.03	
					0.03	

Partida 03.03.02.04 REJILLA METALICA PARA CAJA DE INSPECCION (1.00x 0.50)

Rendimiento und/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : und 190.79

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	18.92	18.92
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.0000	13.81	13.81
						32.73
Materiales		Unidad	Cantidad	Precio	Parcial	
02040200010003	ANGULOS DE ACERO DE 1 1/2"X1 1/2"X3/16" X 6m	var	4.0000	7.37	29.48	
02550800010003	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD P 1/8"	kg	0.4000	12.58	5.03	
0271050139	PLATINA DE ACERO 1 1/2" x 1/4" x 6m	m	12.5000	8.89	111.13	
					145.64	
Equipos		Unidad	Cantidad	Precio	Parcial	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	32.73	0.98	
03012700010003	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	hm	1.0000	11.44	11.44	
					12.42	

Partida 03.03.02.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ISO 4435 UF S-25 DN =160mm

Rendimiento m/DIA MO. 400.0000 EQ. 400.0000 Costo unitario directo por : m 23.27

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0200	18.92	0.38
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0400	13.81	0.55
						0.93
Materiales		Unidad	Cantidad	Precio	Parcial	
02050700020025	TUBERIA PVC DN=160 S-25 UF ISO 4435	m	1.0300	20.65	21.27	
02221200010001	LUBRICANTE PARA PVC	gal	0.0125	38.88	0.49	
0246140002	ANILLO DE CAUCHO P/TUB DN=180mm UF ISO 4435	und	0.2000	2.73	0.55	


PROCONS SRL
 PROYECTOR Y CONSTRUCTORES S.R.L.

 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

47

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"
 Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	0.93	0.03	0.03
------------	----------------------------------	-----	--------	------	------	------

Partida	03.03.02.06	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO E=0.10m				22.31
Rendimiento	m3/DIA	MO. 60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m3		8.91

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1333	18.92	2.52
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.2667	13.81	3.68
						6.20
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0800	31.50	2.52
						2.52
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	6.20	0.19
						0.19

Partida	03.03.02.07	RELLENO Y COMPACTACION P/TUBERIA 160 MM				7.76
Rendimiento	m/DIA	MO. 60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m		7.76

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.4000	13.81	5.52
						5.52
Materiales						
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0300	18.00	0.54
						0.54
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	5.52	0.17
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.1333	11.48	1.53
						1.70

Partida	03.04.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO				9.67
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2		9.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	0.5000	0.0160	18.92	0.30
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	15.34	0.49
0101010005	PEON	hh	8.0000	0.0960	13.81	1.33
						2.12
Materiales						
0240060011	PINTURA PARA TRAFICO C/BLANCO	gal		0.1000	36.83	3.68
0240080017	DISOLVENTE XILOL	gal		0.0500	32.97	1.65
						5.33
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.12	0.06
0301120005	MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTO	hm	1.0000	0.0320	67.50	2.16
						2.22

Partida	03.04.01.02	PINTURA PARA SARDINEL (Borde y cara exterior)				4.13
Rendimiento	m2/DIA	MO. 200.0000	EQ. 200.0000	Costo unitario directo por : m2		4.13

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
--------	---------------------	--------	-----------	----------	------------	-------------

PROCONS S.R.L.
 INGENIERIA Y CONSULTORIA
 ING. JUAN CARLOS FALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"					
Subpresupuesto	001	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA	Fecha presupuesto	11/12/2019		
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	18.92	0.76
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0800	13.81	1.10
						1.86
Materiales						
0240060011	PINTURA PARA TRAFICO C/BLANCO	gal		0.0420	36.83	1.55
0240080017	DISOLVENTE XILOL	gal		0.0200	32.97	0.66
						2.21
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.86	0.06
						0.06

Partida	03.05.01 NIVELACION DE TECHO DE BUZONES					
Rendimiento	und/DIA	MO. 4.0000	EQ. 4.0000	Costo unitario directo por : und		283.45
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.0000	18.92	37.84
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	2.0000	15.34	30.68
0101010005	PEON	hh	4.0000	8.0000	13.81	110.48
						179.00
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1103	61.20	6.75
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0800	31.50	2.52
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0500	18.00	0.90
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		3.0000	20.57	61.71
						71.88
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	179.00	5.37
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	2.0000	13.60	27.20
						32.57

Partida	03.05.02 NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA					
Rendimiento	und/DIA	MO. 10.0000	EQ. 4.0000	Costo unitario directo por : und		63.49
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.8000	15.34	12.27
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.8000	13.81	11.05
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.8000	18.92	15.14
						38.46
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.0900	61.20	5.51
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0800	31.50	2.52
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0050	18.00	0.09
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.6000	20.26	12.16
						20.28
Equipos						
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.4000	9.00	3.60
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	38.46	1.15
						4.75

Partida	03.05.03 NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE					
Rendimiento	und/DIA	MO. 8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : und		78.16
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						

PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 INGENIERO GENERAL



Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA	Fecha presupuesto	11/12/2019			
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	1.0000	15.34	15.34
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.0000	13.81	13.81
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	1.0000	18.92	18.92
						48.07
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1100	61.20	6.73
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.1000	31.50	3.15
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0050	18.00	0.09
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.7000	20.26	14.18
						24.15
Equipos						
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.5000	9.00	4.50
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	48.07	1.44
						5.94

Partida	03.05.04	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA		Costo unitario directo por : m				10.53
Rendimiento	m/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra								
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0800	18.92	1.51		
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0800	15.34	1.23		
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0800	13.81	1.10		
						3.84		
Materiales								
0204240030	ABRAZADERA PVC DE 1/2" X 3".	pza		0.1500	14.21	2.13		
0204240031	CODO PVC SAP DE 1/2" X 45°	und		0.1500	0.68	0.10		
02050700020024	TUBERIA PVC C-10 SP DE 1/2" INC. UNIONES	m		0.3150	5.87	1.85		
0222080012	PEGAMENTO PARA PVC	gal		0.0300	82.47	2.47		
0241030001	CINTA TEFLON	und		0.0167	1.08	0.02		
						6.57		
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.84	0.12		
						0.12		

Partida	03.05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		Costo unitario directo por : m2				0.29
Rendimiento	m2/DIA	MO. 400.0000	EQ. 400.0000					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra								
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0200	13.81	0.28		
						0.28		
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.28	0.01		
						0.01		

Partida	04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO		Costo unitario directo por : m2				0.76
Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra								
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74		
						0.74		
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02		
						0.02		

Partida 04.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2			2.22
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44	
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30	
0.99							
Materiales							
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63	
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20	
0.83							
Equipos							
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07	
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07	
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22	
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03	
0.40							

Partida	04.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.90m, C/MAQUINA					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3			5.76
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	0.5000	0.0089	18.92	0.17	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0356	13.81	0.49	
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0178	18.92	0.34	
1.00							
Equipos							
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1.0000	0.0178	9.00	0.16	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.00	0.03	
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0178	256.50	4.57	
4.76							

Partida	04.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.20m					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 1,250.0000	EQ. 1,250.0000	Costo unitario directo por : m3			10.60
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0064	18.92	0.12	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0064	15.34	0.10	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0128	13.81	0.18	
0.40							
Materiales							
0207040002	MATERIAL CLASIFICADO OVER 6"	m3		0.2200	30.51	6.71	
6.71							
Equipos							
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	1.0000	0.0064	126.00	0.81	
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0064	256.50	1.64	
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0064	162.00	1.04	
3.49							

Partida	04.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2			3.85

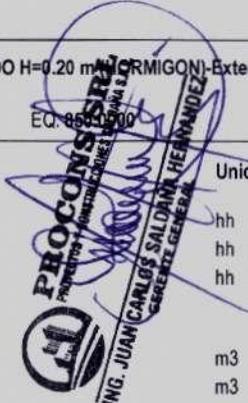


51

810

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"						
Subpresupuesto	001	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA				Fecha presupuesto	11/12/2019
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	18.92	0.15	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	15.34	0.12	
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0080	13.81	0.11	
0.38							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.38	0.01	
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	1.0000	0.0080	126.00	1.01	
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0080	162.00	1.30	
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0080	144.00	1.15	
3.47							
Partida	04.01.02.04	SUB BASE DE 0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 850.0000	EQ. 850.0000	Costo unitario directo por : m2		15.12	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	18.92	0.18	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0094	15.34	0.14	
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.0471	13.81	0.65	
0.97							
Materiales							
0207030001	HORMIGON	m3		0.2400	36.90	8.86	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1000	18.00	1.80	
10.66							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.97	0.03	
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	0.5000	0.0047	126.00	0.59	
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0094	162.00	1.52	
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0094	144.00	1.35	
3.49							
Partida	04.01.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m (HORMIGON)-Extendido, Riego y Compactado					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 850.0000	EQ. 850.0000	Costo unitario directo por : m2		16.57	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	18.92	0.18	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0094	15.34	0.14	
0101010005	PEON	hh	5.0000	0.0471	13.81	0.65	
0.97							
Materiales							
0207030002	AFIRMADO SELECCIONADO	m3		0.2400	40.50	9.72	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1000	18.00	1.80	
11.52							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.97	0.03	
03011000060002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	1.0000	0.0094	126.00	1.18	
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	1.0000	0.0094	162.00	1.52	
03012200050001	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0094	144.00	1.35	
4.08							
Partida	04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3		13.95	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
						2.02
Equipos		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
						11.93

Partida 04.01.03.01 CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO fc=210 kg/cm2 e=0.20 m

Rendimiento m2/DIA MO. 90.0000 EQ. 90.0000 Costo unitario directo por : m2 75.37

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	0.1778	18.92	3.36
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.1778	15.34	2.73
0101010005	PEON	hh	10.0000	0.8889	13.81	12.28
						18.37
Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1300	61.20	7.96
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.1200	31.50	3.78
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0780	18.00	1.40
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		2.0000	20.57	41.14
						54.28
Equipos		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.37	0.55
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.0889	10.85	0.96
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.0889	13.60	1.21
						2.72

Partida 04.01.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS

Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 41.86

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
						18.27
Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.2100	4.19	0.88
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.2400	3.99	0.96
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		4.7100	4.50	21.20
						23.04
Equipos		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
						0.55

Partida 04.01.03.03 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
						0.44
Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000	0.44	0.02
					0.02

Partida 04.01.03.04 JUNTAS ASFALTICAS E=1"

Rendimiento	m/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m	5.55
-------------	-------	--------------	--------------	--------------------------------	------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.29
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
						3.19
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07
						0.07

Partida 04.02.01.01 DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO (manual)

Rendimiento	m2/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m2	11.38
-------------	--------	-------------	-------------	---------------------------------	-------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.8000	13.81	11.05
						11.05
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	11.05	0.33
						0.33

Partida 04.02.01.02 ELIMINACION DE DEMOLICIONES

Rendimiento	m3/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m3	14.18
-------------	--------	--------------	--------------	---------------------------------	-------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
Equipos						
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0533	144.00	7.68
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0533	108.00	5.76
						13.44

Partida 04.02.01.03 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2	0.76
-------------	--------	--------------	--------------	---------------------------------	------

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02
						0.02

Partida 04.02.01.04 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"
 Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2			2.22
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44	
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30	
							0.99
Materiales							
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63	
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20	
							0.83
Equipos							
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07	
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07	
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22	
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03	
							0.40



Partida	04.02.01.05	EXCAVACION MANUAL					
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : und			32.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57	
							31.57
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95	
							0.95

Partida	04.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3			13.95
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30	
							2.02
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06	
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78	
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09	
							11.93

Partida	04.02.01.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2			2.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	18.92	0.51	
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1067	13.81	1.47	
							1.98
Materiales							
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0300	18.00	0.54	
							0.54
Equipos							

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"						
Subpresupuesto	001	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA				Fecha presupuesto	11/12/2019
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.98	0.06	
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0267	11.48	0.31	
						0.37	

Partida	04.02.01.08 SUB BASE GRANULAR (ARENILLA) e= 0.10 m					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2		8.18
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	18.92	0.61
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0640	13.81	0.88
						1.49
	Materiales					
02070200010001	ARENA FINA	m3		0.1250	31.50	3.94
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1300	18.00	2.34
						6.28
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.49	0.04
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0320	11.48	0.37
						0.41

Partida	04.02.01.09 BASE DE AFIRMADO H=0.10 m Extendido, Riego y Compactado					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2		8.85
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	18.92	1.01
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.48
	Materiales					
0207030002	AFIRMADO SELECCIONADO	m3		0.1250	40.50	5.06
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0350	18.00	0.63
						5.69
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.48	0.07
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0533	11.48	0.61
						0.68

Partida	04.02.01.10 CONCRETO EN VEREDA H=0.10m fc=175 kg/cm2					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3		325.92
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92
						77.19
	Materiales					
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41
						233.37
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA

Fecha presupuesto

11/12/2019

15.36

Partida 04.02.01.11 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS

Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 37.77

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
18.27						
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33
18.95						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
0.55						

Partida 04.02.01.12 JUNTAS ASFALTICAS E=1"

Rendimiento m/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m 5.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
2.29						
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
3.19						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		0.0000	2.29	0.07
0.07						

Partida 04.02.01.13 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
0.44						
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
1.23						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
0.02						

Partida 04.02.02.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

Rendimiento m2/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m2 0.76

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						



Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"				
Subpresupuesto	001	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA			Fecha presupuesto	11/12/2019
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02
						0.02
Partida	04.02.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2		2.22
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30
						0.99
	Materiales					
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
						0.83
	Equipos					
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
						0.40
Partida	04.02.02.03	EXCAVACION MANUAL				
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : und		32.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57
						31.57
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95
						0.95
Partida	04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3		13.95
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
						2.02
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011800010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
						11.93
Partida	04.02.02.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m2		0.51
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					



PROCONS SRI
PROYECTOR Y CONTROLADOR SALDA SRI
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"						
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA					Fecha presupuesto	11/12/2019
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0229	13.81	0.32	0.32
Materiales							
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0100	18.00	0.18	0.18
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.32	0.01	0.01
<hr/>							
Partida	04.02.02.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2			37.77
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18	
18.27							
Materiales							
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42	
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42	
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38	
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40	
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33	
18.95							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55	
0.55							
<hr/>							
Partida	04.02.02.07 CONCRETO EN SARDINEL H=0.60 m fc=175 kg/cm2						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3			325.92
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18	
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92	
77.19							
Materiales							
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17	
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46	
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41	
233.37							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32	
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79	
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25	
15.36							
<hr/>							
Partida	04.02.02.08 JUNTAS ASFALTICAS E=1"						
Rendimiento	m/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m			5.55
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47	
2.29							



Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Materiales		Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2	0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal	0.1330	16.78	2.23
					3.19
Equipos		Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	2.29	0.07
					0.07

Partida 04.02.02.09 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
						0.44
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
						1.23
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
						0.02

Partida 04.03.01.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

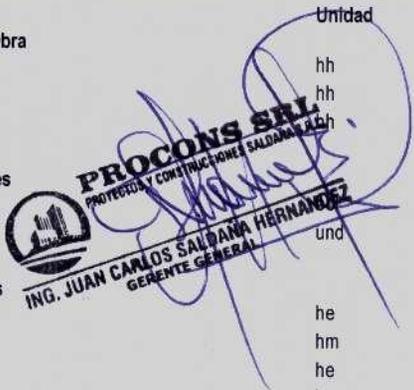
Rendimiento m2/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m2 0.76

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74
						0.74
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02
						0.02

Partida 04.03.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

Rendimiento m2/DIA MO. 500.0000 EQ. 500.0000 Costo unitario directo por : m2 2.22

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30
						0.99
Materiales						
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg			0.1000	6.27	0.63
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		0.0500	4.05	0.20
						0.83
Equipos						
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03
						0.40



Partida 04.03.01.03 EXCAVACION MANUAL

Rendimiento und/DIA MO. 3.5000 EQ. 3.5000 Costo unitario directo por : und 32.52

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57
						31.57
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95
						0.95

Partida 04.03.01.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km

Rendimiento m3/DIA MO. 170.0000 EQ. 170.0000 Costo unitario directo por : m3 13.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30
						2.02
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09
						11.93

Partida 04.03.01.05 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE

Rendimiento m2/DIA MO. 300.0000 EQ. 300.0000 Costo unitario directo por : m2 2.89

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	18.92	0.51
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1067	13.81	1.47
						1.98
Materiales						
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0300	18.00	0.54
						0.54
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.98	0.06
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0267	11.48	0.31
						0.37

Partida 04.03.01.06 CONCRETO fc=175 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m3 325.92

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92
						77.19
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41
						233.37
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA

Fecha presupuesto 11/12/2019

15.36

Partida 04.03.01.07 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Rendimiento m2/DIA MO. 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 37.77

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18
18.27						
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33
18.95						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
0.55						

Partida 04.03.01.08 JUNTAS ASFALTICAS E=1"

Rendimiento m/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m 5.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
2.29						
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
3.19						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.29	0.07
0.07						

Partida 04.03.01.09 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
0.44						
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
1.23						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
0.02						

Partida 04.03.01.10 COLOCACION DE REJILLA EN CUNETA PARA PASE EN RAMPAS

Rendimiento m/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m 98.13

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto	001	"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA	Fecha presupuesto	11/12/2019		
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0667	18.92	1.26
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0667	15.34	1.02
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0667	13.81	0.92
						3.20
Materiales						
02040200010003	ANGULOS DE ACERO DE 1 1/2"X1 1/2"X3/16" X 6m	var		4.0000	7.37	29.48
02550800010003	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD P 1/8"	kg		0.4000	12.58	5.03
0271050139	PLATINA DE ACERO 1 1/2" x 1/4" x 6m	m		6.7500	8.89	60.01
						94.52
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.20	0.10
03012700010003	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	hm	0.4000	0.0267	11.44	0.31
						0.41

Partida	04.03.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 150.0000	EQ. 150.0000		Costo unitario directo por : m2		0.76
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	13.81	0.74	
						0.74	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.74	0.02	
						0.02	

Partida	04.03.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000		Costo unitario directo por : m2		2.22
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0160	15.34	0.25	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0320	13.81	0.44	
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0160	18.92	0.30	
						0.99	
	Materiales						
02130300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0.1000	6.27	0.63	
0231040001	ESTACAS DE MADERA			0.0500	4.05	0.20	
						0.83	
	Equipos						
0301000022	MIRAS TOPOGRAFICAS	he	1.0000	0.0160	4.50	0.07	
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.0080	9.00	0.07	
0301000024	ESTACION TOTAL	he	1.0000	0.0160	13.50	0.22	
0301000025	MIRAS Y JALONES	hm	1.0000	0.0160	0.90	0.01	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.99	0.03	
						0.40	

Partida	04.03.02.03	EXCAVACION MANUAL					
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.5000	EQ. 3.5000		Costo unitario directo por : und		32.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.2857	13.81	31.57	
						31.57	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.57	0.95	
						0.95	

Partida	04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km
---------	-------------	---

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

Rendimiento	m3/DIA	MO. 170.0000	EQ. 170.0000	Costo unitario directo por : m3			13.95
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0471	15.34	0.72	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0941	13.81	1.30	
						2.02	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.02	0.06	
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0471	144.00	6.78	
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.0471	108.00	5.09	
						11.93	

Partida	04.03.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	Costo unitario directo por : m2			2.89	
Rendimiento	m2/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2			2.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	18.92	0.51	
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1067	13.81	1.47	
						1.98	
Materiales							
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0300	18.00	0.54	
						0.54	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.98	0.06	
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0267	11.48	0.31	
						0.37	

Partida	04.03.02.06	CONCRETO fc=175 kg/cm2	Costo unitario directo por : m3			325.92	
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3			325.92
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18	
0101010005	PEON	hh	8.0000	4.2667	13.81	58.92	
						77.19	
Materiales							
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6400	61.20	39.17	
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5500	31.50	17.33	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1920	18.00	3.46	
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		8.4300	20.57	173.41	
						233.37	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	77.19	2.32	
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1.0000	0.5333	10.85	5.79	
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	0.5333	13.60	7.25	
						15.36	

Partida	04.03.02.07	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	Costo unitario directo por : m2			37.77	
Rendimiento	m2/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m2			37.77
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	18.92	10.09	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	15.34	8.18	

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA" Fecha presupuesto 11/12/2019

						18.27
Materiales						
02040100010003	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.1000	4.19	0.42
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	4.19	0.42
02041200010004	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		0.1000	3.82	0.38
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1000	3.99	0.40
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.8500	4.50	17.33
						18.95
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	18.27	0.55
						0.55

Partida 04.03.02.08 JUNTAS ASFALTICAS E=1"

Rendimiento m/DIA MO. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m 5.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0533	15.34	0.82
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.1067	13.81	1.47
						2.29
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0020	31.50	0.06
0210040005	TECNOPORT 1"	m2		0.1000	9.00	0.90
02901000020016	SELLO ASFALTICO RC-250	gal		0.1330	16.78	2.23
						3.19
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			2.29	0.07
						0.07



Partida 04.03.02.09 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m2 1.69

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	13.81	0.44
						0.44
Materiales						
02221800010015	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gal		0.0500	24.63	1.23
						1.23
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.44	0.02
						0.02

Partida 04.03.02.10 COLOCACION DE REJILLA EN CUNETA PARA PASE DE CALLE

Rendimiento m/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m 98.13

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0667	18.92	1.26
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0667	15.34	1.02
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0667	13.81	0.92
						3.20
Materiales						
02040200010003	ANGULOS DE ACERO DE 1 1/2"X1 1/2"X3/16" X 6m	var		4.0000	7.37	29.48
02550800010003	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD P 1/8"	kg		0.4000	12.58	5.03
0271050139	PLATINA DE ACERO 1 1/2" x 1/4" x 6m	m		6.7500	8.89	60.01
						94.52
Equipos						

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"						
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA				Fecha presupuesto	11/12/2019	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.20	0.10	
03012700010003	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	hm	0.4000	0.0267	11.44	0.31	
						0.41	
Partida	04.04.01.01	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO E=0.20M					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 33.0000	EQ. 33.0000	Costo unitario directo por : m3		50.98	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.2424	15.34	3.72	
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.9697	13.81	13.39	
						17.11	
	Materiales						
02070500010003	TIERRA DE CHACRA O VEGETAL	m3		1.2500	26.69	33.36	
						33.36	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	17.11	0.51	
						0.51	
Partida	04.04.01.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por : m2		5.77	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.3200	13.81	4.42	
						4.42	
	Materiales						
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0200	18.00	0.36	
0216020011	GRASS NATURAL	sac		0.0750	11.44	0.86	
						1.22	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		0.0000	4.42	0.13	
						0.13	
Partida	04.04.01.03	SEMBRADO DE ARBOLES Y PLANTONES					
Rendimiento	und/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : und		22.96	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.2667	13.81	3.68	
						3.68	
	Materiales						
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0050	18.00	0.09	
0207070002	PLANTAS ORNAMENTALES (CIPRECES O SIMILAR)	und		1.0000	19.08	19.08	
						19.17	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.68	0.11	
						0.11	
Partida	04.05.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m2		9.67	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	0.5000	0.0160	18.92	0.30	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	15.34	0.49	
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.0960	13.81	1.33	



S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA Fecha presupuesto 11/12/2019

						2.12
Materiales						
0240060011	PINTURA PARA TRAFICO C/BLANCO	gal		0.1000	36.83	3.68
0240080017	DISOLVENTE XILOL	gal		0.0500	32.97	1.65
						5.33
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.12	0.06
0301120005	MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTO	hm	1.0000	0.0320	67.50	2.16
						2.22

Partida 04.05.01.02 PINTURA PARA SARDINEL (Borde y cara exterior)

Rendimiento m2/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : m2 4.13

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	18.92	0.76
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0800	13.81	1.10
						1.86
Materiales						
0240060011	PINTURA PARA TRAFICO C/BLANCO	gal		0.0420	36.83	1.55
0240080017	DISOLVENTE XILOL	gal		0.0200	32.97	0.66
						2.21
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.86	0.06
						0.06



Partida 04.06.01 NIVELACION DE TECHO DE BUZONES

Rendimiento und/DIA MO. 4.0000 EQ. 4.0000 Costo unitario directo por : und 283.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.0000	18.92	37.84
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	2.0000	15.34	30.68
0101010005	PEON	hh	4.0000	8.0000	13.81	110.48
						179.00
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1103	61.20	6.75
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0800	31.50	2.52
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0500	18.00	0.90
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		3.0000	20.57	61.71
						71.88
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	179.00	5.37
03012900030002	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	1.0000	2.0000	13.60	27.20
						32.57

Partida 04.06.02 NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA

Rendimiento und/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : und 63.49

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.8000	15.34	12.27
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.8000	13.81	11.05
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.8000	18.92	15.14
						38.46
Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.0900	61.20	5.51

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA	Fecha presupuesto	11/12/2019
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	0.0800 31.50 2.52
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3	0.0050 18.00 0.09
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	0.6000 20.26 12.16
			20.28
	Equipos		
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000 0.4000 9.00 3.60
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000 38.46 1.15
			4.75

Partida 04.06.03 NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE

Rendimiento und/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : und 78.16

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	1.0000	15.34	15.34
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.0000	13.81	13.81
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	1.0000	1.0000	18.92	18.92
						48.07
	Materiales					
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.1100	61.20	6.73
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.1000	31.50	3.15
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0050	18.00	0.09
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.7000	20.26	14.18
						24.15
	Equipos					
0301000023	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	0.5000	0.5000	9.00	4.50
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	48.07	1.44
						5.94



Partida 04.06.04 REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA

Rendimiento m/DIA MO. 100.0000 EQ. 100.0000 Costo unitario directo por : m 10.53

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0800	18.92	1.51
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0800	15.34	1.23
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0800	13.81	1.10
						3.84
	Materiales					
0204240030	ABRAZADERA PVC DE 1/2" X 3".	pza		0.1500	14.21	2.13
0204240031	CODO PVC SAP DE 1/2" X 45°	und		0.1500	0.68	0.10
02050700020024	TUBERIA PVC C-10 SP DE 1/2" INC. UNIONES	m		0.3150	5.87	1.85
0222080012	PEGAMENTO PARA PVC	gal		0.0300	82.47	2.47
0241030001	CINTA TEFLON	und		0.0167	1.08	0.02
						6.57
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.84	0.12
						0.12

Partida 04.06.05 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento m2/DIA MO. 400.0000 EQ. 400.0000 Costo unitario directo por : m2 0.29

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0200	13.81	0.28
						0.28
	Equipos					

S10

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0203002 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DPTO DE LA LIBERTAD"					
Subpresupuesto	001 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JA		Fecha presupuesto	11/12/2019		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	0.28	0.01	0.01

**PROCONS SRL**
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.A.S.
Juan Carlos Saldana Hernandez
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

GASTOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002 -2019-MDG/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI – 1415 – CALLE LOS JARDINES; LI – 1420 – CALLE COSTA RICA; LI – 1418 – AV PERU EN EL AA.HH.
 SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO –
 DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 UBICACIÓN: GUADALUPE-PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD
 PLAZO : 120 DIAS CALENDARIOS
 COSTO DIRECTO: S/. 1,589,855.64
 VALOR REFERENCIAL: S/. 2,194,954.69

RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA:						7.8471%
DESCRIPCION	MES	UNIT.	PARCIAL	INCID.	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA						
a) Obra:						
Ing. Residente (Inc. Liquidacion)	5.00	7,740.00	38,700.00	1.0	38,700.00	
Ing. Especialista Seguridad y Medio Ambiente	4.00	5,400.00	21,600.00	1.0	21,600.00	
Ing. Asistente de Residente	4.00	4,950.00	19,800.00	1.0	19,800.00	
Maestro de Obra	4.00	4,050.00	16,200.00	1.0	16,200.00	
Guardian	4.00	1,620.00	6,480.00	1.0	6,480.00	
Administrador de Obra	4.00	4,500.00	18,000.00	0.2	3,600.00	
Contador	4.00	3,510.00	14,040.00	0.2	2,808.00	
b) Movilizacion de Personal:						
	Estm					
Personal Profesional y Tecnico (Terrestre)	1.00	1,350.00	1,350.00	1.0	1,350.00	
c) Equipos y Servicios de Ingenieria:						
	Mes					
Equipos de Laboratorio para Ensayo de Materiales	4.00	450.00	1,800.00	1.0	1,800.00	
Equipos de Ingenieria	4.00	450.00	1,800.00	0.5	900.00	
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	4.00	1,800.00	7,200.00	1.0	7,200.00	
c) Comunicaciones						
	Mes					
Copia Fotostatica	4.00	360.00	1,440.00	1.0	1,440.00	
Materiaes Varios	4.00	720.00	2,880.00	1.0	2,880.00	
						124,758.00
NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA:						2.1529%
DESCRIPCION	UNID	UNIT.	PARCIAL	INCID.	SUB-TOTAL	TOTAL
a) Mobiliario, utiles y equipos de oficina:						
Utiles de escritorio, ploteo planos,etc	Est.	1.00	2,204.97	1.00	2,204.97	
b) Liquidación						
Gastos de Liquidacion de Obra	Est.	1.00	5,472.00	1.00	5,472.00	
c) Varios						
Gastos Financieros (Fianzas Adelantos)	Est.	4.00	0.15	0.002	1,907.83	
Gastos Financieros (Fianzas Fiel Cumplimiento)	Est.	1.00	10%x1589855.64x2.25%x6		21,463.05	
Sencico	Est.	0.002	1,589,855.64	1.00	3,179.71	34,227.56

TOTAL GASTOS GENERALES: 158,985.56

RESUMEN:

Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecucion de la Obra: 7.8471%
 Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecucion de la Obra: 2.1529%

TOTAL GASTOS GENERALES: 10.00% 158,985.56

UTILIDAD: 7.00% 111,289.89

IGV : 18.00% 334,823.60

PROCONS SRL
 PROYECTOS Y ADMINISTRACIONES S.R.L.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Guadalupe, 11 de diciembre del 2019


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

SALDAÑA S.R.L.

LINEA DE CREDITO

Chimbote, 10 de Diciembre del 2019

Señores
Municipalidad Distrital de Guadalupe

Presente.-

Referencia: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MDG/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI – 1415 – CALLE LOS JARDINES; LI – 1420 – CALLE COSTA RICA; LI – 1418 – AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**

Estimados Señores:

Tenemos el agrado de dirigirles la presente, a solicitud de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L. RUC: 20445292541, cliente con líneas activas desde Setiembre del 2019 hasta Setiembre del 2020, quien ha mostrado un buen cumplimiento y seriedad en sus operaciones con nuestra Institución.

Asimismo, ponemos de su conocimiento que nuestro cliente tiene líneas de crédito aprobadas para cartas fianzas a la fecha hasta por el importe de S/4'180,000.00 (cuatro millones ciento ochenta mil con 00/100 soles)

Se expide la presente a solicitud de nuestro cliente.
Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy cordialmente,


CARLOS MIGUEL RÍOS CORDOVA
Ejecutivo de Negocios Banca Comercial
BANBIF


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

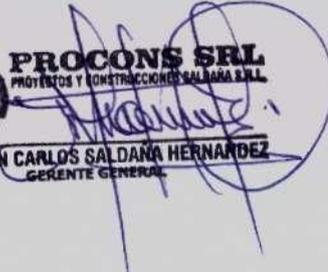
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Guadalupe, 11 de diciembre del 2019.


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

SALDAÑA S.R.L.

CERTIFICADO REMYPE



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20445292541

Razón Social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : CAL. BERNARDINO GUTIERREZ URB. PARQUE
RESIDENCIAL 178 402 LIMA LIMA PUEBLO LIBRE

Distrito : PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ

Representante Legal : JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000082653-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 08/05/2009

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 22/08/2011

Código Nro. 86348

Impreso el 10/07/2019 12.14.21

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600



Solicitud de Trámite para el Registro al REMYPE



Información de la empresa

Número de RUC : 20445292541
 Razón Social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
 Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/11/2002
 Fecha de solicitud de trámite - REMYPE : 08/05/2009
 Código de solicitud de trámite - REMYPE : 0000082653-2009

Dirección del Domicilio Fiscal

Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)
 Dirección : CAL. BERNARDINO GUTIERREZ URB. PARQUE RESIDENCIAL 178 402 LIMA
 LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)

Modalidad / Tipo Contribuyente

Modalidad : SOC.COM.RESPONS. LTDA

Representante Legal.

Documento de Identidad : 19210236
 Apellido Paterno : SALDAÑA
 Apellido Materno : HERNANDEZ
 Nombres : JUAN CARLOS
 Telefono : 329245
 Correo Electrónico : proconsr5@hotmail.com

"El declarante al confirmar el registro de la información contenida en el formulario virtual, acepta su condición de declaración jurada y asume la responsabilidad y las sanciones que se derivan en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración. El MTPE queda autorizado a anular, de oficio o a petición de parte, la inscripción en el REMYPE, en cuyo caso perderán los beneficios de la ley".

Impreso Wednesday 10 July 2019

PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

SALDAÑA S.R.L.

EXPERIENCIA EN

OBRS SIMILARES

ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS- PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA- HUANCAMELICA	CONTRATO N° 358-2015-MPA/GM	18/09/2015	28/09/2016	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L. CON 62% DE PARTICIPACION E INTEGRANTE DEL CONSORCIO VIAL ACOBAMBA	SOLES	4,266,008.22	-	2,644,925.10
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, AH. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH	CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS	11/09/2015	16/03/2016	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L. CON 90% DE PARTICIPACION E INTEGRANTE DE CONSORCIO J&J	SOLES	2,265,479.31	-	2,038,931.38
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA-ANCASH - I ETAPA	CONTRATO N° 027-2014-SGL/MPS	09/10/2014	18/02/2015	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L. CON 90% DE PARTICIPACION E INTEGRANTE DEL CONSORCIO LOS HEROES	SOLES	1,164,657.64	-	1,048,191.88
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO-SANTA-ANCASH	CONTRATO N° 047-2013-MDC/DCLPyA	11/09/2013	10/04/2014	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L. CON 90% DE PARTICIPACION E INTEGRANTE DEL CONSORCIO LOS OLIVOS	SOLES	1,890,623.69	-	1,701,561.32


PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.A.S.

ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNÁNDEZ
 GERENTE GENERAL

at

ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002 -2019-MDG/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI - 1415 - CALLE LOS JARDINES; LI - 1420 - CALLE COSTA RICA; LI - 1418 - AV PERU EN EL AA.HH. SIXTO BALAREZO Y EN EL AA.HH. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH	CONTRATO N° 232-2012-UL/MPS	28/09/2012	05/04/2013	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L. CON 45% DE PARTICIPACION E INTEGRANTE DEL CONSORCIO SAN NICOLAS	SOLES	4,794,637.16	-	2,157,586.72
TOTAL										9,591,196.39

Guadalupe, 11 de diciembre del 2019


PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNÁNDEZ
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
HUANCAVELICA



CONTRATO N° 358 - 2015 - MPA/GM

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-MPA/CE.
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAVELICA"

Conste por el presente documento, el contrato de EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAVELICA", que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191121954, con domicilio legal en el Parque Jorge Chávez S/N., Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Gerente Municipal, CPC WILFREDO GUTIERREZ ALTEZ, identificado con DNI N° 10530605, y de otra parte el CONSORCIO VIAL ACOBAMBA (Integrado por la Empresa: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L., con RUC 20445292541 y la empresa CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC 20445200019) con RUC 20600673158, debidamente representado por su representante Legal, el Sr. FRANK JONNATAHAN BECERRA GUZMAN, identificado con DNI N° 44602470, domiciliado en el Pj. Sierra Morena N° 160 Pueblo Libre-Lima, teléfono 968238615, según poder inscrito en la partida N° 1100382417378, Asiento A000001 de las personas jurídicas, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Setiembre del 2015, se consintió la Buena Pro de la LP-CLASICO-4-2015-MPA-1 para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAVELICA", al CONSORCIO VIAL ACOBAMBA, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAVELICA", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

En todo no previsto en el presente contrato, se remitirá a las bases, el mismo que forma parte del presente contrato.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 4'168,380.15** (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 15/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **NUEVOS SOLES**, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
Frank Jonnathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.A.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
HUANCVELICA



Las valorizaciones mensuales serán presentadas al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
El pago se efectuará previa Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.

Los pagos se realizarán a nombre del CONSORCIO VIAL ACOBAMBA, con RUC 20600673158, debidamente representado por el Sr. FRANK JONNATAHAN BECERRA GUZMAN,

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendarios.
El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
3. Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales o insumos al contratista, cuando en la sección específica de las Bases la Entidad haya asumido esta obligación.
5. Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases, salvo que en dicha sección no se haya previsto la entrega de este adelanto (.de ser el caso)
6. Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales¹ señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, Aspectos Técnicos y Requisitos Técnicos mínimos, la oferta ganadora, asimismo lo establecido en el capítulo VII del Título III del Reglamento de Contrataciones del Estado, y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

RECURSOS HUMANOS

El contratista cuenta con el equipo profesional del cuadro siguiente, el cual podrá ser cambiado previo evaluación de la Entidad.

Nº	PROFESION	CARGO	NOMBRE	FUNCIONES
01	Ingeniero Agroindustrial, o a fines.	Jefe del estudio	WILIAM HUAMAN TOVAR	Responsable de la planificación y dirección de los trabajos para la formulación de los otros

Ingenieros o arquitectos.



CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
Frank Jonnatahan Becerra Guzman
ACOBAMBA - Huancavelica

FROCONS SRL
PROYECTOS Y CONTRATACIONES S.A.S.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
HUANCAVELICA



				especialistas.
01	Economista o a fines.	Analista y evaluador del estudio	MAGNO ANCCASI ROJAS	Responsable de la Formulación, PIP el cual contará con el apoyo técnico del Ingenieros.
01	Ingeniero Civil	Personal técnico	JOHNY BENDEZU ACERO	Apoyo al jefe de estudio en el trabajo de campo.
01	Arquitecto	Personal técnico	MARCO ANTONIO ALMONACID	Apoyo al jefe de estudio en el trabajo de campo.
01	Topógrafo	Personal técnico	JOSE CLEMENTE BLANCAS PACHECO	Apoyo al jefe de estudio en el trabajo de campo.



CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 416,838.02** (Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° 001-0295-9800064212-38 emitida por la BBVA CONTINENTAL de fecha 16 de Setiembre del 2015, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta el 16 de mayo del 2016, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de las valorizaciones será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.



De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONSORCIO VAL ACOBAMBA
Francis Jonathan Becerra Gurman
RESPONSABLE TÉCNICO LEGAL

PROCONS SRL
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
HUANCAVELICA



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 (siete) años

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades de acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

N	Penalidad		
1	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
02	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE LA OBRA "Seguridad y señalización": Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de Seguridad en el lugar de ejecución de la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000



CONSORCIO LOCAL ACOBAMBA
Francisco Guzmán Rodríguez
GERENTE GENERAL

PROCONS SRL
PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
HUANCAVELICA



03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL "Indumentaria e implementos de Protección Personal" Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la ejecución de la obra y de protección personal.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
04	CARTEL DE LA OBRA "Cartel de Ejecución de la OBRA": Cuando el Contratista no coloque el Cartel de la Obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
05	RESIDENTE DE OBRA: Por ausencia de Residente	Cada día	0.20 UIT
06	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
07	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000	1/1000
08	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
09	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
11	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
12	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000



CONSORCIO VAL ACOBAMBA
Remoción de Basuras y Residuos
RESPONSABILIDAD LEGAL

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
HUANCAVELICA



	con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.		
13	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
14	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
15	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000	1/1000
16	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	"La penalidad será por cada día de incumplimiento"	1/1000
17	Otros establecidos específicamente en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento		



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO DEL ACOBAMBA
Ing. Juan Carlos Saldana Hernandez
GERENTE GENERAL

PROCONS SEL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
HUANCAVELICA



86

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO REAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Jorge Chávez s/n de Distrito y Provincia de Acobamba - Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pj. Sierra Morena N° 160 Pueblo Libre-Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Acobamba los 18 días del mes de Setiembre del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
[Signature]
C.P.C. WILFREDO GUTIERREZ ALTEZ
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO ACOBAMBA
[Signature]
FRANK JONATHAN BOPATA GAZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

Notaría Pastor La Rosa
Esq. Av. Fco. Bolognesi N° 301
y Jr. Carlos de Los Heros N° 208
Telf: 322896 - 356426

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO
CHIMBOTE

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, CON RUC N° 20445292541, CON DOMICILIO EN JR. LAURA CALLER IBERICOMZA. 14A LOTE. 16 (SEGUNDO PISO) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ, CON DNI N° 19210236, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11003824 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE; DE LA OTRA PARTE,

CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL, CON RUC N° 20445200019, CON DOMICILIO EN URB. LOS CIPRESES MZA. 5, LOTE 16 - NUEVO CHIMBOTE - ANCASH; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL WILLIAM MANUEL GALLO JIMENEZ, CON DNI N° 32974101 CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 02006946 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "LOS CONSORCIADOS", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN O SON AFINES A UN MISMO OBJETO SOCIAL, Y QUE SE DEDICAN A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE EDIFICACIONES, PUENTES, PISTAS, OBRAS SANITARIAS, ELECTRICAS Y OTROS, DENTRO DE ESTO LA EJECUCION Y EL BUEN DESARROLLO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA", RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

1.2, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, Y CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "EL CONSORCIO"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, ALCANCES, DENOMINACION Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE LA OBRA CITADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO QUE SE DENOMINARA **CONSORCIO VIAL ACOBAMBA**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RESPONDIENDO POR LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA MISMA, EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDADES, GASTOS, COSTOS, GANANCIAS Y/O PERDIDAS QUE SE OBTENGAN O DERIVEN DE LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE PARTICIPACION:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	62.00% (SESENTIDOS POR CIENTO)
CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	38.00% (TREINTIOCHO POR CIENTO)

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

EL CONSORCIO VIAL ACOBAMBA ASI CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN PJ. SIERRA MORENA N° 160 PUEBLO LIBRE- LIMA.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

LA DURACION DEL CONSORCIO VIAL ACOBAMBA SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE LA OBRA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR A DON **FRANK JONNATHAN BECERRA GUZMAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44602470, COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR, PARA QUE ACTUEN EN CONJUNTO CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA.

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
[Firma]
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HUBO SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAL ACOBAMBA EJERCERA LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL JURIDICA, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO PODRA INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER INDOLE YA SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACION, PODRA DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR, ADEMAS DE NOMBRAR APODERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y ARBITRALES.

ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAL ACOBAMBA EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, OPERAR SOBRE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, Y PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, POR CUALQUIER CONCEPTO O TITULO, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, CUIDAR LA CONTABILIDAD, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA MAS NO LIMITATIVA PUES EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARA AL CONSORCIO SIN LIMITACION ALGUNA.

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS CONTABLES

PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONSORCIO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTARTO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 448º Y 445º Y DEMAS PERTINENTES Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DEL CONTRATO

EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

CLAUSULA DECIMA: CAPITAL

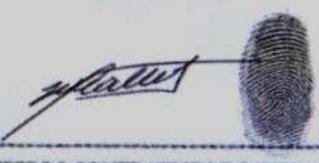
LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACUERDAN APORTAR COMO CAPITAL INICIAL DINERO EN EFECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL
CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

S/. 62,000.00
S/. 38,000.00

Chimbote, 14 de Septiembre DEL 2015


PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL


CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Certificación de Firmas al dorso


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL

ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

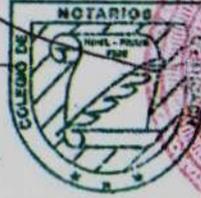
CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) Y HUELLA(S) DIGITAL (ES)
QUE ANTECEDE(N) ES/SON AUTENTICA(S) Y CORRESPONDE(N)
A: Juan Carlos SALDANA
HERNANDEZ y Don: William
MANUEL GIANO HERNANDEZ
IDENTIFICADO(S) CON DNI 19210236, 32974101

CONFORME AL ART. 108 D. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Chimbote.....da 14 SEP 2015



Eduardo Pastor La Rosa
Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - AGOGADO
C.M.A. N° 31
CHIMBOTE





Municipalidad Provincial de Acobamba

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En el Barrio Cocharcas – Pillcosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica siendo las 10:30 horas del día 09 de Octubre del 2015, reunidos la población y autoridades en el terreno donde se ejecutara la obra: "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS-PILLCOSAY, DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAVELICA" con código SNIP N° 200845, en mérito a la Licitación Pública N° 004-2015-MPA/CE que origina la Contrata de ejecución de Obra N° 358-2015-MPA/GM, entre el CONSORCIO VIAL ACOBAMBA, representado por Frank Jonnathan Becerra Guzmán, identificado con DNI N° 44602470 y la Municipalidad Provincial de Acobamba, contando con la Asistencia de las Autoridades, Población y quienes en representación de la MPA los Abajo Firmantes: se procede a efectuar la Entrega de Terreno.

Así mismo se verifico que el Terreno es Compatible con los alcances del Proyecto y que corresponde a los Datos señalados en el Plano de Ubicación y en el Plano General y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros.

En señal de conformidad, con los términos de la presente Acta, proceden a suscribirla:

Representantes del Organismo que Entrega el Terreno



[Signature]
CPC. WILFREDO GUTIERREZ ALTEZ
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N° 10530605

[Signature]
ABOG. CESAR YARUPAITA CAMPO
GERENTE DE ADMINISTRACION
D.N.I. N° 42487270

[Signature]
ARQ. GUILLERMO G. CASTRO NUNEZ
GERENTE DE LA GDUR
D.N.I. N° 19802592

[Signature]
Victor R. Arzapalo Callupe
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 66181
ING. VICTOR RAUL ARZAPALO CALLUPE
JEFE DE LA SUPERVISION DE LA OBRA
C.I.P. N° 66181

Representantes del Organismo que Recibe el Terreno

CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
[Signature]
Frank Jonnathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL
FRANK JONNATHAN BECERRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
VIAL ACOBAMBA
D.N.I. N° 44602470

CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
[Signature]
ELVER MORAN PURIZAGA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 54746
ING. ELVER MORAN PURIZAGA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 54746

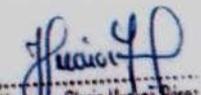

 Angel Richard Soto Cabello
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 105184

Municipalidad Provincial De Acobamba



Municipalidad Provincial de Acobamba




 Yesenia Gloria Huaroc Pérez
 INGENIERA CIVIL
 CIP 94881

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
PARQUE JORGE CHAVEZ S/N - ACOBAMBA RUC: 20191121954

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 JEFE DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD

 ABEL OCHOA TINOCO
 (ARQUITECTO CAP 12484)

NOMBRE DE LA OBRA	:	"MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCVELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	:	Municipalidad Provincial de Acobamba
UBICACION	:	Acobamba - Acobamba - Huancavelica
PROCESO DE SELECCIÓN	:	Licitación Pública N° 004-2015-MPA-CE
SISTEMA DE CONTRATACION	:	A Suma Alzada
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 4'168,380.15 (Incluye IGV)
MONTO CONTRATADO	:	S/. 4'168,380.15 (Incluye IGV) (18/09/2015)
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
CONTRATO N°	:	0358-2015-MPA/GM.
FIRMA DEL CONTRATO	:	18 de Setiembre del 2015
PLAZO DE EJECUCION	:	210 días Calendarios
FECHA ENTREGA DE TERRENO	:	09 de Octubre del 2015
SUPERVISOR DE OBRA	:	CONSORCIO ACOBAMBA
Jefe de Supervisión De Obra	:	Ing° Víctor Raúl Arzapalo Callupe
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing° Elver Moran Purizaga
ADICIONAL DE OBRA N°01	:	S/. 531,391.47 (Incluye IGV)
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	:	S/. 433,763.40 (Incluye IGV)
N° Resolución de Alcaldía	:	N° 818-2015-ACO-ALC/MPA (29/12/2015)
ADICIONAL DE OBRA N°02	:	S/. 39,016.57 (Incluye IGV)
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	:	S/. 39,016.57 (Incluye IGV)
N° Resolución de Alcaldía	:	N° 178-2016-ACO-ALC/MPA (13/04/2016)
MONTO TOTAL DE OBRA	:	S/. 4'266,008.22 (Incluye IGV)
INICIO DE PLAZO	:	10 de Octubre del 2015
TERMINO DE PLAZO INICIAL	:	06 de Mayo del 2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	30 días Calendarios
N° Resolución de Alcaldía	:	N° 101-2016-ACO-ALC/MPA (12/02/2016)
Término de Plazo de Obra Final	:	06 de Junio del 2016
Término Real de la Obra	:	19 de Mayo del 2016


PROCOM S.R.L.
 PROYECTOR Y CONSTRUCTORA SALDAÑA S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

En el Barrio Cocharcas - Pillcosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, siendo las 03:00 pm horas del día 28 de Setiembre del 2016, reunidos en el lugar donde se ejecutó la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCVELICA", la Comisión de Recepción de Obra, nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2016-ACO-ALC/MPA de fecha 10 de Junio del 2016, por parte de la Municipalidad Provincial de Acobamba y por otra parte la Empresa Contratista, presentes para dar la CONFORMIDAD al Acto de Recepción de Obra.

La obra fue ejecutada, previa revisión del Expediente Técnico: Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, así procediéndose a realizar el recorrido de la inspección técnica de la obra ejecutada, se constata lo siguiente:

Municipalidad Provincial De Acobamba

02.02.01.03	CONEXION DOMICILIARIA SOLO CAJA DE AGUA	und	68.00
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20 MT.	m3	534.72
02.02.02.02	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	401.04
02.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	2,426.37
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	160.42
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.03.01	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 EN FALSO PISO DE ADOQUINADO	m3	121.32
02.02.03.02	ADOQUIN DE CONCRETO RECTANGULAR COLOR VARIADO	m2	2,426.37
02.02.04	RAMPAS		
02.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RAMPA	m2	46.50
02.02.04.02	CONCRETO EN RAMPAS F'C= 175 KG/CM2	m3	6.98
02.02.04.03	BRUÑAS EN RAMPAS	m	651.00
02.02.04.04	ACABADO Y FROTACHADO EN RAMPA	m2	46.50
02.03	AREAS VERDES		
02.03.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	512.40
02.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO h=0.30M (TIERRA NEGRA DE CHACRA)	m3	49.45
02.03.03	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m2	247.24
02.03.04	PLANTACION DE ARBUSTOS Y PLANTONES	und	70.00
02.03.05	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	247.24
03	SISTEMA DE DRENAJE		
03.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	668.15
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	668.15
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
03.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	23.80
03.01.03.02	CONCRETO EN CUNETAS F'C =175 KG/CM2	m3	116.93
03.01.03.03	ACABADO Y FROTACHADO EN CUNETAS	m2	751.67
03.02	CONSTRUCCION DE BADENES		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	120.00
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	120.00
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BADEN	m2	120.00
03.02.03.02	CONCRETO EN BADEN F'C=210 KG/CM2	m3	24.00
03.02.03.03	ACABADO Y FROTACHADO EN BADEN	m2	120.00
03.02.03.04	CURADO DE CONCRETO EN BADEN (POR 7 DIAS)	m2	120.00
03.03	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA		
03.03.01	ALCANTARILLA 01		
03.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	8.42
03.03.01.01.02	ALCANTARILLA TMC 0=36" E=1.5 mm - EXISTENTE RETIRO Y COLOCACION	m	9.00
03.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	99.26
03.03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	45.00
03.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.70
03.03.01.02.04	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	90.84
03.03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.50

[Signature]
 Yelina Gloria Huarac Pérez
 INGENIERA CIVIL
 CIP 94881



[Signature]
 Angel Richard Solo Caballo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 105169

[Signature]
 Víctor T. Arzapalo Callupe
 INGENIERO CIVIL
 REG. CAP. 66151

CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
 ELIZER MORALES PUJAZACA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP N° 54746

CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
[Signature]
 Frank Jonathan Secerra Garmier
 REPRESENTANTE LEGAL

PROCONS SRI
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
[Signature]
 ING. JUAN CARLOS SALLAMA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 DIVISION Y LIQUIDACION
[Signature]
 JOSE L. OCHOA TINDCO
 DIRECTOR
 CAP 12185

Municipalidad Provincial De Acobamba

03.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	51.10
03.03.01.03.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS	kg	496.60
03.03.01.03.03	CONCRETO EN CABEZAL DE ALCANTARILLAS F' C=210 KG/CM2	m3	10.30
03.03.02	ALCANTARILLA 02 - DRENAJE LINEAL		
03.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	137.81
03.03.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	63.00
03.03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	12.60
03.03.02.01.04	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	119.22
03.03.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	143.06
03.03.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.02.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLADO 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	60.00
03.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	246.75
03.03.02.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS	kg	4,742.60
03.03.02.02.04	CONCRETO EN ALCANTARILLAS F' C=210 KG/CM2	m3	40.60
03.03.03	ALCANTARILLA 03		
03.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	9.72
03.03.03.01.02	ALCANTARILLA TMC 0=36" E=1.5 mm - EXISTENTE RETIRO Y COLOCACION	m	9.00
03.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.03.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	129.81
03.03.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	42.00
03.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6.24
03.03.03.02.04	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	62.79
03.03.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.52
03.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLADO 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	30.00
03.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	129.60
03.03.03.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS	kg	3,840.10
03.03.03.03.04	CONCRETO EN ALCANTARILLAS F' C=210 KG/CM2	m3	21.12
04	MUROS DE CONTENCION		
04.01	CONSTRUCCION DE MURO DE CONCRETO ARMADO		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	341.00
04.01.01.02	PERFILADO DE TALUDES MANUAL	m2	574.50
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	734.25
04.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	341.00
04.01.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	607.35
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	152.28
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
04.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLADO 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	341.00

[Signature]
 Gloria Huarc Pérez
 INGENIERA CIVIL
 CIP 94881

[Signature]
 Angel Richard Soto Cabello
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 10414

[Signature]
 Víctor L. Arzapalo Challepe
 INGENIERO CIVIL
 REG. CO. 0101

CONSORCIO VAL ACOBAMBA
 ELVER MORAN PERIZAGA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 54746

CONSORCIO VAL ACOBAMBA
 Frank Sannathian Garcia Guzman
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
[Signature]
 ROSEL OCHOA TINOCO
 ARQUITECTO
 CAP 12185

PROCONS SRI
 INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
[Signature]
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

Municipalidad Provincial De Acobamba

04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS - MURO DE CONTENCIÓN	m2	219.70
04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - MURO DE CONTENCIÓN	m2	912.07
04.01.03.04	ACERO FY=4200 KG/CM2 MURO DE CONTENCIÓN	kg	19,550.58
04.01.03.05	CONCRETO EN ZAPATAS Y MUROS DE CONTENCIÓN F' C=210 KG/CM2	m3	275.30
04.01.03.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT	m2	87.77
04.02	CONSTRUCCION DE MURO GAVIONADO		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	335.00
04.02.01.02	PERFILADO DE TALUDES MANUAL	m2	450.00
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUIN.	m3	435.00
04.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	325.00
04.02.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	722.05
04.02.03	OBRAS DE GAVIONADO		
04.02.03.01	MURO DE GAVIONES TIPO CAJA	m3	790.00
05	SEÑALIZACION		
05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
05.01.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	m2	1,420.91
05.01.02	PINTURA LINEAL CONTINUA / DISCONTINUA EJE DE VIA	m	2,222.23
05.01.03	PINTURA DE SIMBOLOS - FLECHAS	m2	52.91
05.01.04	PINTURA ZONAL (CRUCE PEATONAL)	m2	213.00
05.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
05.02.01	SEÑAL PREVENTIVA 0.60m x 0.60m	und	18.00
05.02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA 0.60m x 0.90m	und	19.00
05.02.03	SEÑAL INFORMATIVA	und	5.00
06	PROTECCION AMBIENTAL		
06.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m2	500.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	7,992.00

[Signature]
 Yvonne Gloria Huarcá Pérez
 INGENIERA CIVIL
 CIP 94281

[Signature]
 Angel Richard Soto Cabello
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 101168

[Signature]
 Víctor R. Arzapalo Collaps
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 65161

CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
 ELYSER MORALES PURIZACA
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP N° 54746

[Signature]
FROCONS SRL
 POTESTAD Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
[Signature]
 JOSE L. OCHOA TINOCO
 ARQUITECTO
 CAP 12465

Municipalidad Provincial De Acobamba

2.- PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03.03.03	ALCANTARILLA 03		
03.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	9.72
03.03.03.01.02	ALCANTARILLA TMC 0=36" E=1.5 mm - EXISTENTE RETIRO Y COLOCACION	m	9.00
03.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.03.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	184.72
03.03.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	175.00
03.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	26.00
03.03.03.02.04	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	43.00
03.03.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	153.45
03.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLADO 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	125.00
03.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	540.00
03.03.03.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS	kg	11,959.80
03.03.03.03.04	CONCRETO EN ALCANTARILLAS F' C=210 KG/CM2	m3	88.00
04	MUROS DE CONTENCION		
04.01	CONSTRUCCION DE MURO DE CONCRETO ARMADO		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	236.00
04.01.01.02	PERFILADO DE TALUDES MANUAL	m2	236.00
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	444.90
04.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	236.00
04.01.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	369.70
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	90.24
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
04.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLADO 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	236.00
04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS - MURO DE CONTENCION	m2	143.47
04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - MURO DE CONTENCION	m2	611.35
04.01.03.04	ACERO FY=4200 KG/CM2 MURO DE CONTENCION	kg	10,536.44
04.01.03.05	CONCRETO EN ZAPATAS Y MUROS DE CONTENCION F' C=210 KG/CM2	m3	189.65
04.01.03.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT	m2	54.82

[Signature]
 INGENIERA CIVIL
 Yesenia Gloria Huanc Pérez
 CIP 94881

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 Angel Richard Soto Cabello
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 105199

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 Víctor E. Arzopalo Campa
 REG. CP. 60181

CONSEJO VAL ACOBAMBA
 SILVER MORALES FUJIZAGA
 RESIDENTE DE CUSCO
 CIP N° 54746

COMERCIAL ACOBAMBA
 Flavi Jansethan de la Guzmán
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
[Signature]
 JOSE L. OCHOA TINOCO
 ARQUITECTO CAP 12468

PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
[Signature]
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Municipalidad Provincial De Acobamba

3.- PARTIDAS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02	ACERA PEATONAL		
02.02	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.02	CONEXION DOMICILIARIA SOLO CAJA DE DESAGUE	und	68.00
02.02.01.03	CONEXION DOMICILIARIA SOLO CAJA DE AGUA	und	68.00
03	SISTEMA DE DRENAJE		
03.03	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA		
03.03.03	ALCANTARILLA 03		
03.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	9.72
03.03.03.01.02	ALCANTARILLA TMC 0=36" E=1.5 mm - EXISTENTE RETIRO Y COLOCACION	m	9.00
03.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.03.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	129.81
03.03.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	42.00
03.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6.24
03.03.03.02.04	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	62.79
03.03.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.52
03.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLADO 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	30.00
03.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	129.60
03.03.03.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS	kg	3,840.10
03.03.03.03.04	CONCRETO EN ALCANTARILLAS F' C=210 KG/CM2	m3	21.12
04	MUROS DE CONTENCION		
04.02	CONSTRUCCION DE MURO GAVIONADO		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	335.00
04.02.01.02	PERFILADO DE TALUDES MANUAL	m2	450.00
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUIN.	m3	435.00
04.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	325.00
04.02.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	722.05
04.02.03	OBRAS DE GAVIONADO		
04.02.03.01	MURO DE GAVIONES TIPO CAJA	m3	790.00

[Signature]
 Yessy Victoria Huarc Pérez
 INGENIERA CIVIL
 CIP 94881

[Signature]
 Angel Richard Solo Caballo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 119149

[Signature]
 Victor L. Arzapalo Collings
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 49181

[Signature]
 CONSORCIO VIAL ACOSAMBA
 ELVIER ROSA PUGLIGAGA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 94749

[Signature]
 CONSORCIO VIAL ACOSAMBA
 Frank Jonathan Escudera Guzmán
 INGENIERO CIVIL

[Signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 OFICINA DE SUPERVISION Y MOVILIDAD
 INGENIERO EN ARQUITECTURA
 JOSE OCHOA TINOCO
 ARQUITECTO
 CAP 12185

[Signature]
PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

Municipalidad Provincial De Acobamba

4.- PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02	ACERA PEATONAL		
02.02	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	167.71
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20 MT.	m3	49.45
02.02.02.02	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. PROPIO	m3	37.09
02.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	247.24
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.83
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.03.01	CONCRETO F'c= 140 KG/CM2 EN FALSO PISO DE ADOQUINADO	m3	24.72
02.02.03.02	ADOQUIN DE CONCRETO RECTANGULAR COLOR VARIADO	m2	247.24

[Signature]
Juan Carlos Saldana
 INGENIERO CIVIL
 Facultad de Ingenieria Huancayo
 CIP 94881

[Signature]
Angel Ricardo Soto Cabello
 INGENIERO CIVIL
 Exp. del Colegio de Ingenieros N° 105186

5.- PARTIDAS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02	ACERA PEATONAL		
02.03	AREAS VERDES		
02.03.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	512.40
02.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO h=0.30M (TIERRA NEGRA DE CHACRA)	m3	49.45
02.03.03	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m2	247.24
02.03.04	PLANTACION DE ARBUSTOS Y PLANTONES	und	70.00
02.03.05	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	247.24

[Signature]
Victor E. Arambulo Collipa
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 61181

[Signature]
COMERCIAL ACOBAMBA
BLAYR MORAN PUCUZAGA
 RESIDENTE DE GUAYAQUIL
 CIP N° 54746

[Signature]
COMERCIAL ACOBAMBA
Frank Jonathan Becerra Guzmán
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
RESEL OCHOA TINOCO
 ARQUITECTO
 CAP 12473

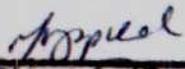
PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

Municipalidad Provincial De Acobamba

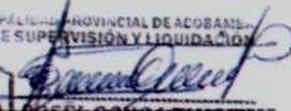
Por tanto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los presentes cumplimos en verificar las partidas de obra ejecutadas encontrándolas conforme de acuerdo a lo indicado por en el Expediente Técnico. Siendo las 6.00 pm del mismo día, se culmina con el Acto de Recepción.

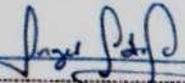
Al término de la diligencia, se da como **RECEPCIONADA LA OBRA** y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción; firmando ambas partes:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

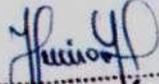

Victor R. Arzapalo Callupe
INGENIERO CIVIL.
REG. CIP. 66181

ING. VICTOR RAUL ARZAPALO CALLUPE
JEFE DE LA SUPERVISION DE LA OBRA
C.I.P. N° 66181

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
JEFE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

ROSEL OCHOA TINOCO
ARQ. ROSEL OCHOA TINOCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION
C.A.P. N° 12485


Angel Richard Soto Cabello
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 105168

ING. ANGEL RICHARD SOTO CABELLO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION
C.I.P. N° 105168


Yesenia Gloria Huaroc Perez
INGENIERA CIVIL
CIP 94881

ING. YESSENIA GLORIA HUAROC PEREZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION
C.I.P. N° 94881

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CONTRATISTA


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SILDANA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL


CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
Frank Jonnathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL

FRANK JONNATHAN BECERRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
VIAL ACOBAMBA
D.N.I. N° 44602470


CONSORCIO VIAL ACOBAMBA
ELVER MORAN PURIZAGA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 54746

ING. ELVER MORAN PURIZAGA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 54746

100

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
Gestión 2015-2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 818-2015-ACO-ALC/MPA

Acobamba, 29 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

- El Informe N° 149-2015-MPA-GDUR/gygn, de fecha 29 de Diciembre del 2015, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural,
- El Informe N° 619-2015-SVIO-GPP/MPA, de fecha 09 de Diciembre del 2015, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley". Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Artículo X. Promoción del Desarrollo Integral. "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo. El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Informe N° 119-2015-MPA-GDUR/gygn, de fecha 29 de Diciembre del 2015, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Adicional de Obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILICOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCARELICA", detallado de la siguiente manera:

Que, mediante Carta N° 007-2015-SO/MVLI/CA, el Ing. Víctor R. Arzapalo Callupe, supervisor de Obra "Mejoramiento Vial Tramo Leoncio Prado barrio Cocharcas- Pillcosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Huancavelica", informa la necesidad de ejecución de las Obras Adicionales N° 01, consistente en la ejecución de muros de contención de concreto armado de $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de resistencia, en una longitud de 140.00ml, con alturas variables de H=2.00m y H=3.10m en la Av. Leoncio Prado entre la progresiva 0+450.00 - 0+590.00 y Construcción de la alcantarilla N° 03 de $1=50.00\text{ml}$ de sección rectangular tipo marco con tapa de $f_c=210\text{Kg/cm}^2$ de resistencia ubicado en la Av. Leoncio Prado en la progresiva 0+290.00, así mismo considera realizar el deductivo de gaviones y acera peatonales.

Que, el Informe N° 131-2015/SCSI O-MPA/WRDM, el Sub Gerente de supervisión y Liquidación de Obras, comunica sobre la Opinión presupuestal favorable para el adicional de Obra N° 01, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en cuyo informe también acompaña el Informe N° 413-2015/SCSI O-MPA/WRDM, de solicitud de presupuesto para el adicional N° 01 de Obra "Mejoramiento Vial Tramo Leoncio Prado barrio Cocharcas-Pillcosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Huancavelica", según resumen presupuestal:

QUE LA PRESENTE COPIA ES EL ORIGINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

07 ABR 2017

PROOONS SRL
ING. JUAN CARLOS SALDANÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCARELICA
ALCALDIA
ACOBAMBA - HUANCARELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCARELICA
V° B°
ACOBAMBA - HUANCARELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCARELICA
V° B°
ACOBAMBA - HUANCARELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCARELICA
V° B°
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ACOBAMBA - HUANCARELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCARELICA
V° B°
ASESORIA LEGAL
ACOBAMBA - HUANCARELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCARELICA
SECRETARIO GENERAL
ACOBAMBA - HUANCARELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia"
 "Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
 Gestión 2015-2018

Presupuesto del Adicional de Obra.

Costo Directo	395,027.85
Gastos Generales 7%	27,631.95
Utilidad 7%	27,631.95
Sub Total	450,331.75
ICV 18%	81,059.72
TOTAL	531,391.47

Presupuesto de Deductivo.

Costo Directo	322,452.73
Gastos Generales 7%	22,571.69
Utilidad 7%	22,571.69
Sub Total	367,596.10
ICV 18%	66,167.30
TOTAL	433,763.40

Por lo que el presupuesto para ejecución del Adicional de Obra N° 01 se requiere:

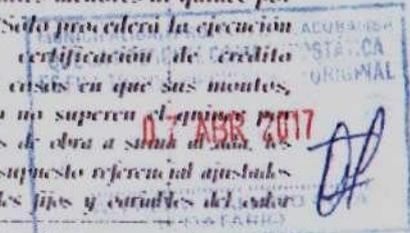
Presupuesto de Adicional	531,391.47
Presupuesto de deductivo	433,763.40
Total Adicional de Obra N° 01	97,628.07
% del adicional de Obra N° 01	2.34%

Que, conforme al Acta de la Comisión Revisora de Expediente Técnico del Adicional N° 01 "Mejoramiento Vial Tramo Leoncio Prado barrio Cocharcas- Pilleosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Huancavelica", designado mediante Resolución de Alcaldía N° 620 (A) 2015-ACU-ALC/MPA. suscriben el acta de revisión y aprobación del expediente del Adicional N° 01 "Mejoramiento Vial Tramo Leoncio Prado barrio Cocharcas-Pilleosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Huancavelica", bajo el resumen:

Que el monto del Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 531,391.47 soles así mismo el deductivo asciende a la suma de S/. 433,763.40 por lo que el presupuesto para el adicional afectado con el deductivo es de S/. 97,628.07 soles teniendo una incidencia del 2.34% respecto al perfil viable, el plazo para ejecución del adicional es de 30 días calendario.

Que existiendo la necesidad de ejecutar el Adicional N° 01 de Obra y Deductivo N° 01 Obra "Mejoramiento Vial Tramo Leoncio Prado barrio Cocharcas- Pilleosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Huancavelica", consistente en muros de contención de concreto armado de $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de resistencia, en una longitud de 140.00ml, con alturas variables de $H=2.00\text{m}$ y $H=3.40\text{m}$ en la Av. Leoncio Prado entre la progresiva 0+150.00 - 0+590.00 y Construcción de la alcantarilla N° 03 de $L=50.00\text{ml}$ de sección rectangular tipo marco con tapa de $f_c=210\text{Kg/cm}^2$ de resistencia ubicado en la Av. Leoncio Prado en la progresiva 0+290.00, se solicita la aprobación del Expediente de Adicional N° 01 por un presupuesto de S/. 97,628.07 Soles, así mismo el contratista deberá presentar una carta fianza de fiel cumplimiento por el 10% del presupuesto del adicional.

Por lo expuesto según el RUCI, Artículo 207.- Obras adicionales menores al quince por ciento (15%), concordante con el artículo 41 de la LCT, estipula que "Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando precisamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos circulares, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...). En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
Gestión 2015-2018

referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente (...). El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. (...). Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, de acuerdo al Informe N° 694-2015-SVLO-GPP/MPA, de fecha 09 de Diciembre del 2015, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite Opinión Favorable de adicional N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA";

Estando a lo dispuesto:

Con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por el monto de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 SOLES (S/. 531,391.47), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 SOLES (S/. 433,763.40), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el pago del Adicional de Obra N° 01 por el monto de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 SOLES (S/. 531,391.47), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA", el cual se detalla a continuación:

- Por Valorización del Adicional de Obra N° 01, el cual contempla la construcción de muros de contención de concreto armado por muros de contención de tipo gavionado entre las progresivas 0+450 - 0+590, así como la construcción de la alcantarilla N° 03 de L=12.00 ml a L=50.00 ml de longitud en la progresiva 0+290; por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 SOLES (S/. 433,763.40), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA".
- Por el Adicional de Obra N° 01 afectado por el Deductivo de Obra N° 01, que excede al monto contratado, el cual tiene una incidencia del 2.34%, por el monto de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 07/100 SOLES (S/. 97,628.07), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILLCOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA"; debiendo el contratista presentar la carta fianza de fiel cumplimiento por el 10% del presupuesto afectado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.
 “Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”
 “Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”
 Gestión 2015-2018



- Haciendo un monto total del Adicional de Obra N° 01 a cancelar al contratista de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 SOLES (S/. 531,391.47), para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS - PILICOSAY DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAYELICA”.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural adopte las acciones necesarias, juntamente con las áreas respectivas para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 ALCALDIA
 Econ. AYVAR CAPCHA ORTIZ
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL TRANSCRIPCIÓN DEL ORIGINAL
 07 ABR 2017
 ALFREDO CALICHO LLUYA
 TARIO

PHOBONS SRL
 PROYECTOS Y CONTRATACIONES SALDANA S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia"
Gestión 2015-2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178-2016-ACO-ALC/MPA

Acobamba, 13 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

- > El Informe N° 498-2016-MPA-GDUR/ggcn, de fecha 08 de Abril del 2016.
- > Carta N° 040-2016-SO/MVLP/CA, de fecha 07 de Abril del 2016 . y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley". Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, conforme al Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente (...)"

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo. El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Informe N° 498-2016-MPA-GEDUR/ggcn, de fecha 08 de Abril del 2016, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del Expediente del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra "Mejoramiento Vial Tramo Leoncio Prado Barrio Cocharcas – Pillcosay, Distrito de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”

Gestión 2015-2018

Acobamba – Provincia de Acobamba - Huancavelica”, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad Ejecutora Municipalidad Provincial de Acobamba
 Denominación del Proyecto "Mejoramiento vial tramo Leoncio Prado (barrio Cocharcas) Pillcosay, Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba-Huancavelica"
 Código SNIP N° 200845
 Contrata de Ejecución N° 358-2015-MPA/GM, originado de la L.P. N° 004-2015-MPA/CE
 Monto de contrato S/. 4,168,380.15 (incluye IGV)
 Empresa Contratista Consorcio Vial Acobamba
 Residente de Obra Ing. Elver Moran Purizaga.
 Supervisor de Obra Ing. Victor Raul Arzapalo Callupe
 Contrato del supervisor N° 380-2015-MPA/GM
 Plazo de ejecución de Obra 210 días calendarios
 Fecha de inicio de Obra 10 de Octubre del 2015.
 Fecha de Término de Obra programada 06 de Mayo del 2016.
 Ampliación de plazo N° 01 30 días calendarios aprobado con Res. de Alc. 101-2016-ACO-ALC/MPA
 Nueva fecha de Término de Obra 06 de Junio del 2016.

Que, el Adicional y deductivo vinculante corresponde a las partidas de Construcción de aceras peatonales (veredas tipo adoquinado) en remplazo de las partidas de áreas verdes a lo largo de todo el proyecto.

Presupuesto de partidas nuevas

Costo Directo	29,004.29
Gastos Generales 7%	2,030.30
Utilidad 7%	2,030.30
Sub Total	33,064.89
IGV 18%	5,951.68
TOTAL	39,016.57

Presupuesto de Deductivo

Costo Directo	29,004.29
Gastos Generales 7%	2,030.30
Utilidad 7%	2,030.30
Sub Total	33,064.89
IGV 18%	5,951.68
TOTAL	39,016.57

Que, aprobado el adicional y deductivo vinculante N° 02 de la Obra "Mejoramiento Vial Tramo Leoncio Prado barrio Cocharcas- Pillcosay del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Huancavelica", por el supervisor de obra, el cual consistente en el cambio de la construcción de aceras peatonales (veredas tipo adoquinados) a cambio de áreas vedes a lo largo de todo el Proyecto, motivo por el cual solicito la aprobación del Expediente de Adicional N° 02 por el valor de S/. 39,016.57 (treinta y nueve mil dieciséis con 57/1010 soles) y el deductivo N° 02, por el valor de S/. 39,016.57 (treinta y nueve mil dieciséis con 57/1010 soles) siendo el presupuesto en S/. 0.00 soles no requiriendo de más presupuesto, por ende tampoco la de presentar por parte del contratista otra carta fianza. (...)

Estando a lo dispuesto:

Con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”

Gestión 2015-2018



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 02, de la Obra “MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS – PILLCOSAY, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCVELICA”, por el valor de S/. 39,016.57 (treinta y nueve mil dieciséis con 57/1010 soles), y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 de la Obra “MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS – PILLCOSAY, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCVELICA”, por el valor de S/. 39,016.57 (treinta y nueve mil dieciséis con 57/1010 soles) siendo el presupuesto en S/. 0.00 soles no requiriendo de más presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural adopte las acciones necesarias, juntamente con las áreas respectivas para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

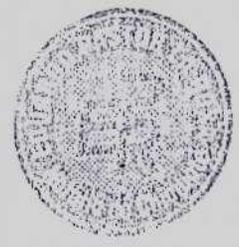


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Econ. ALVAR CAPCHA ORTIZ
ALCALDE

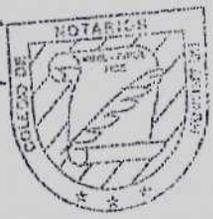


CERTIFICO QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN, LAS QUE LLEVAN MI RÚBRICA Y SELLO, SON REPRODUCCIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA DE 03 HOJAS, QUE TENGO A LA VISTA
Chimbote

12 AGO. 2016



J. Gue
Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.H.A. 1º 31
CHIMBOTE



107



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia"

Gestión 2015-2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 378-2017-ACO-ALC/MPA

Acobamba, 28 de Agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

- El Informe N° 493-2017-MPA-GDUR/iambn, de fecha de recepción 23 de Agosto del 2017, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, documento con proveído de Alcaldía, a fin de emitir el presente acto resolutorio, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley". Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, de conformidad al Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que: **"Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";**

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo. El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad al N° 243-2017/JSL-MPA/LMSV, de fecha 23 de Agosto del 2017, mediante el cual el Jefe de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita la aprobación de liquidación técnico financiera de la consultoría de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS-PILLCOSAY, DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA HUANCVELICA"**; conforme al Acta de Aprobación N° 010-2017-MPA del Informe de Liquidación técnica – financiera, emanado por la comisión de revisión y evaluación de liquidación físico financiero, (...).

Que, de conformidad al Informe N° 493-2017-MPA-GDUR/iamb, de fecha 24 de Agosto del 2017, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, documento con proveído de Alcaldía a fin de que se emita el presente acto resolutorio sobre liquidación físico financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS-PILLCOSAY, DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA HUANCVELICA"**;

Estando a lo dispuesto:

Con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



PROCONS SRL
 INGENIERIA Y CONSULTORIA EN SERVICIOS S.A.S.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

1.08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia"

Gestión 2015-2018



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL TRAMO LEONCIO PRADO BARRIO COCHARCAS-PILLCOSAY, DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA HUANCVELICA"; con código de SNIP N° 200845; cuyo expediente forma parte de la presente resolución y su avance físico Financiero es del 100 %, por el importe total de **S/ 4, 266,008.02** (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ocho con 02 /100 soles) el cual comprende de;

ítem	Fuente de financiamiento	Importe
1	00 -Recursos ordinarios (MVSC)	3,126,285.00
2	canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones (MPA)	1,039,723.22
3	Fondo de compensación municipal (MPA)	100,000.00
	total	4,266,008.02

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, según se competencia realice los tramites respectivos para la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ECON. ALVAR CAPCHA ORTIZ
ALCALDE

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Página 3 de 8

109



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH" – I ETAPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2015-MPS-CE
PRIMERA CONVOCATORIA**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH" – I ETAPA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en JIRON ENRIQUE PALACIOS 341-343 - CHIMBOTE, representada por su Gerente Municipal, Arq. EDGAR TAPIA PALACIOS, identificado con DNI N° 32735183, en merito a la delegación de atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-AMPS, y de otra parte CONSORCIO J & J, con RUC N° 20600641256, con domicilio legal en Pasaje Sierra Morena N° 160 Pueblo Libre – Lima – Lima - Lima, representado por FRANK JONNATHAN BECERRA GUZMAN, identificado con DNI N° 44602470, conformado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, con RUC N° 20445292541, inscrita en la Partida N° 11003824 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, debidamente representado por su Representante Legal, Juan Carlos Saldaña Hernández, con DNI N° 19210236, según poder inscrito en la Partida N° 19210236, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, y la empresa HERSA INGENIEROS SRL, con RUC N° 20532013691, inscrita en la Partida N° 11049333 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, debidamente representado por su Representante Legal, Manuel Elias Horna Guzman, con DNI N° 45516245, según poder inscrito en la Partida N° 11049333, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2015-MPS-CE para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH" – I ETAPA, al CONSORCIO J & J integrado por la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL y la empresa HERSA INGENIEROS SRL, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH" – I ETAPA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'117,228.49 (Dos millones ciento diecisiete mil doscientos veintiocho con 49/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Página 4 de 8





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 154° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al contratista, los tributos y gravámenes, así como las responsabilidades de carácter laboral y el pago de las aportaciones sociales de su personal. Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, de acuerdo con lo que establezcan las Bases.

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA presentará la siguiente información adicionalmente:

- Formulario 601 – PDT Remuneraciones.
- Copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, AFP, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO DE TRABAJO correspondiente al mes anterior.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



CONSORCIO J&J
Frank Jonathan Basco Ruiz
REPRESENTANTE LEGAL

PROCONS SRL
ING. JUAN CARLOS SALDANA FERNANDEZ
GERENTE GENERAL

111



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de la Carta Fianza N° 0011-0295-9800064190-36 por la suma de: S/. 211,722.85 (Doscientos once mil setecientos veintidós con 85/100 Nuevos Soles), Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con vigencia del 11-09-15 al 11-03-16, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA, declara conocer la normativa relacionada a la ejecución de obras, así como al suministro y transporte de materiales y equipos, los cuales, se compromete a cumplir y respetar, no teniendo responsabilidad LA MUNICIPALIDAD frente a reclamaciones a que diere lugar el CONTRATISTA por infracción de los mismos.
- EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la de la construcción en el sitio de obra.
- EL CONTRATISTA, está obligado a proveer a los trabajadores de cascos de seguridad, botas de jebe, guantes y demás implementos de seguridad que fueran necesarios, así como, dotar a la obra de los servicios higiénicos, comedores y botiquines apropiados de acuerdo a la magnitud de la misma, compatible con el número de trabajadores.
- EL CONTRATISTA, queda obligado a dar cumplimiento a todos los pedidos exigencias del Supervisor, que sean solicitados con sujeción al presente contrato, debiéndole proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que la inspección se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- EL CONTRATISTA, tiene la obligación de proteger las obras ejecutadas contra cualquier daño y/o pérdida de materiales. De producirse estos, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA, ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, EL CONTRATISTA, debe inmediatamente reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.
- EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar la obra conforme a lo establecido en las Bases, el expediente técnico de obra, así como, todos los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- EL CONTRATISTA, deberá mantener absoluta confidencialidad de los documentos que LA MUNICIPALIDAD provee relacionado al objeto de contratación.



CONSORCIO S.R.L.
 PROYECTO Y OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRA S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO JA
 Frank Jonathan Decortis Gertmar
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

- EL CONTRATISTA, se obliga a brindar las facilidades técnicas, operativas y administrativas a LA MUNICIPALIDAD a fin de lograr que el servicio materia de contratación se realice con las más estrictas medidas de seguridad.
- EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Calendario de Avance de Obra y su Programación PERT-CPM, documento que forma parte integrante del presente contrato. EL CONTRATISTA, deberá cumplir los plazos parciales señalados en el documento antes señalado.
- Será responsabilidad del CONTRATISTA, el pago de sueldos, salarios y beneficios sociales de quienes labora en la obra, obligándose a dar cumplimiento a los dispositivos legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, dejando expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre su plantel de empleados y obreros con la MUNICIPALIDAD.
- EL CONTRATISTA, es responsable y tiene a su cargo todos los tributos y gravámenes que le corresponden de acuerdo a ley, así como, el pago de aportaciones de carácter laboral.
- EL CONTRATISTA, es responsable de reparar los daños que ocasione durante la ejecución de la obra a las redes de luz, agua, desagüe y de teléfonos, y cualquier otro daño que ocasione a los bienes y/o servicios de terceros en la ejecución de la obra.
- EL CONTRATISTA, es responsable de que las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales empleados en obra y dispuesto por la supervisión sean efectuados en laboratorios de ensayos de materiales debidamente inscritos en INDECOPI.
- EL CONTRATISTA, en caso que se trate de un consorcio, se obliga solidariamente ante la MUNICIPALIDAD por todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, en consecuencia, las empresas contratistas integrantes del consorcio son individualmente y en forma solidaria responsables ante la MUNICIPALIDAD por el cumplimiento de los términos contractuales.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL RESIDENTE DE OBRA

Para todos los efectos propios de ejecución de la obra como RESIDENTE DE OBRA será el Ing. JULIO NESTOR CHAVEZ BEJARANO con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 65898, y con Certificado de Habilidad N° - B - 0017178, de acuerdo al cambio de residente aprobado por la Gerencia de Obras.

La sustitución del RESIDENTE DE OBRA solo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD, el reemplazante deberá reunir las mismas o mayores calificaciones profesionales que el profesional reemplazado y de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. EL CONTRATISTA,

PROCONS SRL
 INGENIERIA DE CONTRATACIONES Y OBRAS
 ING. JUAN CARLOS SALDAMA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO J&J
 Jhonathan Becerra Guzman
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

comunicará el reemplazo. Para tal efecto, se debe considerar lo establecido en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA

LA MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA a través de un SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra; quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CUADERNO DE LA OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuaderno de obra, con las características previstas en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el SUPERVISOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra. El uso del cuaderno de obra se regula por lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COLOCACIÓN DEL CARTEL

EL CONTRATISTA deberá colocar el (los) cartel (es) con el nombre de la obra y demás características que se indican en las especificaciones técnicas y arte especificado por LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATISTA comunicará en el cuaderno de obra haber cumplido con la colocación del cartel de obra dentro de los dos (02) días calendario de haber iniciado la obra, sin perjuicio de la verificación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

EL CONTRATISTA, a través de su Residente y mediante anotación en el cuaderno de obra, en la fecha de la culminación de la obra, anotará tal hecho y solicitará la recepción de la misma.

El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción comunicada del inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

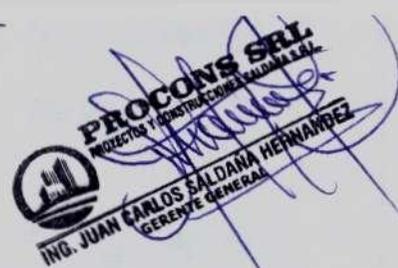
Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

De existir observaciones, éstas se consignarán en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el contratista dispondrá de un décimo (1/10) del



PROCONS S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SANSANO HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO J&J
Freddy Jaramilla Becerra
REPRESENTANTE LEGAL

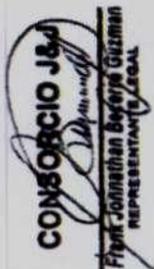


Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obras, lo cual será verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituirán en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta o Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

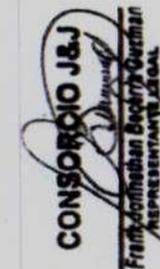
En caso que el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción elevará al Titular de la Entidad, según corresponda, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los quince (15) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, ésta intervendrá y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento establecido en la directiva que se apruebe conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 206.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato, según corresponda.

Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retardara, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la misma y se reconocerá al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del presente Contrato se llevará a cabo de conformidad con los artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento. EL CONTRATISTA presentara a LA MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados. Constituye parte de la documentación una copia certificada del libro de planilla de la obra y una declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a indemnización y vacaciones de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.

Con la liquidación, EL CONTRATISTA entregara a LA MUNICIPALIDAD la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, dentro del plazo de sesenta (60) días contando desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Si la liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborada por LA MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

CLÁUSULA VIGESIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad San Pedro, a cuyos reglamentos se someten las partes.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN



CONSORCIO J&A
Florencia Jaramilla
REPRESENTANTE LEGAL

PROCONS SBL
ING. CARLOS SALDARIBIA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 026-2015-SGL/MPS

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

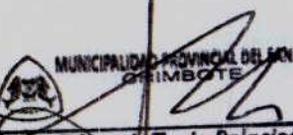
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON ENRIQUE PALACIOS 341-343 – CHIMBOTE.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. PARDO N° 310-312, INTERIOR 403 – CHIMBOTE.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

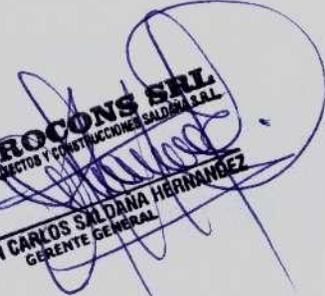
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote al 11 de Setiembre de 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO J&J

Frank Jonathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

Notaría Pastor La Rosa
Esq. Av. Fco. Bolognesi N° 301
y Jr. Carlos de Los Heros N° 208
Tel: 322898 - 356428

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, CON RUC N° 20445292541, CON DOMICILIO EN JR. LAURA CALLER IBERICOMZA. 14A LOTE. 16 (SEGUNDO PISO) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ, CON DNI N° 19210236, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11003824 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE; DE LA OTRA PARTE,

HERSA INGENIEROS S.R.L., CON RUC N° 20532013691, CON DOMICILIO EN AV. GRAL GARZON NRO. 1082 URB. FUNDO OYAGUE LIMA - LIMA - JESUS MARIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN, CON DNI N° 45516245 CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11049333 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "**LOS CONSORCIADOS**", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN O SON AFINES A UN MISMO OBJETO SOCIAL, Y QUE SE DEDICAN A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE EDIFICACIONES, PUENTES, PISTAS, OBRAS SANITARIAS, ELECTRICAS Y OTROS, DENTRO DE ESTO LA EJECUCION Y EL BUEN DESARROLLO DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VÍCTOR RAÚL, A.H. MANUEL ARÉVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH**"- I ETAPA", RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1.2, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, Y HERSA INGENIEROS S.R.L., SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "**EL CONSORCIO**"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, ALCANCES, DENOMINACION Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE LA OBRA CITADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO QUE SE DENOMINARA **CONSORCIO J & J**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RESPONDIENDO POR LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA MISMA, EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDADES, GASTOS, COSTOS, GANACIAS Y/O PERDIDAS QUE SE OBTENGAN O DERIVEN DE LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE PARTICIPACION:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	90.00% (NOVENTA POR CIENTO)
HERSA INGENIEROS S.R.L.	10.00% (DIEZ POR CIENTO)

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

EL **CONSORCIO J & J** ASI CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN PJ. SIERRA MORENA 160 PUEBLO LIBRE- LIMA

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

LA DURACION DEL **CONSORCIO J & J** SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE LA OBRA CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR A DON **FRANK JONNATHAN BECERRA GUZMAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44602470, COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR, PARA QUE ACTUEN EN CONJUNTO CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA.

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONSORCIO J & J** EJERCERA LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL JURIDICA, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO PODRA INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER INDOLE YA SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTEAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACION, PODRA DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR, ADEMAS DE NOMBRAR APODERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y ARBITRALES.

ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO J & J EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, OPERAR SOBRE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, Y PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, POR CUALQUIER CONCEPTO O TITULO, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, CUIDAR LA CONTABILIDAD, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA MAS NO LIMITATIVA PUES EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARA AL CONSORCIO SIN LIMITACION ALGUNA.

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS CONTABLES

PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONSORCIO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTARTO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 448º Y 445º Y DEMAS PERTINENTES Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DEL CONTRATO

EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

CLAUSULA DECIMA: CAPITAL

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACUERDAN APORTAR COMO CAPITAL INICIAL DINERO EN EFECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL
HERSAN INGENIEROS S.R.L.

S/. 45,000.00
S/. 5,000.00

CHIMBOTE, 01 DE Septiembre DEL 2015

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL


PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL


HERSAN INGENIEROS S.R.L.

...///

CERTIFICO: Que, la firma y huella digital corresponde a don **JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ**, identificado con DNI.N° 19210236 y don **MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN**, identificado con DNI.N° 45516245; manifestando usar la misma en todos sus actos públicos y privados; dejando constancia que el notario que suscribe la presente certificación, no asume responsabilidad sobre el contenido del documento, de acuerdo al Artículo 108 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.- Doy Fé. =====

Chimbote, 01 de Setiembre de 2015



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.N.A. N° 31
CHIMBOTE



PROCONS SRL
PROYECTOR TECNICO DE OBRAS MAQUINARIAS
[Handwritten Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	:	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" I ETAPA. SNIP N° 211138
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	POR CONTRATA
PROCESO DE SELECCION	:	LICITACION PUBLICA N° 011-2015-MPS-CE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 2'117,228.49 Nuevos Soles
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 2'117,228.49 Nuevos Soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 Días Calendarios
EMPRESA EJECUTORA	:	CONSORCIO J & J
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JULIO NESTOR CHAVEZ BEJARANO
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO
FECHA DE CONTRATO	:	11/09/2015
FECHA ENTREGA DE TERRENO	:	18/09/2015
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	19/09/2015
TÉRMINO CONTRACTUAL ORIGINAL:	:	17/12/2015
ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE:	:	01 (Resolución de Alcaldía N°1233-2015-A/MPS)
AMPLIACION DE PLAZO N°01	:	Del 18/12/2015 al 16/01/2016 (R.G.M. N°226-2015-GM-MPS)
AMPLIACION DE PLAZO N°02	:	Del 17/01/2016 al 31/01/2016 (R.G.M. N°055-2016-GM-MPS)
TÉRMINO CONTRACTUAL VIGENTE:	:	31/01/2016
TERMINO REAL DE OBRA	:	31/01/2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Micaela B. Flores Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE

ELI A. CARRASCO ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 99384

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
Ing. Alexander Ordoñez Alvarez
Reg. CIP. N° 68739

En la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Región de Ancash, a los Dieciséis días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis, siendo las 10:00 horas del día, nos constituimos en la Intersección de la Av. Industrial y la Calle Miguel Grau en el A.H. Manuel Arevalo, haciendo un recorrido por la Calle Miguel Grau, Prolongación Jorge Chávez, el Jr. Andrés Avelino Cáceres y el Jr. Arequipa, donde se ejecutaron los trabajos, para verificar la ejecución de las partidas descritas en el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" I ETAPA. SNIP N° 211138; de una parte la Comisión de Recepción de Obras, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2016-GM-MPS de fecha 11 de Febrero del 2016, representada por los siguientes miembros: Presidente, Ing. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ en calidad de Gerente de Obras Públicas; Secretario, Ing. JAVIER FERNANDO MENACHO MENDEZ, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas; Primer Miembro, Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ, en calidad de Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos; Segundo Miembro, Ing. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO, en calidad de Supervisor de Obra y por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO J & J, representado por el Sr. FRANK JONNATHAN BECERRA GUZMAN, y el Ing. JULIO NESTOR CHAVEZ BEJARANO, Residente de Obra.

Se procedió a la Recepción de la Obra antes indicada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Luego de realizar el recorrido en la Obra y verificar que se han subsanado las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones suscrita en fecha 01 de Marzo del 2016, el Comité en uso de sus atribuciones constató que los trabajos ejecutados se encuentran conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico.

CONSORCIO J&J
Ing. Julio N. Chavez Bejarano
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 6868

CONSORCIO J&J
Frank Jonnathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONTRATACIONES
ING. JUAN CARLOS SALDAMA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

De acuerdo al Art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se estipula que en el caso de Obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la Recepción total.

Por lo antes expuesto, la Comisión da por **RECEPCIONADA LA OBRA**, suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad a las 12:30 horas del mismo día.

Por parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Micaela B. Flores Gómez
Ing. Micaela B. Flores Gómez
GERENTE

ING. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Javier Menacho Méndez
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE

ING. JAVIER FERNANDO MENACHO MENDEZ
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS
Jaime Alexander Ordoñez Alvarez
Ing. Jaime Alexander Ordoñez Alvarez
Reg. CIP. N° 65739

ING. JAIME ALEXANDER ORDONEZ ALVAREZ
SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS

Eli Alberto Carrasco Altamirano
ELI A. CARRASCO ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 38384

ING. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO
SUPERVISOR DE OBRA

Por la Empresa **CONSORCIO J & J**

CONSORCIO J & J
Frank Jonnathan Becerra Guzman
Frank Jonnathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL

FRANK JONNATHAN BECERRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J & J
Julio Nestor Chavez Bejarano
Ing. Julio N. Chavez Bejarano
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 38384

ING. JULIO NESTOR CHAVEZ BEJARANO
RESIDENTE DE OBRA

PROCONS SRL
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
Juan Carlos Saldaña Hernández
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

123 244

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1233-2015-A/MPS

Chimbote, 11 DIC. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 3702-2015-GM-MPS de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 1771-2015-GAJ/MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 2891-2015-GOP-MPS de la Gerencia Obras Publicas, sobre aprobación de Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – I ETAPA" y;

CONSIDERANDO:

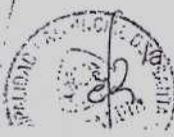
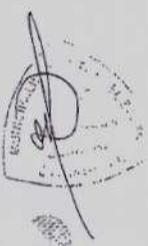
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008 EF y Modificatorias establece que "Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original..."

Que, a través de la Carta N° 06-2015-CONSORCIO J&J de fecha 11NOV2015, el Representante Legal del Consorcio J&J solicita la Aprobación de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – I ETAPA", en merito al art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 09-2015-EACA/S.E de fecha 04DIC15, el Supervisor de la Obra manifiesta que el adicional de obra N° 01 es procedente y su aprobación deberá ser por el importe de S/. 148,250.82 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 82/100 nuevos soles) y su formula Polinómica generada, por tratarse de una obra complementaria necesaria para que se logre el objetivo final del contrato;

Que, mediante Informe N° 0687-2015-SGOP-GOP-MPS de fecha 04DIC2015, la Sub Gerencia de Obras Publicas indica que para efectos de cumplir con las metas de la



EL CARRASCO ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 69384

CONSORCIO J&J
Frank Jonathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&J
Ing. Julio N. Chávez Bejarano
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 65898



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

124

245

1233

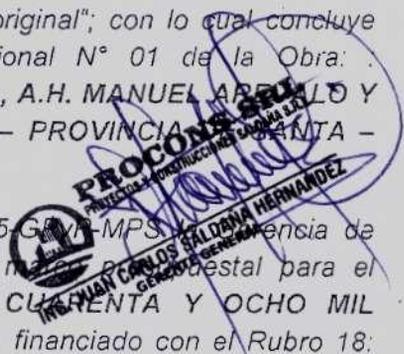
Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA", que es materia del contrato de ejecución de Obra N° 026-2015-SGL/MPS, es necesario ejecutar obras adicionales, siendo el monto del adicional la suma de S/. 148,250.82 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 82/100 nuevos soles) teniendo en cuenta que dicho adicional cuenta con el pronunciamiento del proyectista Ing. Edy Salinas Díaz, según Informe N° 049-2015-EJSD/SGPyET-GOP-MPS y además el Informe N° 621-2015-SGPYET-GOP-MPS emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, ello de conformidad con lo prescrito en el Art. 207 del Reglamento de Contrataciones del Estado, vigente en la suscripción del presente contrato que establece que "La aprobación de los presupuestos adicionales de obra debe efectuarse mediante Resolución y cuando el monto no supere el 15% del monto total del contrato original;



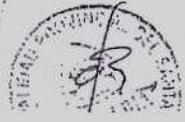
Que, mediante Informe Legal N° 1771-2015-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el expediente técnico de Adicional N° 01 se encuentra amparado en el Art. 41 Inciso 2) del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo modificado mediante Ley N° 29873 referente a Prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones que establece: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". Así mismo, indica que el Art. 207° del mismo cuerpo normativo establece que: "Solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la entidad y en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"; con lo cual concluye opinando por la procedencia de la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA";



Que, a través de Memorandum N° 2874-2015-GM-MPS, la Gerencia Municipal de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad del monto del adicional presupuestal para el Adicional N° 01 ascendente a S/. 148,250.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 NUEVOS SOLES), financiado con el Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;



Que, mediante Memorandum N° 3702-2015-GM-MPS, la Gerencia Municipal estando a lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas y encontrándose la solicitud de adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE -



FRANCISCO CARRASCO ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 59384

CONSORCIO J&J

Frank Jonathan Becerra Guzman
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&J

Ing. Julio M. Chóñez Bejarano
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 68998

246

125

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



1233

PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA", conforme a las normas y procedimientos, remite los actuados para emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

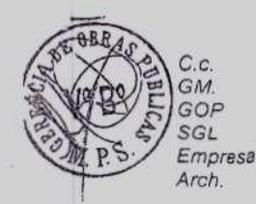
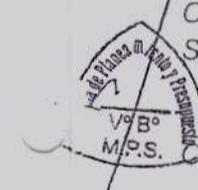
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA" - con presupuesto ascendente a S/. 148,250.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 NUEVOS SOLES.

OBRA	ADICIONAL	ADICIONAL
"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA"	S/. 148,250.82	S/. 148,250.82

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de OPI comunicar el presente Adicional y Deductivo a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Logística, den cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Julio Cortez Rojas
ALCALDE

CONSORCIO J&J
Frank Jorhathan Becerra Guzman
REPRESENTANTE LEGAL

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONTRATACIONES INGENIERIALES
Ing. Juan Carlos Saldana Hernandez
GERENTE GENERAL

El Carrasco Altamirano
INGENIERO CIVIL
CIP N° 59384

CONSORCIO J&J
Ing. Julio N. Chávez Bejarano
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 55898



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2016-GM-MPS

Chimbote, 14 de julio del 2016

VISTO:

El Memorandum N° 0953-2016-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP 211138**, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0702-2015-A/MPS de fecha 26 de Junio del 2015, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP 211138**, teniendo presupuesto de S/. 2'178,228.49 nuevos soles;

Que, con fecha 27 de Agosto del 2015, se adjudicó la Buena Pro de la Licitación Publica N° 011-2015-MPS-CE de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP 211138** a la empresa **CONSORCIO J&J**.

Que, con fecha 11 de Setiembre de 2015, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2015-SGL/MPS cuyo proceso de selección de la Licitación Publica N° 011-2015-MPS-CE de la Obra entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO J&J**, por el monto de S/. 2'117,228.49 nuevos soles y por un plazo de 90 días calendarios; referente a la **CLAUSULA SETIMA** de las Garantías el contratista presento a favor de la entidad la Carta Fianza N°0011-0295-9800064190-36 por la asuma de S/ 211,722.85; la misma que se encuentra vigente hasta el 07 de Setiembre del 2016 la cual se encuentra en custodia en la Entidad.

Que, con fecha 28 de Setiembre del 2015, se suscribe el contrato N° 036-2015-SGL/MPS entre la entidad y el Ing. Eli Alberto Carrasco Altamirano para el Servicio de Supervisión para la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP 211138** por un plazo de 90 días la cual inicia desde el inicio del plazo de Obra hasta la liquidación. El Monto contratado inicial para la supervisión de obra asciende a S/. 60,000.00 Soles incluido IGV; mediante Resolución de Alcaldía N° 0107-2016-A/MPS del 09 de febrero del 2016 se reconoció las Mayores Prestaciones por la suma de S/9,000.00 Nuevos Soles incluido I.G.V. Por lo tanto, como garantía de Fiel cumplimiento la entidad le ha retenido el equivalente al 10% del monto contratado y de sus Mayores Prestaciones los mismos que serán devueltos posteriormente del acto Resolutivo de la presente liquidación Técnico Financiero.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1233-2015-AMPS de fecha 11 de diciembre del 2015 se aprobó el Adicional N° 01 con un presupuesto ascendente a S/.148,250.82 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 226-2015-GM-MPS de fecha 31 de Diciembre del 2015 se aprueba la ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 30 días calendarios sin reconocimiento a Mayores Gastos Generales por lo que la fecha de término diferida del 18 de diciembre del 2015 al 16 de enero del 2016. Y también mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2016-GM-MPS de fecha 19 de Enero del 2016 se aprueba la ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de 15 días calendarios sin reconocimiento a Mayores Gastos Generales por lo que la fecha de término diferida del 17 de Enero del 2016 al 31 de Enero del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2016-GM-MPS de fecha 11 de Febrero del 2016, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP 211138.

Que, con fecha 18 de Marzo del 2016 se recepciona la obra denominada "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP 211138 según el Acta suscrita con participación de esta Municipalidad del Contratista.

Que, la empresa contratista ejecutora CONSORCIO J&J, presenta su Expediente de Liquidación mediante CARTA N° 012-2016-E.A.C.A/SE del Ingeniero Supervisor con fecha 10 de Mayo del 2016 pero incompleta; según expediente administrativo 0015960-2016 exactamente a los sesenta (60) días naturales después de la recepción de obra. El Departamento de Liquidaciones y Organización recepciono el presente informe el 17 de Mayo del 2016 para su revisión. Con fecha 23 de Mayo del 2016 mediante el INFORME N° 016-2016-SFVMC-DLOyO-MPS el Ing. Franco Mejía Cabrera en su calidad de Liquidador de Obras solicito la presentación de documentación faltante siendo estos documentos de forma y fondo. Seguidamente mediante INFORME N° 0137-2016-DLOyO-SGOP-GOP-MPS de fecha 10 de Junio del 2016 el Departamento de Liquidaciones y Organización remite las observaciones de la documentación faltante a la Sub Gerencia de Obras. Mediante PROVEIDO N° 290-2016-SGOP-GOP-MPS de fecha 17 de Junio del 2016 la Sub Gerencia de Obras traslada al Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización el levantamiento de observaciones por parte del contratista presentada con Carta N° 010-2016-CONSORCIO J&J-RL a la entidad según expediente administrativo N° 001911-2016. De otro lado Tomando atención al pronunciamiento de la conciliación contable con Proveido N° 4026-2016-GOP-MPS de fecha 18 de Mayo del 2016 y al Proveído N° 4026-2016-SGC.GAyF.MPS e Informe N° 109-2016-AREA/INV.SGC-GAF-MPS donde se puede verificar que los cálculos determinados por este departamento técnico en el INFORME N° 020-2016-SFVMC-DLOyO-MPS y el INFORME N° 0152-2016-DLOyO-SGOP-GOP-MPS resultan concordantes con lo dispuesto por el área contable.



128



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, con Proveído N° 4026-2016-SGC.GAyF.MPS de fecha 11/07/16 la Unidad de Contabilidad, remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe N° 0109-2016-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 08/07/16, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 211138, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorándum N° 2062-2016-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula conciliación presupuestal e informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de Alcaldía N° 702-2015-A/MPS se aprobó el expediente técnico ascendente a la suma de S/ 2'178,228.49 (Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 49/100 Soles), con fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones. Además señala que en el ejercicio fiscal 2015 se realizó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 1982 y el Adicional de Obra con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 1982 y el Adicional de Obra con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota Presupuestal N° 652 del presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 999-2016-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – I ETAPA" SNIP 211138, bajo la modalidad Contrata A Suma Alzada, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – I ETAPA" SNIP 211138, ejecutada por la Empresa Contratista: "CONSORCIO J&J", bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía N° 0702-2015-A/MPS, y según Información Contable, modificaciones presupuestales y liquidación de obra.	S/. 2'178,228.49	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 2'265,479.31)	
Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra.	S/. 52,260.30	S/. 52,260.30
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	S/. 0.00	(S/. 0.00)
Saldo Final Total	S/. 52,260.30	S/. 52,260.30

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento que ha sido presentada por el Contratista "CONSORCIO J&J.", y del mismo modo la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Supervisor de Obra el Ing. Eli Alberto Carrasco Altamirano, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resoluciones de Alcaldía. N° 0702-2015-A/MPS Información Contable y sus modificaciones presupuestales.	S/. 2'178,228.49
Monto Ejecutado (Según Información Netamente Contable+ Liquidación Final de Obra).	(S 2'265,479.31)
Costo de Elaboración de Liquidación	(S/. 0.00)

Del Saldo inicial del presupuestado	S/. 52,260.30	S/. 52,260.30
Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00	S/. 0.00
Saldo Final Total a Favor del Contratista	S/. 52,260.30	S/ 52,260.30

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 2'117,228.49
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 2'265,479.31)
Saldo Inicial a favor del Contratista	S/. 52,260.30
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
Saldo Final a Favor del Contratista	S/. 52,260.30

En la Supervisión de Obra:

Ing. Eli Alberto Carrasco Altamirano

Monto del Contrato (Contrato Principal + Mayores Prestaciones +I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 69,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 69,000.00)
Saldo por Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 6,900.00
Saldo Final por Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.	S/. 6,900.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 211138, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley al Contratista **CONSORCIO J&J**, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Supervisor de la Obra Ing. Eli Alberto Carrasco Altamirano.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 CHIMBOTE
 Arq. Edgar A. Tapia Palacios
 GERENTE MUNICIPAL




PROCONS SRL
 PROYECTOS Y ADMINISTRACIONES S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONTRATO N° 027-2014-SGL/MPS

EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA"

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 014-2014-MPS PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA"- (SNIP N° 208827), que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Santa, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios 341-343-Chimbote, debidamente representada por su Gerente Municipal **ARTURO BERNABE TARAZONA VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 32772742, quien actúa en mérito al Decreto de Alcaldía N° 008-2014-MPS; delegación de Facultades del Alcalde, y de la otra parte el **CONSORCIO LOS HEROES**; con RUC N° 20565747518 con domicilio fiscal Av Pardo N° 310 INT. 403 - Chimbote, debidamente representado por su Representante Legal Sr. **EDWAR LIZARDO REYES TIPIANI**, Identificado con DNI N° 32949635, Consorcio conformado por la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.**, con RUC N° 20445292541, con domicilio Fiscal en Mza. B22 Lote. 15 Urb. 21 De Abril (Zona B) - Chimbote, debidamente representado por su Gerente General, Don. **SALDAÑA HERNANDEZ JUAN CARLOS**, identificado con DNI N° 19210236, según poder inscrito en la partida N° 11003824 del Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, Zona Registral N° VII - Sede Huaraz - Oficina Registral Chimbote, y la empresa **HERSA INGENIEROS S.R.L.**, con RUC N° 20532013691 con domicilio fiscal en la Mza. B22 Lote. 15 Urb. 21 De Abril - Chimbote, debidamente representado por el **SR. HORNA GUZMAN MANUEL ELIAS** identificado con DNI N° 45516245, según poder inscrito en la partida N° 11049333 del Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas, Zona Registral N° VII - Sede Huaraz - Oficina Registral Chimbote, a quienes en adelante se le denominará **EL "CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Setiembre del 2014, El Comité Especial, adjudico la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 014-2014-MPS**, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA"- (SNIP N° 208827) a **CONSORCIO LOS HEROES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Las partes acuerdan que el presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases y la oferta ganadora (propuesta técnica y económica del **CONTRATISTA**, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2014-MPS, de fecha 26 de Agosto del 2014, que aprueba el Expediente Técnico.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente Contrato LA MUNICIPALIDAD encarga a EL CONTRATISTA la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA**" de acuerdo con las Bases, Expediente Técnico, y la Propuesta Técnica - Económica de EL CONTRATISTA.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de: **S/. 1, 164,657.64 Nuevos Soles (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 64/100 Nuevos Soles)** incluido I.G.V.



El monto de esta Propuesta comprende honorarios profesionales, los gastos de mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, guardianía, gastos generales, imprevistos, seguros, tributos, dirección técnica y utilidad del Contratista, elaboración de la Memoria Descriptiva Valorizada, Planos de Replanteo y cualquier otro gasto que sea necesario para la Ejecución de la Obra, hasta su total terminación. Lo establecido en el párrafo precedente no libera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades establecidas en el Art. 154° del Reglamento.



El presente proceso se rige por el sistema contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **SESENTA (60) días calendario**, computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases, es decir desde el día siguiente en que se cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO LOS HEROES
Eduar Lizasoain Reyes Tipiani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La ampliación de plazo de ejecución de la Obra, por causales que no sean imputables al **CONTRATISTA**, se efectuara de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El incumplimiento de las condiciones a que se refiere el dispositivo legal antes citado, según corresponda por **EL CONTRATISTA** o **LA MUNICIPALIDAD**, será causal de Resolución del Contrato, así como las demás Normas de la Ley y Reglamento, en lo que fuera pertinente.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodo de valorización **MENSUAL** el mismo que es considerado como pago a cuenta conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases.

Se presentará una Valorizaciones mensualmente, y para el pago será necesario presentar la siguiente documentación:

- Formulario 601-PDT-Remuneraciones.
- Copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a ESSALUD, CONAFOVISER, SENCICO, AFP, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO DE TRABAJO correspondiente al mes anterior.

Así mismo se indica que según documento suscrito (Contrato de Consorcio) entre las partes el consorcio llevara su propia contabilidad, debiendo para efectos de cobranza presentar la factura de **CONSORCIO LOS HEROES** con RUC N° 20565747518.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido por el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 158° del Reglamento, **EL CONTRATISTA** previo a la suscripción del presente contrato, entregó a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía de Fiel Cumplimiento, a través de la Carta Fianza N° 0011-0295-9800062198-31 de fecha 30 de Setiembre del 2014, emitida por BBVA BANCO CONTINENTAL por la suma de **S/. 116, 465.76.00 (Nuevos Soles)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, con fecha de vencimiento el 29 de Marzo del 2015.

La garantía antes indicada, deberá ser extendida por una Entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, vigente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la liquidación del presente Contrato, y cuyos montos cubrirán tanto las penalidades establecidas.

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES
Eduar Lizardo Reyes Tiplani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Finalmente, LA MUNICIPALIDAD está facultado para ejecutar la garantía antes descrita si EL CONTRATISTA no cumpliera con renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento o cuando no cumpliera con sus obligaciones contractuales que ameriten la Resolución del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer la normativa relacionada a la ejecución de obras, así como al suministro y transporte de materiales y equipos, los cuales se compromete a cumplir y respetar, no teniendo responsabilidad LA MUNICIPALIDAD frente a las reclamaciones a que diere lugar el CONTRATISTA por infracción de los mismos.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la construcción en el sitio de obra.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer a los trabajadores de cascos de seguridad, botas de jebe, guantes, y demás implementos de seguridad que fueran necesarios, así como dotar a la obra de los servicios higiénicos, comedores y botiquines apropiados de acuerdo a la magnitud de la misma, compatible con el número de trabajadores.

EL CONTRATISTA queda obligado a dar cumplimiento a todos los pedidos exigencias del Supervisor, que sean solicitados con sujeción al presente Contrato, debiéndoles proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que la inspección se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de proteger las obras ejecutadas contra cualquier daño y/o pérdida de materiales. De producirse éstos, serán de cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, EL CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra conforme lo establecido en las Bases, el expediente técnico de obra, así como todos los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.A.S.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES
[Signature]
Edwar Lizardo Reyes Tiplani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EL CONTRATISTA deberá mantener absoluta confidencialidad de los documentos que LA MUNICIPALIDAD provee relacionado al objeto de la contratación.

EL CONTRATISTA se obliga a brindar las facilidades técnicas, operativas y administrativas a LA MUNICIPALIDAD, a fin de lograr que el servicio materia de contratación se realice con las más estrictas medidas de seguridad.

Es obligación del EI CONTRATISTA ejecutar la obra de acuerdo al Calendario Valorizado de Avance de Obra y su Programación PERT - CPM, documento que forma parte integrante del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir los plazos parciales señalados en el documento antes señalado.

Será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de sueldos, salarios y beneficios sociales de quienes laboran en la obra, obligándose a dar cumplimiento a los dispositivos legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, dejando expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre su plantel de empleados y obreros y LA MUNICIPALIDAD.

Será de cargo y responsabilidad del CONTRATISTA todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a ley, así como el pago de aportaciones de carácter laboral.

Será de cargo del CONTRATISTA la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares ante las entidades concesionarias de servicios públicos (HIDRANDINA, SEDA CHIMBOTE, TELEFÓNICA, etc.), la MUNICIPALIDAD y/u otras entidades públicas o privadas, necesarias para la normal ejecución de la obra.

Será de cuenta y responsabilidad del CONTRATISTA la reparación de los daños que ocasione durante la ejecución de la obra a las redes de luz, agua, desagüe y de teléfonos, y cualquier otro daño que ocasione a los bienes y/o servicios de terceros en la ejecución de la obra.

Es obligación del CONTRATISTA, de ser el caso, que las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales empleados en obra y dispuestos por la supervisión, sean efectuados en los laboratorios de ensayos de materiales, debidamente inscritos en INDECOPI.

El CONTRATISTA en caso que se trate de un consorcio, se obliga solidariamente ante LA MUNICIPALIDAD por todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, en consecuencia las empresas contratistas integrantes del consorcio son individualmente y en forma solidaria, responsables ante LA MUNICIPALIDAD por el cumplimiento de los términos contractuales.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA MUNICIPALIDAD otorgara (UNO) adelantos directos hasta el veinte por ciento (20% del MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL).



PROCONS SRL
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES
Eduar Lizardo Reyes Tiplani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los Ocho (8) días calendario siguiente DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA MUNICIPALIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los Siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación. (Art. 187° RLCE).

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA MUNICIPALIDAD otorgara adelantos para materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del CONTRATO ORIGINAL DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía. (Art. 188° RLCE).

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de (15) días calendarios previstos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones o materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de la obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el compromiso de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al art. 201° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDECIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DUODECIMA: DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Para todos los efectos propios de ejecución de la obra como RESIDENTE DE OBRA será la ING° VASQUEZ ARRIOLA MARLON BAYLON, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 65364 y Certificado de Habilidad N° B-0016772 controlando directa y permanentemente la ejecución de la obra. Para tal efecto presentan la Declaración Jurada de Compromiso, la que forma parte de este contrato.



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES
[Signature]
Eduar Lizardo Reyes Tipiani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La sustitución RESIDENTE DE OBRA sólo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el (o los) reemplazante (s), deberá reunir calificaciones profesionales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 / Reglamento el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias. EL CONTRATISTA comunicará el reemplazo vía carta notarial. Para tal efecto, se debe considerar el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SUPERVISOR DE LA OBRA

LA MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, a través de un SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra; quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, e conformidad con el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, con las características previstas en el Art. 194° del Reglamento, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el SUPERVISOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. El uso del cuaderno se encuentra descrito en el Artículos 194° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA COLOCACIÓN DEL CARTEL

EL CONTRATISTA deberá colocar el (los) cartel(es), con el nombre de la obra y demás características que se indican en las Especificaciones Técnicas y arte especificado por la Municipalidad.

EL CONTRATISTA comunicará en el Cuaderno de Obra, haber cumplido con la colocación del cartel dentro de los siete días de iniciada la obra, sin perjuicio de la verificación respectiva.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PAGO DE VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Art. 197 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones. LA MUNICIPALIDAD deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PERUANA SRL
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES
[Signature]
Edwar Lisardo Reyes Tipiani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La Liquidación del presente Contrato se llevará a cabo de conformidad con los Artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento. **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados. Constituye parte de la documentación una copia certificada del libro de planilla de la obra y una Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a indemnización y vacaciones de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.

Con la liquidación, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contando desde el día siguiente de la Recepción de la Obra.

Si la liquidación no es presentada por **EL CONTRATISTA** en el plazo reglamentario, será elaborada por **LA MUNICIPALIDAD** en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas concordantes sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el artículo 1784° del Código Civil y conexas.

EL CONTRATISTA garantiza los trabajos materia del presente Contrato por un plazo mínimo de siete (07) años contados a partir de la fecha de recepción de la obra, en consecuencia se obliga a reparar y/o reponer los trabajos defectuosos.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DAÑO A TERCEROS

Constituye obligación de **EL CONTRATISTA** el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y a terceros afectados. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** o las Empresas Concesionarias de Servicio

Públicos, ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o la carta fianza de fiel cumplimiento, de ser el caso.

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA E.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROS
Eduar Lizardo Reyes Tiptani
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÁUSULA VIGESIMA: PENALIDADES

Si el "CONTRATISTA" incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Las penalidades a las que estará sujeta el CONTRATISTA, en tanto por mil del monto del contrato, en aplicación del Artículo N° 166° del Reglamento se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	5 x K
	El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	
2	PERSONAL TÉCNICO	10 x K
	Por no contar con el Residente de obra estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en obra. La multa será por persona y por día.	
3	PAGO DEL PERSONAL	20 x K
	Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso	



PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.A.S.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES

Edwar Lizardo Reyes Tipiani
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

	detectado.	
	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
4	Detección persistente de errores a partir de la segunda devolución en el control por muestreo a los sectores trabajados.	20 x K
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
5	Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento.	15 x K
	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS	
6	Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	20 x K
	CALIDAD DE LOS MATERIALES	
7	Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	25 x K
	ACTOS DOLOSOS	
8	Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa, además de la separación de los trabajadores.	40 x K
9	Cuando se realice el cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta sin autorización de la entidad.	30 x K

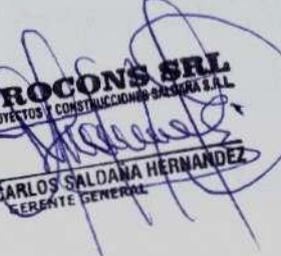
K = 0.05% del Monto del Contrato.

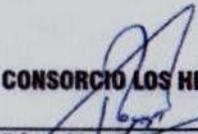
Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES

 Eduard Lizaso Reyes Tipiani
 REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

141

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus Obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo de quince (15) días calendarios, si el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte de contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de LA MUNICIPALIDAD. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

En caso de que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en el Artículo 52° de la Ley y en las disposiciones pertinentes de su Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

EL CONTRATISTA a través de su Residente y mediante anotación en el Cuaderno de Obra solicitará la Recepción de la Obra indicando la fecha de culminación, caso contrario no se considerara concluidos los trabajos.

Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar, el día de la Recepción de la Obra los documentos necesarios para hacer la transferencia de la obra entre los que debe considerar los planos de replanteo debidamente suscritos por el profesional responsable. Para la Recepción de la Obra y todo lo que de ella derive, se seguirán los procedimientos establecidos en el Art. 210° del Reglamento.

En un Plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere los párrafos anteriores **LA MUNICIPALIDAD** designará un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de **LA MUNICIPALIDAD** necesariamente Ingeniero o Arquitecto Colegiado y por el Inspector y/o Supervisor.

Es obligación del Contratista presentar los Planos de Replanteo de la obra ejecutada; de no cumplirse, no se procederá con la Recepción de la misma.

El Comité de Recepción junto con el **CONTRATISTA**, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, en un plazo no mayor de veinte (20) días de realizada su designación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Culminada la verificación se levantará un Acta, que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el INSPECTOR y/o SUPERVISOR y el CONTRATISTA. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.

De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

De existir observaciones, estas se consignaran en un Acta y no se recibirá la obra. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un décimo de plazo (1/10) de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta, este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor del **CONTRATISTA**, ni del supervisor, ni la aplicación de penalidad alguna.



Subsanadas las observaciones, el **CONTRATISTA** solicitará la recepción de la obra. La comprobación que realizará el Comité de Recepción se limitará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.



Si se comprueba que vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo de subsanación de observaciones, el **CONTRATISTA** no las hubiera iniciado, **LA MUNICIPALIDAD** dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, se resolverá el Contrato y adoptará las medidas para su conclusión, de acuerdo al tercer párrafo del Art. 209° del Reglamento. De igual forma, comunicará tal hecho al Tribunal para que proceda a sancionar con inhabilitación al **CONTRATISTA**.



Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que corresponden y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope de cinco por ciento (5%) del Monto del Contrato.



Si la necesidad lo requiriese, podrán realizarse Recepciones parciales de secciones terminadas de obra, las cuales se harán en coordinación con la inspección, éstas podrán ser puestas en servicio, en cuyo caso, no serán de cargo del **CONTRATISTA** los deterioros que al momento de la recepción final se detecten, siempre que estos no sean imputables a la mala ejecución o al empleo de materiales deficientes.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.A.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES

Eddy Lizardo Reyes Tipiani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las partes para la interpretación del presente contrato, deberán atenerse a su propio texto, a las Bases, Expediente Técnico y demás documentos del presente Proceso de Selección, así como lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF y sus respectivas modificatorias, en su defecto a las normas de derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Arbitraje se llevará a cabo en la cámara de comercio y producción de la Provincia del Santa.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES
[Signature]
Eduar Lizardo Reyes Tipiani
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes señalan como domicilio legal y procesal las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se le cursarán válidamente las notificaciones de ley.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los Siete (07) días del mes de Octubre del 2014.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
 Eco. Arturo Parazona Villanueva
 GERENTE MUNICIPAL

"LA MUNICIPALIDAD"

CONSORCIO LOS HERUES

Edwar Libardo Reyes Tiptani
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"


PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Juan Carlos Saldana Hernandez
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

HERSA INGENIEROS SRL, CON RUC Nº 20532013691, CON DOMICILIO EN URB. 21 DE ABRIL MZ. B22 LOTE 15 CHIMBOTE - CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN, DNI Nº 45516245, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11049333 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE; DE LA OTRA PARTE **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL**, CON RUC Nº 20445292541, CON DOMICILIO EN URB. 21 DE ABRIL Mza. B22, Lote 15 - CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ, DNI Nº 19210236, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11003824 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "**LOS CONSORCIADOS**", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN O SON AFINES A UN MISMO OBJETO SOCIAL, Y QUE SE DEDICAN A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE EDIFICACIONES, PUENTES, PISTAS, OBRAS SANITARIAS, ELECTRICAS Y OTROS, DENTRO DE ESTO LA EJECUCION Y EL BUEN DESARROLLO DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA**", RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA.

1.2, HERSA INGENIEROS SRL, Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "**EL CONSORCIO**"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, ALCANCES, DENOMINACION Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS CITADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO QUE SE DENOMINARA **CONSORCIO LOS HEROES**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RESPONDIENDO POR LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA MISMA, EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDADES, GASTOS, COSTOS, GANACIAS Y/O PERDIDAS QUE SE OBTENGAN O DERIVEN DE LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE PARTICIPACION:

HERSA INGENIEROS SRL	10% (CINCUENTA POR CIENTO)
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	90% (CINCUENTA POR CIENTO)

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

EL **CONSORCIO LOS HEROES**, ASI CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN AV. PARDO Nº 310 - 312 OFINA 403 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

LA DURACION DEL **CONSORCIO LOS HEROES** SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE LA OBRA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR A DON **EDWAR LIZARDO REYES TIPIANI**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32949635, COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR, PARA QUE ACTUEN EN CONJUNTO CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA.

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONSORCIO LOS HEROES** EJERCERA LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL JURIDICA, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO PODRA INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

INDOLE YA SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTEAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACION, PODRA DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR, ADEMAS DE NOMBRAR APODERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y ARBITRALES.

ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LOS HEROES EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A SOLA FIRMA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS DEL **CONSORCIO LOS HEROES**, OPERAR SOBRE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, Y PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, POR CUALQUIER CONCEPTO O TITULO, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, CUIDAR LA CONTABILIDAD, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA MAS NO LIMITATIVA PUES EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARA AL CONSORCIO SIN LIMITACION ALGUNA.

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS CONTABLES

PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONSORCIO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTARTO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 448º Y 445º Y DEMAS PERTINENTES Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DEL CONTRATO

EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRSENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

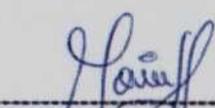
CLAUSULA DECIMA: CAPITAL

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACUERDAN APORTAR COMO CAPITAL INICIAL DINERO EN EFECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA

HERSA INGENIEROS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL

S/. 10,000.00
S/. 190,000.00

CHIMBOTE, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014


HERSA INGENIEROS SRL


PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL

Certificación de Firmas al verso


PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

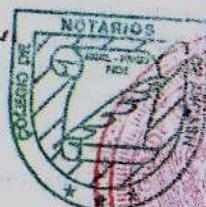
///

CERTIFICO: Que, la firma y huella digital que antecede corresponde a don MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN, identificado con DNI.N° 45516245 y don JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ, identificado con DNI.N° 19210236; manifestando usar la misma en todos sus actos públicos y privados; Dejando constancia que el notario que suscribe la presente certificación, no asume responsabilidad sobre el contenido del documento, de acuerdo al Artículo 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049". Doy Fé. =====

Chimbote, 30 de Setiembre de 2014



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.N.A. N° 31
CHIMBOTE



[Handwritten Signature]
PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.L.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Table with 2 columns: Field (OBRA, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, PROCESO DE SELECCION, FINANCIAMIENTO, MONTO CONTRACTUAL, PLAZO DE EJECUCIÓN) and Value (MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRICTO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH SNIP N° 208827, POR CONTRATA, ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 014-2014-MPS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, S/. 1164,657.64 Nuevos Soles, 60 Días Calendarios)

En la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Región de Ancash, a los Diecisiete días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Catorce, siendo las 10 am., nos constituimos al A.H. Fraternidad, para efectuar la Entrega de Terreno de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRICTO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH" SNIP N° 208827, representado por el Ing. RAUL ELIAS FLORES CAMPOS en su calidad de Gerente de Obras Publicas, el Ing. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS, en su calidad de Sub Gerente de Obras Publicas, el Ing. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO, en calidad de Supervisor de Obra, y por parte de la Empresa CONSORCIO LOS HEROES, el Sr. EDUAR LIZARDO REYES TIPIANI, en su calidad Representante Legal y el Ing. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA, en calidad de Residente de Obra, con la finalidad de proceder la Entrega de Terreno donde se ejecutaran los trabajos de obra, dando cumplimiento al contrato de Ejecución de Obra.

Luego de realizarse el recorrido del terreno, y constatar su estado actual, se puede distinguir que esta de acuerdo con los planos del proyecto, no habiendo observación alguna especifica, siendo las 12 pm. Se procede a la firma del Acta de Entrega de Terreno, en señal de conformidad.

Por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Signature of Ing. Raul Elias Flores Campos, Gerente de Obras Publicas, CIP N° 96836

ING. RAUL ELIAS FLORES CAMPOS GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Signature of Ing. Jose Alberto Barreto Rojas, Sub Gerente de Obras Publicas, CIP N° 56408

ING. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Signature of Ing. Eli Alberto Carrasco Altamirano, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 59384, Consultor N° C4829

ING. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO SUPERVISOR DE OBRA

Signature of Ing. Juan Carlos Saldana Hernandez, Gerente General, PROCONS SRL, Promotor y Construcciones S.A.S.

Por la Empresa CONSORCIO LOS HEROES

Signature of Sr. Eduar Lizardo Reyes Tipiani, Representante Legal

SR. EDUAR LIZARDO REYES TIPIANI REPRESENTANTE LEGAL

Signature of Ing. Marlon Baylon Vasquez Arriola, Residente de Obra

ING. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Marilín Apracana Valdivia
SUB GERENTE

PROCESO DE SELECCION : ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 014-2014-MPS

OBRA : "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH - I ETAPA"

UBICACIÓN : A.H. : FRATERNIDAD
DISTRITO : CHIMBOTE
PROVINCIA : DEL SANTA
DEPARTAMENTO : ANCASH

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO LOS HEROES

SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : ING. MARLON BAYLON VÁSQUEZ ARRIOLA

SUPERVISOR DE OBRA : ING. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

FECHA DE CONTRATO : 09/10/2014

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/.1'164,657.64 Nuevos Soles

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 17/10/2014

FECHA DE INICIO DE OBRA : 18/10/2014

TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL : 16/12/2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Javier Mafracho Mendez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
Ing. Alexander Ordoñez Alvarez
Reg. CIP. N° 88739

CONSORCIO LOS HEROES
Marlon Baylon Vasquez Arriola
INGENIERO RESIDENTE
CIP N° 65364

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.L.C.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERRANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS HEROES
Eduar Lizarito Reyes Tiplani
REPRESENTANTE LEGAL

ELI CARRASCO ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 59384
CONSULTOR N° C4829



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

En el A.H. FRATERNIDAD, del Distrito de Chimbote de la Provincia del Santa, Región de Ancash, a los Dieciocho días del Mes de Febrero del 2015, siendo las 11:30 horas a.m., se reunieron los Miembros del Comité de Recepción de Obra nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2015-A/MPS, del 04 de Febrero del 2015, integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. JAVIER FERNANDO MENACHO MÉNDEZ Gerente De Obras Públicas
- SECRETARIO : ING. MARILIN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA Sub Gerente De Obras Públicas
- PRIMER MIEMBRO : ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ÁLVAREZ Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos
- SEGUNDO MIEMBRO : ING. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO Supervisor de Obra

Así mismo, por parte del Contratista: CONSORCIO LOS HEROES Se hizo presente el siguiente profesional

- RESIDENTE DE OBRA : Ing. Marlon Baylon Vásquez Arriola
- REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edwar Lizardo Reyes Tiplani



Luego de la verificación de los trabajos efectuados y constatando que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones consignadas en el Acta de Observaciones de fecha 18/02/2015, la comisión en uso de sus atribuciones constata que los trabajos ejecutados se encuentran conforme a los Planos y Especificaciones técnicas contenidos en el Expediente Técnico.

De acuerdo al Art. 50º de la Ley de Contrataciones del Estado donde se estipula que en el caso de Obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total.

Así mismo según lo estipulado en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo los vicios ocultos, el Comité da por Recepcionada la Obra, dejándose constancia por la presente Acta y suscribiéndose en señal de Conformidad a las 12:30 p.m. Del mismo día.

ELIA CARRASCO ALTAMIRANO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 59384 CONSULTOR N° CAB29



CONSORCIO LOS HEROES Marlon Baylon Vásquez Arriola INGENIERO EN OBRAS PÚBLICAS CIP N° 85304

CONSORCIO LOS HEROES Edwar Lizardo Reyes Tiplani REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA:

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Javier Menacho Méndez
 GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

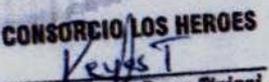

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
 Ing. Alexander Ordoñez Álvarez
 REG. CIP N° 68739
 ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ÁLVAREZ
 SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Marilín Aparcana Valdivia
 SUB GERENTE
 ING. MARILIN M. APARCANA VALDIVIA
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 ELIA CARRASCO ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 59384
 CONSULTOR N° C4829
 ING. ELI ALBERTO CARRASCO ALTAMIRANO
 SUPERVISOR DE OBRA

Por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO LOS HEROES


 CONSORCIO LOS HEROES
 Marlon Baylón Vásquez Arriola
 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
 ING. MARLON BAYLÓN VÁSQUEZ ARRIOLA
 RESIDENTE DE OBRA


 CONSORCIO LOS HEROES
 Edwar Lizarzo Reyes Tipiani
 REPRESENTANTE LEGAL
 SR. EDWAR LIZARDO REYES TIPIANI
 REPRESENTANTE LEGAL


 PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0899-2015-A/MPS

Chimote, 19 AGO. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 020028-2015-MPS presentado por el Sr. Carrasco Altamirano Eli Alberto, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0619-2015-A/MPS, la misma que aprueba la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP N° 208827, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 020028-2015-MPS presentado por el Sr. Carrasco Altamirano Eli Alberto, en su calidad de Consultor manifiesta que al haber revisado la Resolución de Alcaldía N° 0619-2015-A/MPS se ha advertido un error al haberse consignado en los cuadros finales montos resultantes equivocados, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía, que aprueba la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA" SNIP N° 208827;

Que, el Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Así mismo contiene que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 2° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0619-2015-A/MPS, en su Primer y Segundo Artículo por los considerandos antes expuestos, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRATERNIDAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA SNIP N° 208827, ejecutada por la empresa CONSORCIO LOS HEROES, y supervisada por el Consultor: SR. CARRASCO ALTAMIRANO ELI ALBERTO, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0899

1. Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2014-GM-MPS, Resolución de Alcaldía N° 1092-2014-MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Supervisión de la Obra.	S/. 1'183,195.59
2. Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 1'094,772.29)
3. Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 1'216,950.00)
4. Saldo Contable Inicial por Pagar	S/. 122,177.71
5. Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
6. Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra). (3)-(5)	S/. 1'216,950.00
7. Montos de Compromisos Pendientes de Pago. (6) - (2)	S/. 122,177.71
8. Monto Requerido Como Reasignación Presupuestal. (6) - (1)	S/. 33,754.41

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la devolución de las Cartas Fianzas y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO LOS HEROES**, en calidad de ejecutor de obra y para el Consultor: **SR. CARRASCO ALTAMIRANO ELI ALBERTO**, en calidad de Supervisor de obra, por concepto de fiel cumplimiento del contrato principal, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra, según detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2014-GM-MPS, Resolución de Alcaldía N° 1092-2014-MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Supervisión de la Obra.	S/. 1'183,195.59
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 1'094,772.29)
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	(S/. 1'216,950.00)
Saldo Contable Inicial por Pagar	S/. 122,177.71
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra)	S/. 1'216,950.00
Montos de Compromisos Pendientes de Pago.	S/. 122,177.71
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	33,754.41
Penalidad Por Retraso en la Subsanción de Observaciones	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/. 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/. 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/. 0.00)
Saldo Neto a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/. 33,754.41
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/. 5,823.29
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/. 5,823.28
Saldo Neto por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/. 11,646.57

PROCONS SRL
 INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
 ING. JUAN CARLOS BALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0899

De lo Contratado:
En la Ejecución de Obra:
CONSORCIO LOS HEROES

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reintegros + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 1'158,717.12
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 1'124,962.71)
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/. 33,754.41
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanción de Observaciones	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/. 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/. 0.00)
Saldo Neto Final a FAVOR del Contratista	S/. 33,754.41

De lo Contratado:
En la Supervisión de Obra:
SR. CARRASCO ALTAMIRANO ELI ALBERTO

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reintegros + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 58,232.88
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 52,409.59)
Saldo Inicial a FAVOR del Consultor	S/. 5,823.29
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/. 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/. 5,823.28
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/. 0.00)
Saldo Neto Final a FAVOR del Consultor	S/. 11,646.57

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar en todo lo demás el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0619-2015-A/MPS de fecha 22JUN2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Sancionador a fin de que previa evaluación determine la responsabilidad de los funcionarios o servidores municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

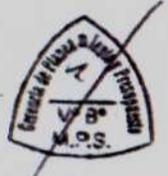
- C/c
- GM
- GOP
- Contratista
- Supervisión
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

 Victoria Espinoza García
 ALCALDESA

PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988
LEY N° 24959

**LICITACION PUBLICA N° 001-2013-MDC-CE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO,
DISTRITO DE COISHCO-SANTA-ANCASH".**

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 047-2013-MDC/DLCPyA

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO-SANTA-ANCASH", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO, con RUC N° 20174909157, con domicilio legal en la Av. Jorge Chávez N° 795 Distrito del mismo nombre, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, debidamente representado por el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO Sr. Santos Jesús Castillo Mestanza; identificado con DNI N° 32734330, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", y de otra parte EL CONSORCIO LOS OLIVOS, Integrado por las Sigüientes Empresas; PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L. identificada con RUC N° 20445292541, Domicilio en MZA. B22 LOTE. 15 URB. 21 DE ABRIL (ZONA B) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE, con el 90% de participación en el Consorcio; y REYES TIPIANI EDWAR LIZARDO identificado con RUC N° 10329496355, Domicilio en MZA. B3 LOTE. 23 URB. UNICRETO ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE, con el 10% de participación en el Consorcio; EL CONSORCIO LOS OLIVOS con su Representante Legal Común el Sr. MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN, con DNI N° 45516245, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones sigüientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Agosto del 2013, el Comité Especial Permanente Adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 001-2013-MDC-CE, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO-SANTA-ANCASH" cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO-SANTA-ANCASH", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1'890,623.69 (Un millón ochocientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés con 69/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorizaciones Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendarios, computados desde el día sigüiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones sigüientes.

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including the coat of arms of the Municipality and various administrative seals.

Signature and stamp of PROCONSAL (Procuraduría General del Consorcio) with the name of Ing. Juan Carlos de la Haza Hernández, Gerente General.

Signature and stamp of the legal representative of the consortium, Manuel Elías Horna Guzmán.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

LEY N° 24959

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 189,062.40, a través de la Carta Fianza N° 0011-0295-9800058549-31 emitida por el BBVA Banco Continental, y tiene una vigencia hasta el 03 de marzo del 2014. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

La garantía se devolverá al CONTRATISTA, luego del consentimiento de la liquidación Final de la obra, y en caso no se configure, ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: RESIDENTE

Para los efectos propios para la ejecución de la obra, materia del presente contrato, "EL CONTRATISTA", designa como Ingeniero Residente de la obra, al Ingeniero VASQUEZ ARRIOLA MARLON BAYLON, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 65364, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. De darse algún cambio o sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; de acuerdo a lo que estipula el Art. 185 del RLCE, D.S. N° 138-2012-EF, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF. El Ingeniero Residente no está autorizado a pactar modificaciones al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de la obra.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

LEY N° 24959

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. JORGE CHAVEZ N° 795 - COISHCO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. PARDO N° 312 INT. 403 - CHIMBOTE.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Coishco, a los 11 días del mes de Septiembre del 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

Jesús Castillo Mestanza
ALCALDE

"LA MUNICIPALIDAD"

Sr. Santos Jesús Castillo Mestanza
ALCALDE

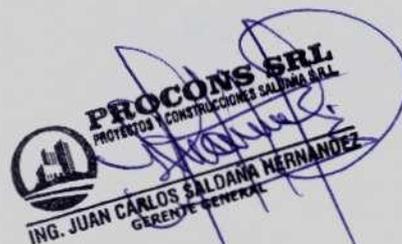
CONSORCIO LOS OLIVOS

Manuel Elías Horna Guzman
MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO LOS OLIVOS

Representante Legal Común
Sr. MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN
DNI N° 45516245



Notaria Pastor La Rosa
Av. Bolognesi N° 314 Of. 201 - 202-A
Telf. 322896 Telefax 325114
CHIMBOTE

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, CON RUC N° 20445292541, CON DOMICILIO EN URB. 21 DE ABRIL MZ. B22 LOTE 15 — CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ, DNI N° 19210236, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11003824 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE; DE LA OTRA PARTE, **REYES TIPIANI EDWAR LIZARDO - INGENIERO**, CON RUC N° 10329496355, CON DOMICILIO EN URB. UNICRETO Mz. B3, LOTE 23 - NUEVO CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA COMO PERSONA NATURAL POR EL ING. EDWAR LIZARDO REYES TIPIANI CON DNI N° 32949635; A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "**LOS CONSORCIADOS**", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN O SON AFINES A UN MISMO OBJETO SOCIAL, Y QUE SE DEDICAN A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE EDIFICACIONES, PUENTES, PISTAS, OBRAS SANITARIAS, ELECTRICAS Y OTROS, DENTRO DE ESTO LA EJECUCION DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA. HH. LOS OLIVOS, EN LA LOCALIDAD DE COISHCO - SANTA - ANCASH**", RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO.

1.2, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, Y REYES TIPIANI EDWAR LIZARDO - INGENIERO, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "**EL CONSORCIO**"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, ALCANCES, DENOMINACION Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE LA OBRA CITADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO QUE SE DENOMINARA **CONSORCIO LOS OLIVOS**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RESPONDIENDO POR LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA MISMA, EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDADES, GASTOS, COSTOS, GANACIAS Y/O PERDIDAS QUE SE OBTENGAN O DERIVEN DE LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE PARTICIPACION:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	90.00% (NOVENTA POR CIENTO)
REYES TIPIANI EDWAR LIZARDO - INGENIERO	10.00% (DIEZ POR CIENTO)

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

EL **CONSORCIO LOS OLIVOS** ASI CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN URB. 21 DE ABRIL Mza. B22, Lote 15 EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

LA DURACION DEL **CONSORCIO LOS OLIVOS** SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE LA OBRA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR A DON **MANUEL REYES HORN GUZMAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 45516245, COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR, PARA QUE ACTUEN EN CONJUNTO CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA.

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONSORCIO LOS OLIVOS** EJERCERA LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL JURIDICA, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO PODRA INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER INDOLE YA SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTEAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACION, PODRA DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR,

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL
JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

ADEMAS DE NOMBRAR APODERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y ARBITRALES.

ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LOS OLIVOS, EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, OPERAR SOBRE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, Y PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, POR CUALQUIER CONCEPTO O TITULO, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, CUIDAR LA CONTABILIDAD, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA MAS NO LIMITATIVA PUES EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARA AL CONSORCIO SIN LIMITACION ALGUNA.

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS CONTABLES

PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONSORCIO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 448° Y 445° Y DEMAS PERTINENTES Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DEL CONTRATO

EN APLICACION DEL ARTICULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

CLAUSULA DECIMA: CAPITAL

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACUERDAN APORTAR COMO CAPITAL INICIAL DINERO EN EFECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	S/. 90,000.00
HERSA INGENIEROS SRL	S/. 10,000.00

CHIMBOTE, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCONS S.R.L.
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL

[Handwritten signature]

REYES TIPIANI EDUARDO EDUARDO
 Ingo de Ingenieros N° 98205

PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.

ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL

Certificación de Firmas al dorso


PROCONS S.R.L.
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



COTACQUE
 NOTARIO - ABOGADO
 C.A. N. 21
 CHIMBOTE
 DR. ENRIQUE PASTOR LA ROSA



NOTARIA
 La Rosa

CERTIFICADO: QUE LA(S) FIRMA(S) Y HUELLA(S) DIGITAL (ES)
 QUE ANTECEDEN(S) ES(SON) AUTÉNTICAS Y CORRESPONDE(N)
 A: Juan Carlos Saldana Hernandez
Gerente General
PROCONS S.R.L.
 IDENTIFICADOS(S) CON DNI: 19210236, 32949635
 CERTIFICACION EXPEDIDA CONFORME AL ART. 106° Y 108°
 DEL D.L. 1049, DEBIDO CONSTRUCCION QUE NO RESUME
 RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.
 de **0-2-SET-2013** en Chimboza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COISHCO



162

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA. HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO - SANTA - ANCASH

PROCESO DE SELECCIÓN : LICITACION PUBLICA N° 001 -2013-MDC/CE

MODALIDAD : CONTRATO A SUMA ALZADA

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

CONTRATISTA : CONSORCIO LOS OLIVOS (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S. R. L. Y REYES TIPIANI EDWAR LIZARDO)

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. WALTHER JAVIER AGUILAR ARMAS

MONTO CONTRATADO : S/. 1'890,623.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 69 /100 NUEVOS SOLES)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DIAS CALENDARIO

En el sector del AA. HH. Los Olivos, ubicado en el distrito de Coishco, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, siendo las 9:00 a.m. del día 24 de septiembre de 2013; se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Coishco: el **SR. CEVERO CESARIO PEDROSO RAMÍREZ**, Gerente Municipal, el **ING. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI**, Gerente de Infraestructura, Proyectos y Obras y el **ING. WALTHER JAVIER AGUILAR ARMAS**, con CIP N° 55690 como Jefe de supervisión de la Obra y por parte de la empresa contratista **CONSORCIO LOS OLIVOS**, **SR. MANUEL ELÍAS HORNA GUZMÁN**, Representante legal y el **ING. MARLON BAYLÓN VÁSQUEZ ARRIOLA**, con CIP N° 65364, en su calidad de Residente de Obra; con la finalidad de efectuar LA ENTREGA DE TERRENO, donde se ejecutara la obra: **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA. HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO - SANTA - ANCASH**.

Encontrándose el área de trabajo en buenas condiciones, compatibles con los alcances del proyecto y que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en el plano general, además se encuentra disponible y libre de reclamos por terceros. Por lo tanto se estable la apertura del Cuaderno de Obra, mediante la transcripción de la presente acta.

Concluyéndose la Entrega de Terreno y en señal de conformidad con los términos de la presente Acta, proceden a suscribirla. En el Distrito de Coishco, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil trece.

Por parte de la Municipalidad Distrital de Coishco:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Cevero Pedroso Ramirez
GERENTE MUNICIPAL
SR. CEVERO CESARIO PEDROSO RAMIREZ
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Ing. Juan Carlos Valuis Canchachi
ING. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI
Gerente de Infraestructura y Proyectos

ING. WALTHER J. AGUILAR ARMAS
REG. COLEGIOS INGENIEROS 8880
SUPERVISOR DE OBRA
ING. WALTHER JAVIER AGUILAR ARMAS
Jefe de Supervisión

Por parte de la Empresa Contratista:

CONSORCIO LOS OLIVOS
SR. MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Marlon Vásquez Arriola
RESIDENTE DE OBRA
ING. MARLON BAYLÓN VÁSQUEZ ARRIOLA
Residente de Obra

PROCONSA S.R.L.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COISHCO



163

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

- OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA. HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO – SANTA – ANCASH
- PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA N° 001 -2013-MDC/CE
- UBICACIÓN POLITICA: A. H. LOS OLIVOS, DISTRITO: COISHCO, PROVINCIA: SANTA, DEPARTAMENTO: ANCASH
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO A SUMA ALZADA
- FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON
- EMPRESA EJECUTORA: CONSORCIO LOS OLIVOS (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S. R. L. Y REYES TIPIANI EDWAR LIZARDO)
- PRESUPUESTO DE OBRA: S/. 1'890,623.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 69 /100 NUEVOS SOLES)
- JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. WALTHER JAVIER AGUILAR ARMAS
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO: 24 DE SETIEMBRE DE 2013
- INICIO DE OBRA: 25 DE SETIEMBRE DE 2013
- PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA: 120 DIAS CALENDARIO
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA: 22 DE ENERO DE 2014
- AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 40 DIAS CALENDARIO
- AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 30 DIAS CALENDARIO (ADICIONAL N° 01)
- FECHA DE TERMONO REPROGRAMADA: 02 DE ABRIL DE 2014

En el lugar de ubicación de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA. HH. LOS OLIVOS LOCALIDAD DE COISHCO – SANTA – ANCASH ", siendo las 9:00 horas del día 10 de abril del 2014, se reunieron por primera vez el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA de la Municipalidad Distrital de Coishco, designada con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 – 2014 – MDC, de fecha 08 de abril del 2014, integrada por los siguientes funcionarios y servidores: Presidente ING. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, primer miembro: ING. RANDY MARCOS RAMOS GARCIA Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Catastro Urbano y segundo miembro el ING. WALTHER JAVIER AGUILAR ARMAS Jefe de Supervisión, y de la otra parte por la empresa CONSORCIO LOS OLIVOS, el SR. MANUEL ELÍAS HORNA GUZMÁN, Representante legal y el ING. MARLON BAYLÓN VÁSQUEZ ARRIOLA, con CIP N° 65364, en su calidad de Residente de Obra; con la finalidad de efectuar la recepción física de la obra anteriormente citada, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico.

El comité de recepción luego de hacer el recorrido por las obras ejecutadas por el contratista y con el asesoramiento del supervisor, se constató la realización de las partidas consideradas en el expediente técnico y de las modificaciones autorizadas, encontrándolo culminada y por ende acta para la RECPECION DE LA OBRA.

METAS FISICAS EJECUTADAS:

Describiremos a continuación los trabajos realizados:

01. MURO DE CONTENCIÓN

Muros de contención 1,132.92 m3 de concreto $f_c=210$ kg/cm2.

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

(Vertical text on the left margin, including signatures and stamps)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
CONSORCIO LOS OLIVOS
Walter J. Aguilar Armas
INGENIERO CIVIL
MARLON VÁSQUEZ ARRIOLA
INGENIERO RESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COISHCO



164

02. PISTAS Y VEREDAS

Construcción de 368.42 m² de veredas y gradas (55.77 m²). El ancho promedio de las veredas y gradas es de 0.8m. Serán construidas con concreto $f_c=175\text{kg/cm}^2$, sardinel 1.02 m³ concreto $f_c=175\text{kg/cm}^2$ y Asfalto en caliente de $e=2"$ con un área de 1,648.92 m².

03. ALCANTARILLADO

La red de recolección estará constituida por 120 m de tubería de PVC ISO 4435 DN 200mm S-20. Esta red estará conformada por 04 Buzones que posibilitaran su adecuada operación y mantenimiento, Comprende la construcción de 12 conexiones domiciliarias de desagüe, de tubería de PVC ISO 4435 DN 100mm S-20, en un total de 30 m y Comprende la construcción de 2 conexiones condominiales de desagüe, de tubería de PVC ISO 4435 DN 160mm S-20, en un total de 39 m, con 4 cajas domiciliarias.

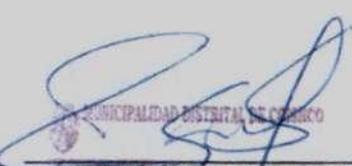
DE LA ENTREGA DE OBRA:

Recibida la obra, a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la obra entregada en cuanto se refiere a su administración, conservación, y mantenimiento, será a cargo del Gobierno Local.

Cualquier vicio oculto posterior a esta Recepción estará a cargo por el CONSORCIO LOS OLIVOS de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

Estando de acuerdo las partes firman la presente Acta en Original y cinco copias, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta constas de (02) paginas.

Por parte de la Municipalidad Distrital de Coishco:

  ING. JUAN CARLOS VALUIS GANCHACHI Presidente Comité Recepción	  ING. RANDY MARCOS RAMOS GARCIA Primer Miembro Comité Recepción	  Walter J. Aguilar Armas INGENIERO CIVIL DEL CALLEJÓN ING. WALTHER JAVIER AGUILAR ARMAS Segundo Miembro Comité Recepción
--	---	--

Por parte de la Empresa Contratista:

 CONSORCIO LOS OLIVOS MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN REPRESENTANTE LEGAL <hr/> SR. MANUEL ELIAS HORNA GUZMAN Representante Legal	 MARLON VASQUEZ ARRIOLA INGENIERO RESIDENTE <hr/> ING. MARLON SAYLON VASQUEZ ARRIOLA Residente de Obra
--	--


PROCONS SRL
 INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE OBRAS
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COISHCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313 - 2014 - MDC

Coishco, 03 de diciembre del 2014.

VISTO:

El Memorando N° 1740-2014-GM-MDC, de la Gerencia Municipal, Informe N° 236-2014-OPyP-MDC de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 180-2014-DC-MDC del Departamento de Contabilidad, Informe N° 400-2014-SGIDU-MDC, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano sobre Aprobación de Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH LOS OLIVOS DE LA LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO - SANTA - ANCASH"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Coishco de acuerdo con su programación de obras para el año 2013, aprobó la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH LOS OLIVOS DE LA LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO - SANTA - ANCASH"** con presupuesto ascendente a la suma de S/ 1'890,623.69 (Un Millón ochocientos noventa mil seiscientos veintitrés con 69/100 nuevos soles), bajo la modalidad de ejecución: Contrata a Suma Alzada;

Que, para la ejecución de la citada obra, luego del proceso de selección establecido por la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, se celebró el Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH LOS OLIVOS DE LA LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO - SANTA - ANCASH"**, el mismo que fue ejecutado por **CONSORCIO LOS OLIVOS**;

Que, en cumplimiento al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus Modificatorias, el Representante Legal del **CONSORCIO LOS OLIVOS**, ha cumplido con presentar la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH LOS OLIVOS DE LA LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO - SANTA - ANCASH"**, ubicado en el Distrito de Coishco, la misma que ha sido revisada y aprobada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme es de verse del Informe N° 400-2014-SGIDU-MDC y por el Departamento de Contabilidad según consta en el Informe N° 180-2014-DC-MDC;

Que, mediante Informe N° 180-2014-DC-MDC, del Departamento de Contabilidad manifiesta que ha revisado el Expediente de Liquidación Financiera de la Obra

PROCONS SRL
PROYECTOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



166



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COISHCO

PAG. 02

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 313 - 2014 - MDC

"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH LOS OLIVOS DE LA LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO - SANTA - ANCASH", motivo por la cual da la conformidad de la misma;



Que, mediante Informe N° 236-2014-OPyP-MDC, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que el reajuste por Formula Polinómica a favor del Contratista por un monto ascendente a **S/. 62,004.71 (Sesenta y dos mil cuatro con 71/100 nuevos soles)**, será financiado con presupuesto del año 2015 y será cargada a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, clasificador de gastos 2.6.2.3.2.3 costo de construcción por contrata;



Que, se hace necesario Aprobar la Liquidación de la Obra en referencia mediante la presente Resolución de Alcaldía de conformidad al Memorando N° 1740-2014-GM-MDC, de la Gerencia Municipal, Informe N° 236-2014-OPyP-MDC de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 180-2014-DC-MDC de la Jefatura de Contabilidad, y el Informe N° 400-2014-SGIDU-MDC, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y amparado en las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera de la Obra:

"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH LOS OLIVOS DE LA LOCALIDAD DE COISHCO, DISTRITO DE COISHCO - SANTA - ANCASH", ubicado en el Distrito de Coishco, ejecutada por CONSORCIO LOS OLIVOS, la misma que como anexo forma integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

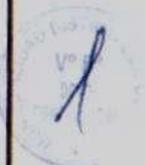
- CONTRATO PRINCIPAL	1'890,623.69
- ADICIONAL	96,100.56
- REAJUSTE	62,004.71
TOTAL	S/ 2'048,728.96



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

I REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	62,004.71
	S/. 62,004.71

FROCONS S.R.L.
PROYECTOS CONSTRUCCIONES SALDANA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



167



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COISHCO

PAG. 03

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 313 - 2014 - MDC

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el pago por concepto de reajuste de precios por formula Polinómica a favor del **CONSORCIO LOS OLIVOS**, por el monto ascendente a S/. 62,004.71 (Sesenta y dos mil cuatro con 71/100 nuevos soles), el mismo que será afectado con cargo al presupuesto 2015.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase al Departamento de Tesorería la Devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obra N° 0011-0295-9800058549-31 por el monto ascendente a la suma S/. 189,062.40 (Ciento ochenta y nueve mil sesenta y dos con 40/100 Nuevos Soles) y Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Adicional de Contrato de Obra, N° 0011-0295-9800060691-37 por el monto ascendente a la suma S/. 9,610.06 (Nueve mil seiscientos diez con 06/100 Nuevos Soles), emitidas por el BBVA Banco Continental al **CONSORCIO LOS OLIVOS**, al haber cumplido al cien por ciento con la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto y al Departamento de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Gerencia Municipal.
Sub GIDU
Dpto. Contabilidad
Ofic. PyP
Dpto. de Tesorería
Empresa
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

Jesus Castillo Mestanza
ALCALDE

PROCONS SRL
PROYECTOS CONSTRUCCIONES SUEBIA S.A.S.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONTRATO N° 232-2012-UL/MPS

EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P. J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"

LICITACION PÚBLICA N° 008-2012-MPS

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Santa, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios 341-343-Chimbote representada por su Gerente Municipal **ING° RUTH ROXANA PALACIOS ALI**, identificado con **DNI N° 33260674**, quien actúa en mérito al Decreto de Alcaldía N°004-2011-MPS, delegación de Facultades del Alcalde, y de otra parte el **CONSORCIO SAN NICOLAS** con RUC. N° 20541737848, debidamente representado por su representante común por el Sr. **RONAL ALBERTO PAREDES OBESO**, identificado con DNI N° 19097552 y con domicilio legal común en Av. Pardo N°130-312 en Casco Urbano - Chimbote, conformado por las empresas **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.**, con RUC N° 20445292541, con domicilio en la Urb. 21 de Abril Mz. B22 Lte.15- Chimbote, debidamente representado por el Sr. Juan Carlos Saldaña Hernández identificado con DNI N° 19210236; la empresa **GRUSA S.R.L.**, con RUC N° 20445254615, con domicilio en la Urb. Casuarinas II Etapa Mz.J2 Lte.11- Nuevo Chimbote, debidamente representado por el Sr. Jorge Alejandro Salazar Mena con DNI N° 32972471; Y la empresa **HERSA INGENIEROS S.R.L.**, con RUC N° 20532013691, con domicilio en la Urb. 21 de Abril Mz. B22 Lote 15 - Chimbote, debidamente representado por el Sr. Juan Carlos Saldaña Hernández con DNI N° 19210236 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 **LA MUNICIPALIDAD**, regida por la Ley Orgánica de Municipios, está facultada de acuerdo a lo dispuesto por el PIM Presupuesto Institucional Modificado 2012, a efectuar las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

1.2 **EL CONTRATISTA**, desarrolla actividades referidas al ámbito de la contratación solicitada, conforme el ordenamiento vigente y que declara con el carácter de Declaración Jurada, no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad constitucional, legal y técnica de las bases del Proceso de Selección Bajo el Ámbito del D.U. N° 016-2012-MPS, LICITACION PUBLICA N° 008-2012-MPS para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", que forma parte



CONSORCIO SAN NICOLAS
 Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

integrante del presente contrato y como resultado del proceso de selección en mención, se le adjudicó la buena pro, en consecuencia, se debe suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



1.3 Las partes acuerdan que el presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases y la oferta ganadora (propuesta técnica y económica del **CONTRATISTA**, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

1.4 Resolución de Alcaldía N° 217-2012-MPS, de fecha 27 de Febrero de 2012, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 649-A-2012-MPS, de fecha 29 de Mayo del 2012, que aprueba el expediente técnico.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO



2.1 Mediante el presente Contrato **LA MUNICIPALIDAD** encarga a **EL CONTRATISTA** la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH**", de acuerdo con las Bases, Expediente Técnico, y la Propuesta Técnica - Económica de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO



3.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de: **S/. 4'794,637.16 Nuevos Soles**.

El monto de esta Propuesta comprende honorarios profesionales, los gastos de mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, guardianía, gastos generales, imprevistos, seguros, tributos, dirección técnica y utilidad del Contratista, elaboración de la Memoria Descriptiva Valorizada, Planos de Replanteo y cualquier otro gasto que sea necesario para la Ejecución de la Obra, hasta su total terminación. Lo establecido en el párrafo precedente no libera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades establecidas en el Art. 154° del Reglamento.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la Obra, objeto del presente Contrato, totalmente terminada a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD**, en el plazo de: Ciento Cincuenta (150) **días calendarios**, la misma que tendrá como fecha de inicio cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronald Alberto Ferradas Obeso
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- 4.2 La ampliación de plazo de ejecución de la Obra, por causales que no sean imputables al **CONTRATISTA**, se efectuara de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 4.3 El incumplimiento de las condiciones a que se refiere el dispositivo legal antes citado, según corresponda por **EL CONTRATISTA** o **LA MUNICIPALIDAD**, será causal de Resolución del Contrato, resultando de aplicación las cláusulas Decima Octava y Vigésima así como las demás Normas de la Ley y Reglamento, en lo que fuera pertinente.



CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS PARA EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** ha cumplido con entregar los siguientes documentos:

- 5.1 **Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el Estado de las empresas.** Para tal efecto, se efectuará una verificación en el Registro correspondiente del OSCE.
- 5.2 **Carta fianza de fiel cumplimiento del 10% del valor referencial.**
- 5.3 **Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI del Representante legal de la empresa;**
- 5.4 **Copia del RUC de las empresas.**
- 5.5 **Copia de constitución de las empresas y sus modificatorias debidamente actualizado.**
- 5.6 **Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;**
- 5.7 **Contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común**
- 5.8 **Certificado de Habilidad del Residente de la Obra y de los profesionales propuestos (Ing. CESAR MARCOS OLIVOS LOPEZ), vigente.**
- 5.9 **Constancia de Capacidad de Libre Contratación de las Empresas, expedida por OSCE, para el caso específico de ejecución de obras.**
- 5.10 **Calendario valorizado de avance de obra de acuerdo al plazo establecido y en concordancia con el cronograma de desembolsos previstos, que incluirá adicionalmente el Programa PERT-CPM concordante con el plazo.**
- 5.11 **Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la Ejecución de la Obra en concordancia con el calendario de obra valorizado.**
- 5.12 **Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica.**
- 5.13 **Desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de ser convocadas a suma alzada;**
- 5.14 **Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia de la suscripción del contrato hasta la liquidación de la obra; según el siguiente detalle:**



CONSORCIO SAN-NICOLAS
Ing. Ronald Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL

PROCONS SRI
PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.R.L.
ING. JUAN CARLOS BALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS

6.1 De conformidad a lo establecido por el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 158° del Reglamento, **EL CONTRATISTA** previo a la suscripción del presente contrato, entregó a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía de Fiel Cumplimiento, a través de la Carta Fianza N° **0011-0295-9800054128-38** de fecha 24 de Setiembre de 2012, emitida por el **BANCO BBVA CONTINENTAL** por la suma de **S/.479,463.72 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y CON 72/100)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, con fecha de vencimiento el 22 de Mayo del 2013.



6.2 La garantía antes indicada, deberá ser extendida por una Entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, vigente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la liquidación del presente Contrato, y cuyos montos cubrirán tanto las penalidades establecidas.



6.3 Finalmente, **LA MUNICIPALIDAD** está facultado para ejecutar la garantía antes descrita si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento o cuando no cumpliera con sus obligaciones contractuales que ameriten la Resolución del contrato.



CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ejecutar la Obra, objeto del presente contrato, según las Bases, la propuesta económica; y los dispositivos técnicos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. Asimismo, asume las siguientes responsabilidades:

7.1 **EL CONTRATISTA** declara conocer la normativa relacionada a la ejecución de obra así como al suministro y transporte de materiales y equipos, compromete a cumplir y respetar, no teniendo responsabilidad **LA MUNICIPALIDAD** frente a las reclamaciones a que diere lugar el **CONTRATISTA** por infracción de los mismos.

7.2 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la construcción en el sitio de obra.

7.3 **EL CONTRATISTA** está obligado a proveer a los trabajadores de cascos de seguridad, botas de jebe, guantes, y demás implementos de seguridad que fueran necesarios, así como dotar a la obra de los servicios higiénicos, comedores y botiquines apropiados de acuerdo a la magnitud de la misma, compatible con el número de trabajadores.

7.4 **EL CONTRATISTA** queda obligado a dar cumplimiento a todos los pedidos exigencias del Supervisor, que sean solicitados con sujeción al presente Contrato,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

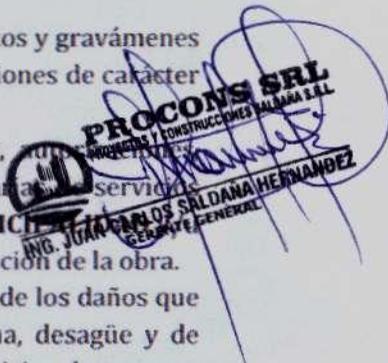
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

debiéndoles proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que la inspección se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

- 7.5 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de proteger las obras ejecutadas contra cualquier daño y/o pérdida de materiales. De producirse éstos, serán de cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.
- 7.6 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra conforme lo establecido en las Bases, el expediente técnico de obra, así como todos los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 7.7 **EL CONTRATISTA** deberá mantener absoluta confidencialidad de los documentos que **LA MUNICIPALIDAD** provee relacionado al objeto de la contratación.
- 7.8 **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar las facilidades técnicas, operativas y administrativas a **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de lograr que el servicio materia de contratación de realice con las más estrictas medidas de seguridad.
- 7.9 Es obligación del **CONTRATISTA** ejecutar la obra de acuerdo al Calendario Valorizado de Avance de Obra y su Programación PERT - CPM, documento que forma parte integrante del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir los plazos parciales señalados en el documento antes señalado.
- 7.10 Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de sueldos, salarios y beneficios sociales de quienes laboran en la obra, obligándose a dar cumplimiento a los dispositivos legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, dejando expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre su plantel de empleados y obreros y **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.11 Será de cargo y responsabilidad del **CONTRATISTA** todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a ley, así como el pago de aportaciones de carácter laboral.
- 7.12 Será de cargo del **CONTRATISTA** la obtención de las licencias, permisos, servidumbres y similares ante las entidades concesionarias y servicios públicos (HIDRANDINA, SEDA CHIMBOTE, Telefónica, etc.), la **MUNICIPALIDAD** y otras entidades públicas o privadas, necesarias para la normal ejecución de la obra.
- 7.13 Será de cuenta y responsabilidad del **CONTRATISTA** la reparación de los daños que ocasione durante la ejecución de la obra a las redes de luz, agua, desagüe y de teléfonos, y cualquier otro daño que ocasione a los bienes y/o servicios de terceros en la ejecución de la obra.
- 7.14 Es obligación del **CONTRATISTA**, de ser el caso, que las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales empleados en obra y dispuestos por la supervisión, sean efectuados en los laboratorios de ensayos de materiales, debidamente inscritos en INDECOPI.
- 7.15 **EL CONTRATISTA** en caso que se trate de un consorcio, se obliga solidariamente ante **LA MUNICIPALIDAD** por todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, en consecuencia las empresas contratistas integrantes del consorcio son



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronald Alberto Parredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

individualmente y en forma solidaria, responsables ante LA MUNICIPALIDAD por el cumplimiento de los términos contractuales.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

- 8.1 EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte de la obra a que se refiere el presente Contrato, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD, pues mantendrá siempre su condición de contratante directo y único con LA MUNICIPALIDAD, siendo consecuentemente responsable por la ejecución total del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al SUB CONTRATISTA.
- 8.2 La SUB CONTRATACIÓN de las prestaciones objeto del presente Contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 146° del Reglamento.



CLÁUSULA NOVENA: DEL RESIDENTE DE LA OBRA

- 9.1 Para todos los efectos propios de ejecución de la obra como RESIDENTE DE OBRA será el ING° CESAR MARCOS OLIVOS LOPEZ, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 74096 y Certificado de Habilidad N° B-0005860 controlando directa y permanentemente la ejecución de la obra. Para tal efecto presentan la Declaración Jurada de Compromiso, la que forma parte de este contrato.
- 9.2 La sustitución RESIDENTE DE OBRA sólo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el (o los) reemplazante (s), deberá reunir calificaciones profesionales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 184-2008-EF. EL CONTRATISTA comunicará el reemplazo vía carta notarial. Para tal efecto, se debe considerar el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO: SUPERVISOR DE LA OBRA

- 10.1 LA MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA a través de un SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, quedando a cargo de la existencia de ambos en la misma obra; quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, e conformidad con el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 10.2 EL SUPERVISOR tiene como función:
 - 10.2.1 Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato.
 - 10.2.2 Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
 - 10.2.3 Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
 - 10.2.4 Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ronel Alberto Paredes Obres
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.

- 10.2.5 Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- 10.2.6 Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- 10.2.7 Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra;
- 10.2.8 Disponer cualquier medida urgente en la obra.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CUADERNO DE OBRA

11.1 En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, con las características previstas en el Art. 194º del Reglamento, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el SUPERVISOR DE OBRAS y el RESIDENTE DE OBRA. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. El uso del cuaderno se encuentra descrito en el Artículo 194º del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PRUEBA DE CALIDAD

- 12.1 El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- 12.2 El suministro de electricidad y el agua necesaria para la ejecución de la obra contratada, serán de cuenta, costo y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA COLOCACIÓN DEL CARTEL

13.1 **EL CONTRATISTA** deberá colocar el (los) cartel(es), con el nombre de la obra y demás características que se indican en las Especificaciones Técnicas especificado por la Municipalidad.

13.2 **EL CONTRATISTA** comunicará en el Cuaderno de Obra, haber cumplido con la colocación del cartel dentro de los siete días de iniciada la obra, sin perjuicio de la verificación respectiva.



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronal Alberto Parades Obros
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

PAGO DE VALORIZACIONES

14.1 Las valorizaciones de avance de obra, tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas mensualmente y presentadas dentro de los cinco primeros días del siguiente mes por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados ejecutados en dicho periodo.



14.2 Conjuntamente con la valorización, el CONTRATISTA presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago, la Factura por el monto valorizado y los Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados así como los documentos de sustentación gráfica y analítica de los metrados valorizados.

14.3 De presentarse presupuestos adicionales por obras complementarias realizadas y debidamente aprobadas por LA MUNICIPALIDAD, se abonarán conjuntamente con sus respectivos reajustes, los que se calcularán de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. El CONTRATISTA, previamente al pago, deberá entregar los resultados de las pruebas de controles pertinentes de los trabajos que correspondan técnica del Contratista. Previamente deberá entregar los resultados de las pruebas de controles pertinentes de los trabajos que correspondan, caso contrario se hará acreedor a una multa de 2 UIT que será descontada del monto total de la obra contratada y al no pago de la valorización de la partida, computado desde la fecha en que debe formularse la presentación de la valorización mensual, la misma que puede ser reiterativa cuantas veces la entidad curse una Carta Notarial por cada vez que se presente el incumplimiento, la misma que será causal de resolución contractual por el reiterado incumplimiento de la presentación de las pruebas al ser considerado como incapacidad técnica del CONTRATISTA.



14.4 Los funcionarios que tengan a su cargo la revisión y/o visación de los metrados, el procesamiento, aprobación, trámite de las valorizaciones por concepto del contrato principal reajuste por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, en la medida que intervengan serán responsables de que las valorizaciones se remitan a las dependencias respectivas para su cancelación, dentro de los diez (10) días contados a partir de su recepción, y en dichas dependencias, los funcionarios que intervengan en el trámite de pago bajo responsabilidad, las harán efectivas en fecha no posterior al último día del mes.



14.5 A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior tendrá derecho al abono de intereses, conforme a lo establecido por el pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.



14.6 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y el Supervisor o Inspector o LA MUNICIPALIDAD según sea el caso, estas serán resueltas en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte en no controvertida, de acuerdo al art. 197° del REGLAMENTO.

CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronal Alberto Paredes Oberra
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

14.7 Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago, la Factura por el monto valorizado y los Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados así como los documentos de sustentación gráfica y analítica de los metrados valorizados.

14.8 Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Contratista y el Supervisor y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse a LA MUNICIPALIDAD a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ADELANTOS DIRECTOS Y PARA MATERIALES

15.1 LA MUNICIPALIDAD, otorgará los adelantos conforme a lo establecido en las bases.

• **ADELANTO DIRECTO:**

La Entidad entregará solo **Adelanto Directo** al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato. (Art. 186° y 187° RLCE).



• **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía. (Art. 188° RLCE).



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

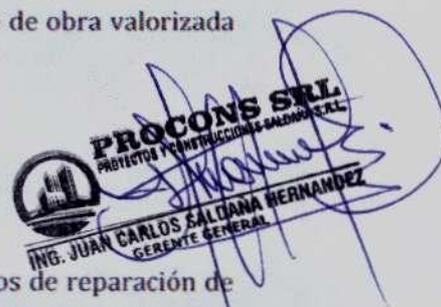
16.1 Se hará efectivo mediante la utilización de las fórmulas polinómicas contenidas en el Expediente Técnico, que forman parte integrante del presente contrato, de acuerdo al régimen legal vigente y con el calendario de avance de obra valorizada aprobado.

16.2 El reajuste de precios se realizará al final de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DAÑO A TERCEROS

17.1 Constituye obligación de **EL CONTRATISTA** el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y a terceros afectados. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** o las Empresas Concesionarias de Servicio Públicos, ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o la carta fianza de fiel cumplimiento, de ser el caso.



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronald Alberto Paredes Obispo
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: PENALIDADES

18.1 Si el "CONTRATISTA" incumpliera las cláusulas establecidas en el presente contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad Art. 165º del Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



18.2 LA MUNICIPALIDAD deducirá los montos resultantes de la mora y los gastos adicionales a las respectivas facturas, según sea el caso, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar por concepto de daños y perjuicios.

18.3 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.15} \times \text{plazo en días}$$



18.4 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento. En el caso de ejecución de obras el monto está referido al monto del contrato vigente.



18.5 Las penalidades a las que estará sujeta el CONTRATISTA, en tanto por mil del monto del contrato, en aplicación del Artículo N° 166º del Reglamento describen en la siguiente tabla:



Nº	INFRACCIÓN	
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	5 x K
	El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	
2	PERSONAL TÉCNICO	10 x K
	Por no contar con el Residente de obra estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en obra. La multa será por día	
3	PAGO DEL PERSONAL	20 x K
	Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	
4	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	20 X K



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

	Detección persistente de errores a partir de la segunda devolución en el control por muestreo a los sectores trabajados.	
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15 x K
	Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento.	
6	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS	20 x K
	Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES	25 x K
	Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	
8	ACTOS DOLOSOS	40 x K
	Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos doloso en perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa, además de la separación de los trabajadores	
9	Cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado sin hacer de conocimiento a la entidad	30 x K



K = 0.05% del Monto del Contrato.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió a

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



CLÁUSULA DECIMO NOVENA: AMPLIACIONES DEL PLAZO

19.1 De acuerdo a lo establecido en el Art. 41º de la Ley únicamente, EL CONTRATISTA podrá solicitar ampliación de plazo para la ejecución de la obra, por las causales que a continuación se indica siempre y cuando dichas causales modifiquen el calendario contractual.

- Atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

- 19.2 Asimismo, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar prórroga por la ocurrencia de otras causales previstas en la Ley y Reglamento, según corresponda
- 19.3 **EL CONTRATISTA** deberá tramitar la ampliación del plazo de acuerdo con lo dispuesto en el Art., 201º del Reglamento.



CLÁUSULA VIGÉSIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

20.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus Obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo de quince (15) días calendarios, si el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato.

20.2 La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte de contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

20.3 En caso de que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en el Artículo 52º de la Ley y en las disposiciones pertinentes de su Reglamento.

20.4 **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL CONTRATISTA**:

20.4.1. Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

20.4.2 Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de sus obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

20.4.3 Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de mora en la ejecución de las obligaciones a su cargo.

20.4.4 El "**CONTRATISTA**" transfiera parcial o totalmente los derechos y obligaciones señaladas en el presente contrato, sin autorización expresa de la **ENTIDAD**.

20.4.5 Por caso fortuito o fuerza mayor.

20.4.6 Por mutuo acuerdo de las partes

20.4.7 Si el servicio resultase deficiente y **EL CONTRATISTA** no pudiera subsanarlas.

20.4.8 Por razones presupuestales, que conlleve a no poder cumplir con **EL CONTRATISTA**.

20.5 El procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento, se sujetará a lo establecido en el Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 169º y 209º del Reglamento. La resolución del contrato operará con independencia



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronald Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. La resolución del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, le originará las sanciones que le impongan el Tribunal del OSCE, así como, el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DE LOS PAGOS



21.1 El pago por la ejecución de la obra se realizará con cargo a la transferencia realizada por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento según el convenio N° 357-2012-VIVIENDA suscrito con la Municipalidad Provincial de Santa.

21.2 Se presentará una Valorizaciones mensualmente, y para el pago será necesario presentar la siguiente documentación:

- Formulario 601-PDT-Remuneraciones.
- Copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a ESSALUD, IES, SENCICO, AFP correspondiente al mes anterior.



21.3 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el Inspector o Supervisor, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato conforme se establece en el Art. 199º del Reglamento de la Ley.



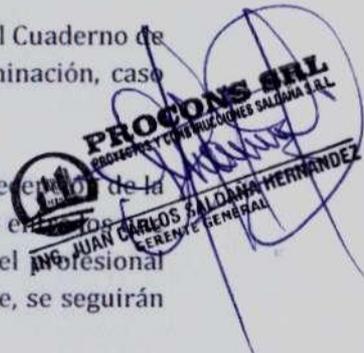
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

22.1 **EL CONTRATISTA** a través de su Residente y mediante anotación en el Cuaderno de Obra solicitará la Recepción de la Obra indicando la fecha de culminación, caso contrario no se considerara concluidos los trabajos.

22.2 Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar, el día de la Recepción de la Obra los documentos necesarios para hacer la transferencia de la obra ejecutada. Debe considerar los planos de replanteo debidamente suscritos por el profesional responsable. Para la Recepción de la Obra y todo lo que de ella derive, se seguirán los procedimientos establecidos en el Art. 210º del Reglamento.

22.3 En un Plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere los párrafos anteriores **LA MUNICIPALIDAD** designará un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de **LA MUNICIPALIDAD** necesariamente Ingeniero o Arquitecto Colegiado y por el Inspector y/o Supervisor.

22.4 Es obligación del Contratista presentar los Planos de Replanteo de la obra ejecutada; de no cumplirse, no se procederá con la Recepción de la misma.



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronald Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

22.5 El Comité de Recepción junto con el **CONTRATISTA**, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, en un plazo no mayor de veinte (20) días de realizada su designación.



22.6 Culminada la verificación se levantará un Acta, que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el **INSPECTOR** y/o **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.

22.7 De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

22.8 De existir observaciones, estas se consignaran en un Acta y no se recibirá la obra. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un décimo de plazo (1/10) de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta, este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor del **CONTRATISTA**, ni del supervisor, ni la aplicación de penalidad alguna.



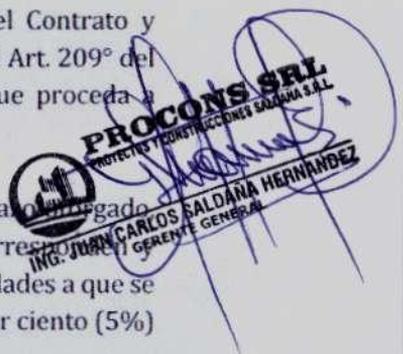
22.9 Subsanadas las observaciones, el **CONTRATISTA** solicitará la recepción de la obra. La comprobación que realizará el Comité de Recepción se limitará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.



22.10 Si se comprueba que vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo de subsanación de observaciones, el **CONTRATISTA** no las hubiera iniciado, **LA MUNICIPALIDAD** dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, se resolverá el Contrato y adoptará las medidas para su conclusión, de acuerdo al tercer párrafo del Art. 209° del Reglamento. De igual forma, comunicará tal hecho al Tribunal para que proceda a sancionar con inhabilitación al **CONTRATISTA**.



22.11 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo establecido se considerará como demora para efectos de las penalidades que corresponden, podrá dar lugar a que la Entidad resuelva por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope de cinco por ciento (5%) del Monto del Contrato.



22.12 Si la necesidad lo requiriese, podrán realizarse Recepciones parciales de secciones terminadas de obra, las cuales se harán en coordinación con la inspección, éstas podrán ser puestas en servicio, en cuyo caso, no serán de cargo del **CONTRATISTA** los deterioros que al momento de la recepción final se detecten, siempre que estos no sean imputables a la mala ejecución o al empleo de materiales deficientes.

CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronald Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

23.1 La Liquidación del presente Contrato se llevará a cabo de conformidad con los Artículos 211º, 212º y 213º del Reglamento. EL CONTRATISTA presentará a LA MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados. Constituye parte de la documentación una copia certificada del libro de planilla de la obra y una Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a indemnización y vacaciones de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.



23.2 Con la liquidación, EL CONTRATISTA entregará a LA MUNICIPALIDAD la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contando desde el día siguiente de la Recepción de la Obra.



23.3 Si la liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborada por LA MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta de EL CONTRATISTA, por el monto equivalente a 1 UIT (Una Unidad Impositiva Tributaria).

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: PLAZO POR RESPONSABILIDAD DE LA OBRA



24.1 EL CONTRATISTA garantiza los trabajos materia del presente Contrato por un plazo mínimo de siete (7) años contados a partir de la fecha de recepción de la obra, en consecuencia se obliga a reparar y/o reponer los trabajos defectuosos

24.2 Esta garantía se establece de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50º de la Ley y demás normas concordantes sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el artículo 1784º del Código Civil y conexas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN DE COMPROMISO

25.1 EL CONTRATISTA declara **BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

26.1 Las partes para la interpretación del presente contrato, deberán atenerse a su propio texto, a las Bases, Expediente Técnico y demás documentos del presente Proceso de Selección, así como lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en su defecto a las normas de derecho común.



CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 27.1 Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.
- 27.2 Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 27.3 El Arbitraje se llevará a cabo en la cámara de comercio y producción de la Provincia del Santa.



- 27.4 El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- 28.1 Dado que el plazo de ejecución de la presente obra supera el año fiscal, la ejecución de la obra está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes, conforme lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27º de la Ley Nº 28411



CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO DE LAS PARTES

- 29.1 Para los efectos de este Contrato y todo lo que de ello se derive, ambas partes precisan como domicilio legal el referido en la introducción de este documento.

Estando ambas partes conformes con lo establecido en cada una de las cláusulas señaladas en el presente contrato, dando fe, firman al pie del presente, en la ciudad de Chimbote, a los Veintiocho (28) días del mes de Setiembre del 2012.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
[Signature]
 Ing. Ruth Roxana Palacios Ali
 GERENTE MUNICIPAL
 "LA MUNICIPALIDAD"

CONSORCIO SAN NICOLAS
[Signature]
 Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
 REPRESENTANTE LEGAL
 "EL CONTRATISTA"


 PROCONS S.R.L.
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TALLERES S.A.S.
[Signature]
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL



Notaria Pastor La Rosa

Av. Bolognesi N° 314 Of. 201 202-A

Tel. 322696 Telefax: 325114

CHIMBOTE

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

184

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, CON RUC N° 20445292541, CON DOMICILIO EN URB. 21 DE ABRIL MZ. B22 LOTE 15 - CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ, DNI N° 19210236, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11003824 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE; DE LA OTRA PARTE **HERSA INGENIEROS SRL**, CON RUC N° 20532013691, CON DOMICILIO EN URB. 21 DE ABRIL MZ. B22 LOTE 15 - CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ, DNI N° 19210236, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11049333 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE, DE LA OTRA PARTE **GRUSA SRL**, CON RUC N° 20445254615, CON DOMICILIO EN URB. CASUARINAS MZ. J2 LOTE 11 EN NUEVO CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE JORGE SALAZAR MENA, DNI N° 32972471, CUYOS MANDATOS Y PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11002002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "**LOS CONSORCIADOS**", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN O SON AFINES A UN MISMO OBJETO SOCIAL, Y QUE SE DEDICAN A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE EDIFICACIONES, PUENTES, PISTAS, OBRAS SANITARIAS, ELECTRICAS Y OTROS, DENTRO DE ESTO LA EJECUCION Y EL BUEN DESARROLLO DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH**", RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

1.2, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL, HERSA INGENIEROS SRL Y GRUSA SRL, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "**EL CONSORCIO**"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, ALCANCES, DENOMINACION Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE LA OBRA CITADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO QUE SE DENOMINARA **CONSORCIO SAN NICOLAS**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RESPONDIENDO POR LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA MISMA, EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDADES, GASTOS, COSTOS, GANACIAS Y/O PERDIDAS QUE SE OBTENGAN O DERIVEN DE LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE PARTICIPACION:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	45.00% (CUARENTICINCO POR CIENTO)
HERSA INGENIEROS SRL	10.00% (DIEZ POR CIENTO)
GRUSA SRL	45.00% (CUARENTICINCO POR CIENTO)

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

EL **CONSORCIO SAN NICOLAS** ASI CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN AV. JOSE PARDO N° 310 - 312 OFICINA 403 - CHIMBOTE.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

LA DURACION DEL **CONSORCIO SAN NICOLAS** SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE LA OBRA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR A DON **RONAL ALBERTO PAREDES OBESO** COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR, PARA QUE ACTUEN EN CONJUNTO CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA.

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONSORCIO SAN NICOLAS** EJERCERA LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL JURIDICA, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO PODRA INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER INDOLE YA SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTEAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACION, PODRA DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR, ADEMAS DE NOMBRAR APODERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y ARBITRALES.

ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DEL NORTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, OPERAR SOBRE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, Y PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, POR CUALQUIER CONCEPTO O TITULO, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, CUIDAR LA CONTABILIDAD, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA MAS NO LIMITATIVA PUES EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARA AL CONSORCIO SIN LIMITACION ALGUNA.

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS CONTABLES

PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONSORCIO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTARTO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 448º Y 445º Y DEMAS PERTINENTES Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DEL CONTRATO

EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

CLAUSULA DECIMA: CAPITAL

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACUERDAN APORTAR COMO CAPITAL INICIAL DINERO EN EFECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL	S/. 45,000.00
HERSA INGENIEROS SRL	S/. 10,000.00
GRUSA SRL	S/. 45,000.00

CHIMBOTE, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

[Handwritten mark]

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
[Signature]
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

PROCONS S.R.L.
[Signature]
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA SRL
GERENTE GENERAL

HERSA INGENIEROS S.R.L.
[Signature]
HERSA INGENIEROS S.R.L.
GERENTE GENERAL

GRUSA S.R.L.
[Signature]
GRUSA S.R.L. Salazar Mena
GERENTE

[Handwritten mark]

Certificación de Firmas al dorso

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS Y HUELAS DIGITALES QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A **JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°. 19210236, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION COMO GERENTE GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L, CUYO FACULTADES ESTA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°.11003824 DEL REGISTRO DE PEROSNAS NATURALES DE CHIMBOTE, **JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°. 19210236, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION COMO GERENTE GENERAL DE HERSA INGENIEROS S.R.L, CUYO FACULTADES ESTA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°.11049333 DEL REGISTRO DE PEROSNAS NATURALES DE CHIMBOTE, **JORGE SALAZAR MENA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°. 32972471, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION COMO GERENTE DE GRUSA S.R.L, CUYO FACULTADES ESTA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°.11002002 DEL REGISTRO DE PEROSNAS NATURALES DE CHIMBOTE, MANIFESTANDO SER LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL NOTARIO QUE SUSCRIBE NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CHIMBOTE, 19 DE SETIEMBRE DEL 2,012. =====



Eduardo Pastor La Rosa
Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.N.A. N° 81
CHIMBOTE



Juan Carlos Saldaña Hernández
PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDAÑA S.R.L.
ING. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL SANTA**

187

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA
 PROCESO DE SELECCION : LICITACION PUBLICA N° 008-2012-MPS
 FINANCIAMIENTO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 MONTO CONTRACTUAL : S/. 4'794,637.16 Nuevos Soles.
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 Días Calendarios
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 17 de Octubre del 2012

En la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Región de Ancash, del Día Dieciséis de Octubre del Año Dos Mil Doce, siendo las 10 am., nos constituimos a P.J. Miraflores III Zona, para efectuar la Entrega de Terreno de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, representada por el Ing. RAFU GADIEL AGUIRRE ESCOBAR en su calidad de Gerente de Obras, el Ing. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS, en su calidad de Jefe del Departamento de Obras Publicas, el Ing. JAVIER HERNAN ALMORA LA PAZ, en calidad de Supervisor de Obra, y por parte de la Empresa CONSORCIO SAN NICOLAS el Sr. RONAL ALBERTO PAREDES OBESO, en su calidad Representante Legal y el Ing. EDWAR LIZARDO REYES TIPIANI con CIP N° 98205, en calidad de Residente de Obra, con la finalidad de proceder la Entrega de Terreno donde se ejecutaran los trabajos de obra, dando cumplimiento al contrato de Ejecución de Obra.

Luego de realizarse el recorrido del terreno, y constatar su estado actual, se puede distinguir que esta de acuerdo con los planos del proyecto, no habiendo observación alguna específica, siendo las 11 am. Se procede a la firma del Acta de Entrega de Terreno, en señal de conformidad.

Por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS
Ing. Rafu Gadiel Aguirre Escobar
GERENTE

ING. RAFU GADIEL AGUIRRE ESCOBAR
GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS
Ing. Jose Alberto Barreto Rojas
JEFE DEL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Javier Hernan Almora La Paz
ING. JAVIER HERNAN ALMORA LA PAZ
SUPERVISOR DE OBRA
INGENIERO CIVIL

Por la Empresa CONSORCIO SAN NICOLAS *Ing. del Colegio de Ingenieros N° 18822*

PROCONS SRL
PROYECTOR Y CONSTRUCTORA S.A.
Juan Carlos Saldana Hernandez
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL

SR. RONAL ALBERTO PAREDES OBESO
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Edwar Lizardo Reyes Tipiani
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
CIP. 98205

ING. EDWAR LIZARDO REYES TIPIANI
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL SANTA

188

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA

EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO SAN NICOLAS

PROCESO DE SELECCION : LICITACION PUBLICA N° 008-2012-MPS

MONTO CONTRACTUAL : S/. 5'499,936.40 Nuevos Soles

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 Días Calendarios

FECHA TÉRMINO OBRA : 15 de Marzo del 2013

En la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Región de Ancash, a los días Cinco del mes de Abril del año Dos Mil Trece siendo las once horas, se constituyeron en el lugar donde se ha ejecutado la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES III ZONA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", de una parte la Comisión Permanente de Recepción de Obras de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, representada por los siguientes miembros: Ing. RAFU GADIEL AGUIRRE ESCOBAR, en su calidad de Gerente de Obras, el Ing. JOSÉ ALBERTO BARRETO ROJAS en su calidad de Jefe del Departamento de Obras Públicas, el Ing. ERNESTO RUBÉN ZUMARÁN IRRIBARREN en su calidad de Jefe del Departamento de Estudios Técnicos y el Ing. JAVIER HERNAN ALMORA LA PAZ en calidad de Supervisor de Obra y por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN NICOLAS, el Sr. RONAL ALBERTO PAREDES OBESO, en su calidad de Representante Legal y el Ing. EDWAR LIZARDO REYES TIPIANI con CIP N° 98205, en su calidad de Ingeniero Residente de Obra, para proceder a la Recepción de la Obra indicada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de la verificación de los trabajos efectuados y constatando que el Contratista ha cumplido, la comisión en uso de sus atribuciones constata que los trabajos ejecutados se encuentran conforme a las Especificaciones Técnicas, Planos de Replanteo y el Expediente Técnico.

Dentro del plazo de Ley, la Empresa Contratista CONSORCIO SAN NICOLAS es responsable por cualquier vicio oculto en la Obra ejecutada.

Al término de la diligencia, se da como RECEPCIONADA LA OBRA, firmando en señal de conformidad la presente Acta de Recepción, firmando ambas partes:

PROCONS SRL
PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES SALDANA L.L.C.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS
Ing. José A. Barreto Rojas
JE DPTO. DE OBRAS PUBLICAS
C.I.P. N° 58418

Javier H. Almora La Paz
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 16298

CONSORCIO SAN NICOLAS
Ing. Edwar Lizardo Reyes Tipiani
C.I.P. 98205
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS
Ing. Rafú Gadiel Aguirre Escobar
GERENTE
C.I.P. N° 92358

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA:

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE OBRAS

Ing. Rafú Gadiel Aguirre Escobar

GERENTE DE OBRAS

Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE OBRAS

Ing. José A. Barreto Rojas
JEFE DPTO. DE OBRAS PUBLICAS
C.I.P. N° 56408

Ing. José Alberto Barreto Rojas
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
OBRAS PÚBLICAS

Municipalidad Provincial del Santa
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS

Ing. Ernesto R. Zumarán Iribarren
C.I.P. N° 78276

Ing. Ernesto Rubén Zumarán Iribarren
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ESTUDIOS TECNICOS

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

Javier H. Almora La Paz
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 18238

Ing. Javier Hernán Almora La Paz
SUPERVISOR DE OBRA

POR PARTE DE LA EMPRESA CONSORCIO SAN NICOLAS

CONSORCIO SAN NICOLAS

Ing. Ronal Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Ronal Alberto Paredes Obeso
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN NICOLAS

Ing. Edwar Lizardo Reyes Tipiani
C.I.P. 98205
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Edwar Lizardo Reyes Tipiani
RESIDENTE DE OBRA

PROCONS SRL
PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.A. S.A. S.A.
ING. JUAN CARLOS SALDAMA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

190

30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1461

Chimbote, 28 DIC. 2012

VISTO:

La Carta N° 07-2012-CSN/RL del Consorcio San Nicolás ejecutora de la Obra: "Construcción de Pistas y Mejoramiento de Veredas en el P.J. Miraflores III Zona, Provincia del Santa-Ancash" para aprobación de Adicional de Obra N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 622 A-2012-GO-MPS de fecha 27 de Diciembre del 2012 la Gerencia de Obras, solicita la Certificación Presupuestal por un monto ascendente a S/. 705,299.24 Nuevos Soles, para el Adicional N° 01 de la Obra indicada, de acuerdo al Informe N° 768-2012-DOP.GO-MPS del Departamento de Obras Públicas, el mismo que cuenta con el Informe del Departamento de Estudios Técnicos (Informe N° 0289-2012-DET-GO-MPS);

Que, con Informe N° 0862-2012-OPyP-MPS de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad de marco presupuestal para el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 705,299.24 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1506-2012-OAJ-MPS de fecha 28 de Diciembre del 2012, la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo analizado los actuados y teniendo en cuenta que el Contrato se celebró bajo las normas de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se debe aplicar el Art. 207° del referido Reglamento; por lo que considera PROCEDENTE la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra: "Construcción de Pistas y Mejoramiento de Veredas en el P.J. Miraflores III Zona, Provincia del Santa-Ancash", por la suma de S/. 705,299.24 Nuevos Soles

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Adicional de Obra N° 01: "Construcción de Pistas y Mejoramiento de Veredas en el P.J. Miraflores III Zona, Provincia del Santa-Ancash", por el monto de S/. 775,299.24 Nuevos Soles, financiado conforme a la siguiente cadena funcional:

Función : Transporte
División Funcional : Transporte Terrestre
Grupo Funcional : Vías Urbanas
Actividad : 062-0056643 Construcción de Pistas y Mejoramiento de Veredas en el P.J. Miraflores III Zona, Provincia del Santa-Ancash
Fuente Financ. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías de Aduanas y Renta de aduanas.

2.6 : ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PROCON S.R.L.
PROYECTOR Y CONSTRUCTOR S.A.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1461

2.6.2	: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2.6.23	: OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.23.2	: INFRAESTRUCTURA VIAL	
2.6.23.23	: COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	705,299.24
TOTAL DE ADICIONAL		705,299.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

[Handwritten Signature]

LUIS HUMBERTO ARROYO ROSAS
ALCALDE



C.C:
Alc.
GM
GO
OPyP
Int.
Arch.
RRR/hmgg



PROCONS SRL
PROYECTOR Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

[Handwritten Signature]

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0566

Chimbote, 11 JUN. 2013

VISTO:

El Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP 129599, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2012-MPS del 27 de Febrero de 2012, se aprobó definitivamente el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP 129599, teniendo un presupuesto de S/. 8'433,838.80 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 649-A-2012-MPS del 29 de Mayo de 2012, se aprobó modificar el monto del Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", SNIP 129599, aprobando el nuevo monto ascendente a la suma de S/. 4'794,637.16 Nuevos Soles;

Que, con fecha 28 de Setiembre del 2012, se suscribe el Contrato N° 232-2012-UL/MPS de Ejecución de Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP 129599, cuyo proceso de selección fue la Licitación Pública N° 008-2012-MPS, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista CONSORCIO SAN NICOLÁS, por el monto de S/. 4'794,637.16 Nuevos Soles y por un plazo de 150 días naturales o calendario;

Que, con fecha 15 de Octubre del 2012, se suscribe el Contrato N° 245-2012-UL/MPS de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP 129599, cuyo proceso de selección fue la Adjudicación Directa Selectiva N° 058-2012-MPS, entre la Municipalidad Provincial del Santa y el Ingeniero Consultor JAVIER HERNAN ALMORA LA PAZ, por el monto de S/. 119,865.93 Nuevos Soles y por un plazo de 180 días naturales o calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía: N° 1461-2012-MPS, del 28 de Diciembre de 2012, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP 129599, por el monto ascendente a la suma de S/. 775,299.24 Nuevos Soles;

Que, con fecha 05 de Abril de 2013, se recepciona la Obra, según el Acta suscrita con participación de esta Municipalidad, de la Supervisión Externa y del Contratista, y según el Expediente Administrativo N° 007822-2013-MPS de Liquidación de Obra, de fecha 10 de Mayo del 2013, el contratista CONSORCIO SAN NICOLÁS, presenta el Expediente de Liquidación de Obra, cumpliendo el plazo que establece el Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Modificatorias) que es de 60 días naturales;

Que, con Informe N° 0149-2013-DLOyO-GO-MPS, de fecha 14 de Mayo del 2013, del Departamento de Liquidación de Obras y Organización, adjunta la documentación técnica y financiera sustentatoria y Liquidación del Contrato de Ejecución de dicha Obra debidamente detallada, para su revisión y aprobación correspondiente previa conciliación contable y financiera por parte de la Unidad de Contabilidad;



PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.A.S.
ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0566

Que, del Proveído N° 1755-2013-UC-OAyF-MPS de fecha 20 de Mayo de 2013 la Unidad de Contabilidad, remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe N° 126-2013-AREA/INV.UC-OAF-MPS del 17 de Mayo 2013. Adjuntan los Cuadros de Resumen de Gastos de Obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidación de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Departamento de Liquidación de Obras y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 129599, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta misma MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimiento, con su presupuesto correspondiente y de este modo asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Proveído N° 1518-2013-GO-MPS de fecha 22 de Mayo 2013 la Gerencia de Obras, remite los actuados para conciliación presupuestal financiero;

Que, mediante Informe N° 335-2013-OPyP-MPS de fecha 24 de Mayo de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que no es necesario habilitar presupuesto alguno para cumplir con la Empresa Contratista, por el contrario los pagos efectuados son mayores a los autorizados según la Liquidación de Contrato de Obra, por lo que la Empresa Contratista debe depositar a la Municipalidad Provincial del Santa, la suma de S/. 739.12 Nuevos Soles. La devolución de los pagos realizados en exceso por la Municipalidad a favor de la Empresa Contratista deben ser puestos en conocimiento de ésta Oficina y la Unidad de Contabilidad, toda vez que corresponde la rebaja presupuestal de los pagos efectuados durante el ejercicio 2013; todo ello a la brevedad posible, adjuntando los documentos pertinentes tanto por parte de la Empresa Contratista como por la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, con Informe Legal N° 547-2013-OAJ-MPS de fecha 29 de Mayo 2013, la jefatura de Asesoría Jurídica, habiendo revisado los actuados, considera PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH", SNIP 129599, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN NICOLAS, con un saldo a cargo de la Empresa Contratista por la suma de S/. 739.12 Nuevos Soles, tal como lo ha establecido la Unidad de Contabilidad, el Departamento de Liquidación de Obras y Organización y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiriendo que previo a emitir Resolución correspondiente, se garantice el pago del Saldo a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN NICOLAS.

De conformidad a lo dispuesto en el Literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH", SNIP 129599, ejecutada por la Empresa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0566

Contratista **CONSORCIO SAN NICOLÁS**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto aprobado, Resolución de Alcaldía N° 649-A-2012-MPS y según Información Contable, modificaciones presupuestales y Liquidación de Obra, adicionando lo asignado para la Supervisión..	S/. 5'619,802.33
Monto ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 5'607,815.73)
Monto requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	(S/. 5'619,063.21)
Saldo Final Total por Pagar	S/. 11,247.48

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución de las Garantías presentadas por el Contratista **CONSORCIO SAN NICOLÁS**, por concepto de fiel cumplimiento del contrato principal, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto aprobado, Resolución de Alcaldía N° 649-A-2012-MPS y según Información Contable, modificaciones presupuestales y liquidación de Obra, adicionando lo asignado para la Supervisión..	S/. 5'619,802.33
Monto ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 5'607,815.73)
Monto requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	(S/. 5'619,063.21)
Saldo Final Total	S/. 11,247.48
Saldo a cargo del Contratista Ejecutor de Obra	S/. 739.12
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/. 0.00
Saldo Neto a cargo del Contratista Ejecutor de Obra	S/. 7,328.78
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/. 11,986.60
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/. 11,986.59
Saldo Neto por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/. 23,973.19

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reintegros + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 5'499,197.28
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 5'499,936.40)
Saldo Inicial a Cargo del Contratista	S/. 739.12
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/. 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/. 0.00
Saldo Neto Final a Cargo del Contratista	S/. 739.12

PROCONS SRL
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.R.L.
 ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0566

De lo Contratado:
En la Supervisión de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reintegros + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 119,865.93
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra)	(S/. 107,879.33)
Saldo Inicial a favor del Consultor	S/. 11,986.60
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	(S/. 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía	S/. 11,986.59
Saldo Final a Favor del Consultor	S/. 23,973.19



ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del presente Proyecto de código SNIP 129599, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que esta misma MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente, conforme lo establece las Directivas del Sistema Nacional de la Inversión Pública.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de Ley a la Contratista **CONSORCIO SAN NICOLÁS**, en calidad de ejecutor de la Obra y al Consultor **ING. JAVIER HERNÁN ALMORA LA PAZ**, en calidad de Consultor Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

LUIS HUMBERTO ARROYO ROJAS
ALCALDE

PROCONS SRL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SALDANA S.A.S.

ING. JUAN CARLOS SALDANA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL



- C.C:
- Aic.
 - GM
 - G.Obras
 - OAYF
 - OPyP
 - Empresa Ejecutora
 - Consultor Supervisor
 - Archivo
- HAJM/hmgg